

VOCES JUDICIALES 2015

REVISTA JURÍDICA

Dr. Ángel Durán Pérez



INTRODUCCIÓN

Muy pocos jueces en el mundo manifiestan sus pensamientos ideológicos, doctrinarios y jurídicos, pues en antaño se decía, que el juez se dedica exclusivamente a aplicar la ley; ahora empieza a surgir una corriente humanista, en la que los jueces, salen a decirle a la sociedad su forma de pensar. Con base en ello, y tomando en cuenta que el autor, soy juez electoral y partidario de esta nueva corriente, publico en electrónico la revista "VOCES JUDICIALES".

El lector encontrará en esta revista, a una serie de publicaciones que, como columnista del medio de comunicación Ecos de la Costa, estuve realizando cada mes, durante todo el año. El contenido de esta revista es eminentemente jurídico, dada mi especialidad y amparados en la libertad de expresión. Cada vez más, se observa a los jueces salir de sus escritorios y a opinar ante la sociedad civil, sobre sus pensamientos ideológicos; mi pensamiento ideológico que, como Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado de Colima, tiene como objetivo principal la difusión de temas jurídicos y con la idea de difundir el pensar de un juez electoral, que garantiza la democracia en México.

También el lector encontrará en "VOCES JUDICIALES" una serie de pensamientos ideológicos y doctrinarios, que permita el debate jurídico sobre temas especializados en materia jurídica. El total del contenido, son las columnas publicadas durante todo el año de 2015, en el periódico Ecos de la Costa.

- Ángel Durán Pérez

Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado de Colima

ÍNDICE

Pág.

1. Capítulo I

1.1. ¿Quién presidirá a la Suprema Corte de Justicia de la Nación?	5
1.2. Urge crear el Consejo de la Judicatura	7
1.3. Cómo debe ser la formación del abogado en México	9
1.4. La transparencia en el sistema de justicia	11
1.5. Qué ley tan injusta	13

2. Capítulo II

2.1. Constitución Política en el olvido	15
2.2. La abogacía independiente	17
2.3. La autonomía presupuestaria de los tribunales electorales	19
2.4. ¿Qué se pierde cuando se violan Derechos Humanos?	21

3. Capítulo III

3.1. La democracia y los jueces	24
3.2. Los derechos del menor y su protección judicial	26
3.3. La plataforma electoral útil para decidir el derecho al voto	28
3.4. El edificio de la democracia	30

4. Capítulo IV

4.1. La omisión legislativa	32
4.2. La modernización de los partidos políticos	34
4.3. El nuevo reto de la justicia electoral	36
4.4. La progresividad de la justicia como derecho fundamental, parte I	38
4.5. La progresividad de la justicia como derecho fundamental, parte II	40

5. Capítulo V

5.1. Congreso nacional de amparo	42
5.2. La determinancia en materia electoral	44
5.3. ¿Cuál es el fin del debate político?	46
5.4. La justicia ausente en el debate político	48
5.5. El constitucionalismo en crisis, parte I	50

6. Capítulo VI

6.1. La fiesta de la democracia	52
6.2. El constitucionalismo en crisis, parte II.....	54
6.3. Los desafíos de la democracia.....	56
6.4. La autonomía del Ministerio Público.....	58
6.5. La urna electrónica.....	61

7. Capítulo VII

7.1. Nueva Ley Anticorrupción.....	63
7.2. Renuncia el Fiscal General de Jalisco, aprendamos del ejemplo.....	65
7.3. El voto razonado.....	67
7.4. La democracia y los derechos de las niñas y niños.....	69

8. Capítulo VIII

8.1. Paro judicial por falta de pago.....	71
8.2. Amicus Curiae amigos de la Corte.....	73
8.3. El despido laboral masivo un ataque a los derechos económicos, sociales y culturales.....	75
8.4. Los jueces podrían hacer más.....	77
8.5. El poder judicial tiene que proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.....	79
8.6. El perfil del ombudsman que necesitamos.....	81

9. Capítulo IX

9.1. El Ombudsman tiene que salir de la consulta pública con base en sus méritos.....	83
9.2. El sistema de justicia que aspiramos.....	85
9.3. La Candidatura independiente.....	87
9.4. La vida se protege a partir de la concepción.....	89
9.5. Nombramiento de magistrados.....	91

10. Capítulo X

10.1. La paridad de género en la Suprema Corte.....	93
10.2. El voto femenino, ¿se ha respetado?.....	95
10.3. La violencia política de género invisible.....	97
10.4. Los valores de la democracia.....	99

11. Capítulo XI

11.1. El ciudadano en la construcción de la democracia.....	101
11.2. La ratificación o remoción de magistrados del STJE.....	103
11.3. La confianza en los jueces, alejado de la sociedad.....	105
11.4. La reorganización de los sistemas judiciales.....	107

12. Capítulo XII

12.1. La vida interna de los partidos políticos.....	109
12.2. Facultades de un Tribunal Electoral Constitucional, parte I.....	111
12.3. Facultades de un Tribunal Electoral Constitucional, parte II.....	113
12.4. Elección de las autoridades auxiliares.....	115

¿Quién presidirá a la Suprema Corte de Justicia de la Nación?

Espero que entrando el año, la Suprema Corte de Justicia en nuestro país, esté presidida por otro presidente liberal, para que siga impulsando el nuevo sistema de justicia constitucional humanista que tenemos desde el 10 de junio de 2011, el candidato ideal sería el ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, pero también hace falta que nuestra máxima autoridad judicial, afronte la exigencia nacional y petición internacional de hacer respetar todo derecho humano en México, dicte sentencias ejemplares y orientadoras a toda autoridad mexicana para seguir el mismo curso, donde ya no nada más condene a los sujetos que participan en el litigio, si no que vincule a todo el sistema de gobierno.

El dos de enero de 2015, los ministros de la SCJN elegirán al nuevo presidente en sesión solemne, un acontecimiento muy importante dentro del sistema de división de poderes en México, hoy este poder, (el judicial) lucha para abrirse paso y fortalecer su sistema organizacional. Dentro de sus 11 integrantes, solamente tiene 10, ya que a principios de diciembre de 2014 falleció el Ministro Sergio Valls Hernández.

Del total de ministros (11), seis están considerados como liberales, sin embargo murió uno de ellos, Sergio Valls; en la votación de sus sentencias aplican criterios vanguardistas, no solo siguen precedentes nacionales, si no que adoptan precedentes del sistema internacional de derechos humanos, no aplican gramaticalmente la Constitución, son más universalistas, tienen una visión de protección del derecho en sentido amplio, lo hacen desde el ámbito internacional y buscan garantizar los derechos humanos que mejor favorecen al justiciable. En la SCJN están cinco ministros conservadores, ellos dictan sentencias buscando aplicar la Constitución en forma gramatical, fijan una posición nacionalista y anteponen la defensa de los derechos internos que a los de fuente internacional.

Las dos escuelas son buenas, pero hoy nuestro país requiere de una SCJN liberal, el Presidente Juan N. Silva Meza, es un juez liberal, y la posición de quien represente la Corte debe dirigir su rumbo por esta corriente, pues México adoptó un sistema de justicia liberal, todo el derecho internacional de los derechos humanos se constitucionalizó, por ello es necesario seguir con un presidente de este pensamiento, el ministro que mejor se adapta a este sistema, es el ministro Lelo de Larrea.

Los ministros liberales son: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz (el más liberal de todos), Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Sergio Valls Hernández (+), Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Juan N. Silva Meza. Los Ministros conservadores son: Margarita Luna Ramos, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alberto Pérez Dayán y el José Fernando Franco González Salas.

Como podrá observarse, la SCJN, tiene mitad y mitad de jueces liberales y conservadores; es por ello, que con suma preocupación, para quienes de alguna manera seguimos el actuar de la Suprema Corte, vemos cómo está en riesgo su composición, pues las decisiones que se toman tienen efectos en todo el sistema de justicia en nuestro país y ello depende del pensamiento de sus ministros y de quienes los designan.

Otro problema adicional, que se avecina y pone en duda cómo se conformará la integración de la SCJN, es que el próximo año, salen dos ministros liberales y bueno sería que ingresaran del mismo pensar, más otro que sustituya al ministro Sergio Valls, pero la propuesta y designación la hace el Presidente de la República y la aprueba el Senado, que de errarse en el perfil de los nuevos nombramientos, provocarían un retroceso muy lamentable en el sistema de justicia y nos pondría en la crítica nacional e internacional, ya que aumentarían los jueces conservadores en la Suprema Corte y frenaría el trabajo que hasta hoy han hecho los jueces liberales.

Nuestro sistema político, debe fortalecer la integración de jueces con perfil idóneo en la conformación de la SCJN, estamos frente a nuevas exigencias de otorgar una justicia social e individual de calidad, donde el poder judicial sea en verdad un poder fuerte, que dé seguridad y genere certeza en las sentencias que dicta, sería muy importante que se recurriera a recomendaciones internacionales de cómo se deben

integrar los órganos de justicia (existen), para que sean eficaces y así lograr contar con un poder judicial, autónomo e independiente.

Necesitamos una corte, que se ocupe de defender a los derechos humanos en nuestro país, que corrija el funcionamiento del actuar del consejo de la Judicatura federal, que coadyuve en la consolidación con el poder judicial de las entidades federativas y que tenga un activismo preponderante en los órganos jurisdiccionales autónomos del país y en el actuar de los dos poderes ejecutivo y legislativo, tanto en la esfera nacional como local y los actos de estos órganos que sean inconstitucionales sean reorientados a la constitucionalidad y convencionalidad.

Ángel Durán.

Urge crear el Consejo de la Judicatura

Es urgente crear el Consejo de la Judicatura en Colima, nuestro Estado es uno de los pocos que no lo tienen, su existencia es indispensable, pues tiene como fin garantizar la autonomía e independencia del sistema de justicia, ingreso, permanencia y capacitación de todo el personal del STJE; el motivo por el que no está en la recién aprobada LOPJEC, es porque no se alcanzaron los consensos en la legislatura de cómo quedaría integrado; recordemos, se pretendía lo integraran; el Presidente del Tribunal, un representante del ejecutivo y otro del legislativo; cuando en realidad esta conformación no es correcta y es lo que ha provocado que los que están así conformados en otros estados, no funcionen, pues carecen de autonomía en independencia.

La mayoría de los Estados tienen dentro de su régimen jurídico interior los Consejos de Judicatura; sin embargo, a pesar de ello, las estadísticas sobre la calidad en la impartición de justicia, impunidad y corrupción siguen superando el 90%; un índice muy alto, que sin duda pone en riesgo la paz social y como consecuencia pareciera que no se debiera insistir en la urgente necesidad de crear en nuestro Estado, un Consejo de la Judicatura, por virtud de que, si en la mayoría de los Estados donde ya lo tienen, éste no ha contribuido al mejoramiento en la calidad de la impartición de justicia, entonces para qué crearlo.

Sin embargo, insisto en la creación de dicha institución como de urgente medida; pero para que sea una institución efectiva, debo analizar los motivos que originan por qué no han servido y no es difícil darse cuenta cuál es el motivo; la razón es que siempre la integran mal, (la fórmula general utilizada es; lo preside el Presidente del Poder Judicial, un representante del legislativo y otro del ejecutivo), imagine usted, la administración de justicia en manos de los tres poderes; el resultado, la ineficacia, para revertir los efectos hay que cambiar de sistema de conformación del Consejo.

El Consejo de la judicatura local; para que funcione eficazmente, se debe integrar con un número impar; a través de un procedimiento de selección que esté ajeno de injerencias externas a los intereses de un sistema de justicia; el Consejo no debe ser presidido por el Presidente del STJE, ya nos lo ha recomendado la relatoría especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (De la Asamblea General de Naciones Unidas) capituló México, desde 2010 y menos integrarlo un representante del ejecutivo y otro del legislativo; esta composición, es la que ha motivado que la función de los consejos, no sirva para elevar la calidad de los sistemas de justicia. Es necesario se utilicen reglas básicas y buenas prácticas en

la integración de esta institución, donde a través de procedimientos transparentes, abiertos a la sociedad, se busque a sus integrantes que tengan méritos suficientes para ocupar tan importantes cargos.

El procedimiento de integración deberá ser por convocatoria, darle máxima publicidad, cuando menos en dos medios de comunicación de mayor circulación en el Estado, en la página electrónica del STJE y una en el Periódico Oficial del Estado, invitar a la sociedad civil, a las universidades, a las asociaciones civiles y agrupaciones de abogados para que puedan emitir opinión escrita (con pruebas) sobre la calidad técnica, moral y ética de los candidatos, a favor o en contra. Además el candidato deberá entregar, currículum con documentación anexa, justificando su calidad profesional, grados académicos, capacitación, actualización, especialización, así como la no existencia de procedimientos administrativos en contra de su actuación profesional, presentar un examen de oposición que puede practicar el Ceneval o una institución educativa como el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, que ya tiene experiencia en procedimiento de integración de órganos judiciales, además de entregar información y documentación que se le requiera para analizar la forma de su desempeño en cargos públicos en donde se ha laborado, acudir a la entrevista personal, que será pública y que le hará un jurado; Quien obtenga más puntuación se le asignará el cargo de consejero.

Al consejo se le debe dotar de autonomía e independencia en todos los sentidos desde su nacimiento, si es que se quiere que funcione y coadyuve en garantizar una buena administración de justicia, ciudadanizarlo es una buena opción como ya se ha pronunciado la Coparmex, pero más que ello, es garantizar una buena selección de consejeros a través de un procedimiento de búsqueda de sus integrantes, con base en méritos acreditables, además sean expertos y se conduzcan con alta calidad ética y moral; solo así, lograremos ir construyendo instituciones fuertes.

Ángel Durán.

Cómo debe ser la formación del abogado en México

La formación del abogado es un tema de interés público y un reto que tiene el actual sistema de educación profesional en México; su función institucional y de servicio a la sociedad es indispensable, pues se ve involucrado en la defensa y protección constante de los derechos de su cliente, o de los derechos de una sociedad si éste ocupa un cargo público, en el que, en todos los casos, es necesario ejercer la profesión con ética y responsabilidad.

El abogado es un especialista en la ley, y actualmente, un técnico en el conocimiento del derecho humano de fuente nacional e internacional; ahora bien, por el nuevo sistema de justicia constitucional que nuestro país tiene, a partir de 2011, el ejercicio de la profesión, tiene que hacerla únicamente aplicando la ley justa, si alguna norma no permite proteger los derechos del individuo, debe solicitar su inaplicación por injusta.

El deber del abogado, ahora es proteger en todo momento los derechos humanos de su cliente o en caso de ser un funcionario público, su actuar profesional, debe ser ético y moral, haciendo respetar los derechos, tanto de interés particular como los de interés social y en todo momento proteger los valores y principios que tiene la constitución y los compromisos que en derechos humanos tiene México.

Naciones Unidas ha observado con mucha preocupación, la formación académica de los profesionales del derecho en nuestro país, así como su desempeño que tienen en el ejercicio profesional y nos ha recomendado, que cambiemos los planes de estudio que actualmente tienen las facultades de derecho, también ha constatado que faltan criterios uniformes de calificación para el ejercicio de la profesión, así como un mecanismo de supervisión independiente que pueda velar por la calidad, integridad, ética y honorabilidad de la profesión, que con urgencia se reglamente la profesión del abogado y se garantice una representación calificada; sugiere que una medida para lograrlo, sería que se implemente la colegiación obligatoria y un periodo de práctica profesional y hasta que se pase un examen y demuestre estar el egresado capacitado para el ejercicio de la profesión, se le pueda otorgar la licencia y el título profesional para ejercer; esto se puede constatar en el informe de la relatora de Naciones Unidas desde 2011, misión México en los puntos 34-65 a 70 de dicha relatoría.

Dicha recomendación de Naciones Unidas, hasta la fecha el Estado mexicano no ha mostrado mucho interés, sin embargo las universidades, hoy tienen un gran

compromiso social en la construcción de un estado de derecho más justo a través de la formación de abogados humanistas y que bien valdría la pena, voltearan a ver las relatorías que Naciones Unidas que le ha hecho al Estado mexicano en este aspecto, para que reorienten sus planes de estudios en la formación profesional de los abogados con una visión conforme al derecho internacional de los derechos humanos y así contribuir en la consolidación de un estado de derecho humanista, que garantice la protección de la dignidad humana y poco a poco fomentar la solidaridad internacional, que por obligación constitucional y de compromiso internacional del Estado mexicano ha adquirido con la ONU.

México tiene un compromiso social de crear un sistema de derecho más humano y ello depende mucho de los abogados, las universidades y los estudiantes de derecho; las nuevas generaciones de profesionales de la abogacía, necesitan que su actuar tenga como finalidad única, la aplicación de la ley justa, utilizando en la práctica, la ética y buenas prácticas, protegiendo la dignidad de la persona y evitando violentar derechos humanos en su quehacer cotidiano.

Si el estado mexicano y las entidades federativas contaran con instituciones como los consejos de la judicatura, que tienen como fin la administración eficaz del sistema de justicia, y éstos actuaran con responsabilidad democrática, la soberanía nacional y el estado constitucional, serían el pilar más importante de nuestro país y nuestra profesión no sería vista con desconfianza, avancemos en ese sentido y permitamos que el abogado reconstruya un sistema de justicia con responsabilidad social.

Ángel Durán.

La transparencia en el sistema de justicia

La transparencia en materia de justicia, es fundamental para la consolidación del sistema judicial en México; imagine usted lector, que estuviera al alcance de cualquiera de nosotros; poder revisar y estudiar, la forma en cómo trabaja el poder judicial, quiénes y cómo se integran los tribunales, cómo discuten los asuntos que resuelven, si lo hacen en público o en privado y si queda constancia de ello, cómo designan a su personal, que pudiéramos darle seguimiento, a cómo piensan los jueces y magistrados en materia de justicia, para saber en su conjunto cuál es la doctrina que conforma en sí, el propio tribunal como institución, cuáles fueron los méritos que acreditaron a jueces y magistrados para hacerse merecedores del cargo, qué tanto sus decisiones coadyuvan para la buena marcha del poder judicial, si llevan a cabo su función juzgadora de manera eficiente, aplican justicia en cada acto en que actúan, si violentan la ley se le siguen procesos internos y son culpables reciben castigo, hay estímulos para quienes desempeñan bien su trabajo, si existen políticas internas que combata la corrupción, se respeta el servicio civil de carrera profesional a sus integrantes y finalmente si existen mecanismos internos para evaluar el desempeño de cada uno de los jueces y magistrados; en otras palabras, si el sistema de justicia en nuestro país y en particular nuestro Estado de Colima, está siendo atendido por jueces profesionales y éticos. Sin duda, de contar con este nivel de transparencia y rendición de cuentas por parte del poder judicial, sería muy bueno y seguramente los resultados en materia de justicia serían diferentes, no tendríamos índices tan altos en corrupción e impunidad, ni tantos reclamos de la sociedad y la credibilidad en los jueces sería muy alta.

En los sistemas de justicia de nuestro país, es casi nula la transparencia y no hay rendición de cuentas, como consecuencia repercute en una violación al derecho de la sociedad, que consiste en saber la verdad de cómo trabajan sus jueces, solo nos enteramos por las estadísticas e información que se publica en medios de comunicación; que son mal evaluados por la sociedad y las recomendaciones de organismos no gubernamentales, de asociaciones civiles y de instituciones internacionales que insisten en que México debe fortalecer el sistema de transparencia y rendición de cuentas por parte de todos los operadores de justicia, incluyendo a los que integran los sistemas judiciales.

La transparencia judicial y la rendición de cuentas consiste en que los poderes judiciales estatales y federales, deben transparentar bajo el principio de máxima publicidad, todos los actos que llevan a cabo, la sociedad en todo momento y sin obstáculo puede revisar su actuar; a nivel federal por ejemplo, un buen gesto de

transparencia, lo hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación que debate en público y en vivo una gran cantidad de sus asuntos y eso ha sido reconocido por Naciones Unidas, como un método de alta transparencia; sin embargo esto no se repite en las entidades federativas, ni tampoco se transparenta la función, que se desarrolla al interior de los poderes judiciales; y eso, no es correcto, se violenta el principio de máxima transparencia.

Naciones Unidas, a través de la relatora Gabriela Kanul, misión México, en abril 2011, señaló que los poderes judiciales –federal y estatal- deberían hacer un esfuerzo para transparentar sus gastos y su actividad administrativa e incrementar la eficacia y eficiencia de su función, no hacerlo fomenta la corrupción e impunidad.

El talón de Aquiles de la mayoría de los poderes judiciales en México, es la falta de transparencia y de rendición de cuentas, a pesar de que tenemos leyes e instituciones que las obligan, pero todavía no ha permeado esa obligación, que reclama la sociedad en forma permanente, existen peticiones de abogados como APRO en Colima, que presentó una propuesta de iniciativa al congreso local, para que el Poder Judicial transparentara su actuar, pero no se hizo caso, esperemos que se haga pronto.

Debemos de transitar hacia la consolidación y fortalecimiento del sistema de justicia, y como condición ineludible, necesariamente se tendrá que garantizar la transparencia judicial y la rendición de cuentas, de todo el sistema judicial en México, como esperanza de cambio hacia una justicia humanista.

Para lograr la transparencia y la rendición de cuentas en los sistemas de justicia, es solo cuestión de voluntad de quienes administran los poderes judiciales; en Colima no es la excepción, si el pleno del STJE lo quiere hacer simple y sencillamente se hace, hasta la fecha no ha querido hacerlo y por ello el bajo nivel de productividad eficiente en nuestro Estado, en materia de justicia.

Ángel Durán.

Qué ley tan injusta

Por muy ilógico que parezca, hay muchas leyes injustas, no ayudan a proteger los derechos, ni la dignidad humana; cuando debiera ser su único fin; la ley se emite para evitar conflictos y conseguir la paz social, pero también para hacer justicia a quien la reclama y castigar a quien infringe las reglas sociales; pero muchas de ellas, por defecto legislativos no se conducen por ese camino.

Un compañero abogado, académico e investigador, comparte una anécdota con todos los asistentes en el colegio de abogados, y comenta; que su amigo de infancia acude a su despacho, preocupado y lo acompañaba su esposa, dos hijos menores de edad y uno más de 22 años, estudiante y con muchos sueños para salir adelante.

El motivo de la visita era, de suma preocupación para la familia, él dijo, necesito que me ayudes, tienes que hacer algo, lo policía me busca, me quieren detener, me están acusando de un delito grave, el abogado le pregunta, ¿de qué delito se te acusa? Su amigo le responde; de homicidio.

El abogado al escuchar el delito por el que se le acusaba -homicidio- a su amigo, no dudó en recomendarle que huyera, pues ese delito obligaba a la autoridad ha detenerlo, a que estuviera preso y enfrentara toda la acusación privado de su libertad, no había forma de evitar que siguiera su proceso en la calle; por supuesto, que su amigo y la familia no creían lo que escuchaban del abogado; todos ellos con cara de sorprendidos dijeron, pues qué ley tan injusta.

El acusado alegaba ser inocente, él no había cometido ningún delito, su familia estaba seguro de ello y lo podían comprobar, sin embargo el abogado les explicó que la propia constitución mexicana, el código penal del estado y el código de procedimientos penales, obligaba a todas las autoridades a mantener preso a un sospechoso por un delito grave, como lo era el homicidio, independientemente si fuera o no responsable y solo saldría libere si lo absolvía el juez en la sentencia definitiva, para ello pasaría mucho tiempo.

La familia huyó, pasaron los años, la ley los desterró de su lugar de origen, no le permitió al sospechoso enfrentar el proceso en libertad, ni tampoco a los familiares de la víctima, saber si el desterrado era o no responsable; que ley y sistema tan injusto, basta con que se acuse de un delito grave, para privar de la libertad a alguien y no importa cuán daño le hacen.

¿Es correcto ese sistema penal?, la ley que castiga a un sospechoso de delito grave y lo destierra, claro, cuando bien le va, está libre y huye, todo el proceso se suspende y continúa hasta ser detenido, que ley tan injusta.

Por supuesto que no es correcto, México tiene firmado convenios internacionales donde se compromete a garantizar los derechos humanos, que se encuentran en tratados internacionales, entre ellos, el derecho al debido proceso, a garantizar la presunción de inocencia y a utilizar por excepción la prisión preventiva –detención durante el proceso-; sin embargo estos compromisos internacionales, el estado mexicano no los ha cumplido; pues está prohibido internacionalmente que México mantenga preso a un sospechoso si no está demostrado, que éste represente un obstáculo para la continuación del procedimiento o que de sentenciarse el juez no lo pueda hacer cumplir la sentencia o que represente un peligro para la víctima o la sociedad.

Muchos inocentes en México que han sido acusados por delitos graves, están en prisión injustamente, sólo por lo que dice la ley y porque el legislador nacional no ha garantizado plenamente el principio de presunción de inocencia y también porque los jueces no han hecho respetar los pactos internacionales firmados por el estado mexicano; la omisión puede provocar una responsabilidad internacional de México.

Ni la ley, ni la constitución debe promover la violación a derechos humanos y menos decretar que un sospechoso de delito grave enfrente su proceso detenido, se debe privilegiar la libertad.

Ángel Durán.

Constitución Política en el olvido

“Rescatemos sus valores y principios, para transitar a un país que respeta la dignidad humana”.

Apenas puedo creer y con sentimiento analizar, la forma en cómo se trata a nuestra carta magna, el documento político más importante que como patriota deberíamos respetar, verlo con un sentido nacionalista y verlo como un instrumento que contiene los mejores anhelos de todo mexicano; pocos la conocen y menos todavía, qué derechos contiene, más aún, una gran cantidad de la población no recurre a ella para exigir sus derechos, está abandonada.

Hoy cumple noventa y ocho años, a punto de llegar a un siglo desde que fue promulgada el 5 de febrero de 1917 y no sienta cabeza, no es fuerte, no existen verdaderos guardianes que la defiendan, constantemente es vulnerada y no pasa nada, hay una percepción social de que no se le respeta, organismos internacionales dicen que más del 95% de impunidad y corrupción ponen el alto riesgo nuestro estado de derecho.

En la constitución están los valores y principios al que una nación aspira, solo hace falta que su gente los reclame cuando los necesite y cumpla sus deberes ciudadanos al pie de la letra cuando se de ello se trate; en casi el siglo de existencia, la carta magna tiene todos los anhelos que produjo la revolución mexicana, los derechos sociales, la separación iglesia estado, la institucionalización de la democracia, la protección y garantía de los derechos del individuo, la participación de nuestra nación en la construcción de un mundo mejor y su incorporación al esfuerzo mundial por el respeto a los derechos del hombre.

Todo ello no ha sido suficiente para hacer respetar y fortalecer a nuestra constitución, sin embargo ahora que se ha humanizado, debido a que el 10 de junio de 2011, se reformó como en muchas otras ocasiones, pues se introdujo por exigencia internacional –de la ONU- la reforma constitucional en derechos humanos y obliga a toda la autoridad a respetarlos incluyendo los de fuente internacional.

Esta reforma es un parteaguas, ahora todos tenemos el deber de hacer respetar los valores y principios que tiene nuestra constitución, rescatémosla del olvido, hagámosla ser el mejor documento político de nuestra nación, ella tiene las mejores instituciones y garantías para respetar la dignidad humana.

A nuestra constitución le deben obediencia toda autoridad, recordar tan solo, lo que dice el artículo 128, “Todo funcionario público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen” el actuar de todo servidor público tiene como manual primario a la constitución.

La constitución está firme, no acepta figuras o reforma que quiebren sus valores y principios de justicia, si por alguna razón e irresponsablemente se le incrusta alguna disposición que genere injusticia, violente derechos humanos o no permita garantizar o maximizar la dignidad humana, ello es contra su naturaleza y no es, ni debe considerarse como constitucional, solo es cuestión de tiempo para que un tribunal o cualquier autoridad la interprete tal como debe ser, la norma suprema es noble y solo espera que su pueblo la rescate del olvido.

La constitución es el faro de luz para toda autoridad, incluso para celebrar tratados internacionales, para hacer política, para educar a un pueblo, en fin para garantizar en forma plena todo los derechos humanos de una nación.

Nuestra constitución tiene todo para que nuestros anhelos de nación se cumplan, revisémosla todos los días, en cada acto que hagamos honrémosla, en cada decisión que tomemos, en la forma como educamos a nuestros hijos, en la forma de cómo actuamos en nuestra vida diaria, apliquémosla; solamente siguiendo su doctrina a conciencia de deber ciudadano, México transitará del letargo de una democracia adormilada hacía una democracia real, donde el estado y sus órganos de poder, se sometan al estado constitucional. Escuchemos y llevemos a la práctica social la sabiduría que contiene la constitución, ¿cómo?; conociéndola, respetándola y aplicándola.

El pueblo que olvida la naturaleza de su constitución está condenado a ser víctima de su gobierno

Ángel Durán.

La abogacía independiente

La tarea del abogado en México es importante para la consolidación del sistema constitucional que tenemos, de ahí que como país estamos obligados a garantizar su independencia en todos los sentidos; independencia para trabajar, para asociarse, de participar en la conformación de los órganos de impartición de justicia, en la participación y solución de los problemas jurídicos, en la elaboración de planes académicos de universidades; en todo lo que a su función le corresponda, de acuerdo a su profesión.

Esta garantía de independencia, se adquiere al obtener el título de derecho y el estado mexicano la tiene que garantizar, si no lo hace, los abogados libres y asociados debemos exigirlo.

La importancia radica en la obligación que tiene el estado de garantizar "La protección apropiada de los derechos humanos y las libertades fundamentales que toda persona puede invocar, ya sean económicos, sociales y culturales o civiles y políticos, requiere que todas las personas tengan acceso efectivo a servicios jurídicos prestados por una abogacía independiente." Así lo dicen los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, por supuesto estas reglas que emitió la Organización de Estados Americanos, para que todos los países parte de Naciones Unidas –entre ellos México y sus estados federados- las apliquen y las integren a su marco jurídico.

La independencia de la abogacía, es una garantía por la que se tiene que luchar, sobre todo por las asociaciones de abogados, sin ella, no se pueden defender ni proteger libremente los derechos que se encuentran en la constitución o los que están en tratados internacionales de los clientes, el abogado no debe tener ninguna limitante ni obstáculo para ejercer la profesión y si por alguna razón se ve amenazada, el estado debe hacerla respetar.

Los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, establecen cuál es la función primordial del abogado y como garantía para desarrollarla, es actuar con independencia, ajeno a intromisiones de sumisión al estado o a otros grupos de poder, además con el deber de coadyuvar en la consolidación de la democracia y guardián de los derechos fundamentales que están en el sistema constitucional.

Dentro de los deberes de los abogados, es asesorar adecuadamente a sus cliente conforme a los derechos que le ley les otorgue, a defender sus derechos humanos,

a evitar con una defensa adecuada se dañe su patrimonio, a garantizar en todo momento el respeto de su dignidad humana y pedir al estado evite violentar derechos de la víctima o en otros casos a que el abogado a petición del cliente solicitar al estado se le garantice el principio de tutela judicial efectiva al resolver una controversia.

El abogado debe ejercer sin temor su libertad de expresión, sin ser sancionado, o a que no se le relacione con los hechos del cliente, sin embargo es importante que en realidad éste no traspase las reglas de la ética y se involucre con las actividades ajenas a su profesión.

El artículo 24 de los principios básicos, reitera que en particular, tendrán derecho – los abogados- a participar en el debate público de asuntos relativos a la legislación, la administración de justicia y la promoción y la protección de los derechos humanos, así como a unirse o participar en organizaciones locales, nacionales o internacionales y asistir a sus reuniones, sin sufrir restricciones profesionales a raíz de sus actividades lícitas o de su carácter de miembro de una organización lícita. En el ejercicio de estos derechos, los abogados siempre obrarán de conformidad con la ley y con las reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.

Estas reglas debieran de garantizarse objetivamente y con ánimo de estado a los abogados para ir tornando independencia en todas las instituciones de justicia y en los operadores jurídicos como son los abogados, ayudarlos a que se involucren en la solución de los problemas jurídicos de nuestro país, con estas reglas le abonaremos a una democracia más justa e igualitaria en nuestro país; la tarea de la abogacía independiente es una deuda social en la que tenemos que trabajar arduamente y en forma permanente, el éxito depende de la sensibilidad de nosotros los abogados.

Ángel Durán.

La autonomía presupuestaria de los tribunales electorales

Una prioridad que tiene el Estado mexicano para consolidar el sistema democrático, es lograr la autonomía e independencia de sus instituciones jurídicas, entre ellas a los operadores jurídicos y específicamente a los órganos electorales, dentro de los cuales se encuentran los Tribunales Electorales, que resuelven conflictos políticos en cada una de las entidades federativas de la república mexicana.

El funcionamiento óptimo de dichos órganos jurisdiccionales en la democracia de nuestro país, es de mucha importancia, pues dirimen controversias y someten a control constitucional y convencional que se suscitan por la violación a un derecho político electoral de un ciudadano y además coadyuva al fortalecimiento de los sistemas electorales en nuestro país, al que México ha guiado su destino y su forma de gobierno al igual que otros países en el mundo.

Nuestro país ha seguido el rumbo de las instituciones democráticas que sientan su base en el respeto de la dignidad humana, para ello es necesaria la consolidación de manera efectiva y eficaz de tribunales jurisdiccionales, que deben hacer respetar los derechos fundamentales de los ciudadanos y ante ello, ha firmado diversos convenios internacionales para la consolidación y respeto de los derechos civiles y políticos.

Existe un compromiso nacional e internacional del Estado mexicano a fomentar en sus instituciones, el respeto a los derechos político-electorales y a promover la democracia de forma eficiente, es necesario que sus instituciones jurisdiccionales cuenten con autonomía e independencia en su quehacer cotidiano, para ello es necesario se les respeten –a los tribunales electorales- sus garantías jurisdiccionales; entre ellas, la autonomía e independencia presupuestaria, fijada en la Constitución.

Dicha autonomía, es una garantía fundamental de toda institución jurisdiccional, para llevar a cabo su función, acorde a los cánones de funcionalidad óptima, con que debe contar toda institución pública; sin ella, no es posible atender las necesidades mínimas de operatividad en forma independiente y, por lo tanto, el Estado mexicano como tal, debe dotar de recursos económicos suficientes a los tribunales jurisdiccionales para que éstos, lleven a cabo su tarea fundamental, en la solución de los conflictos que son sometidos bajo su jurisdicción.

No es natural que cada año, otros órganos de poder del Estado le estén fijando el presupuesto a los Tribunales Electorales, Naciones Unidas ha dicho a México que se lesiona su autonomía jurisdiccional.

Conforme a los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, Adoptados por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; la justicia en cada país debe inspirarse en esos principios y han de adoptarse por parte del Estado, medidas para hacerlos plenamente realidad y que los jueces puedan actuar de conformidad con esos principios, además que ellos son los encargados de adoptar la decisión definitiva con respecto a la vida, la libertad, los derechos, los deberes y los bienes de los ciudadanos, se pidió al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia que incluyera entre sus tareas prioritarias la elaboración de directrices en materia de independencia de los jueces y selección, capacitación y condición jurídica de los jueces y fiscales. También la independencia de la judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país. Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura.

Sin embargo, la autonomía e independencia de la judicatura, solamente se logrará cuando el Estado mexicano respete plenamente la función de los órganos jurisdiccionales, por supuesto si esto es así, los Tribunales Electorales, actuarán con eficacia y eficiencia, pues las garantías judiciales, entre ellas el factor financiero es fundamental, para que la judicatura electoral, cuente con el presupuesto necesario para desempeñar su función; es por ello, que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las correspondientes a cada una de las entidades federativas, debe haber un rubro específico en cuanto a la autonomía e independencia presupuestaria, que debe tener el órgano jurisdiccional electoral, para que se lleve a cabo su función de forma independiente. Dicha garantía que debe garantizar el Estado a los Tribunales Electorales deberá no ser inferior a cuando menos el .20% del presupuesto global de la entidad federativa y no podrá ser disminuido. Es necesario que poco a poco se independicen las instituciones públicas para conseguir una mayor eficacia en cuanto a su fin.

Ángel Durán.

¿Qué se pierde cuando se violan Derechos Humanos?

En la doctrina mexicana se ha empezado a tratar un nuevo tema sobre constitucionalismo; se escucha en el debate académico respecto al tema “ El federalismo judicial”; lo anterior, como consecuencia del sistema federal consagrado en la propia Constitución Federal en su artículo 40, donde se establece que México cuenta con un sistema político federal y se compone de estados libres y soberanos en cuanto a su régimen interior, pero unidos en una Federación; entre ellos, dentro de ese mismo tenor el deber de respetar y garantizar la función del juez, como preámbulo de beneficio social; obligación que tiene el Estado mexicano, para consolidación de su sistema constitucional, ¿qué se ha hecho? y ¿qué se ha dejado de hacer?.

A propósito del sistema federal que tiene México, desde la primera Constitución de 1824 por disposición del pacto federal se estableció que cada una de las entidades federativas regularían su vida interna con un marco jurídico propio, estableciendo la división de poderes en; ejecutivo, legislativo y judicial; este último, independiente en su forma de actuar a los otros dos poderes y cuya función es la aplicación de la ley justa y la administración de justicia en cada caso concreto.

Sin embargo, hasta la fecha el Estado Mexicano no se ha consolidado en cuanto al fin principal desde aquella época, pues los vaivenes de carácter político no han dejado que se cumpla con los principios constitucionales que le dieron origen a la primera Constitución del México independiente, entre ellas, la consolidación del poder judicial, pues este poder ha quedado a merced de los otros dos poderes (ejecutivo y legislativo) tomando en cuenta que el primero, al llevar a cabo su función, lo hace como consecuencia de la norma jurídica creada por el poder legislativo y también por obligación del poder ejecutivo, cuya facultad y función primordial es velar porque se cumpla el Estado de Derecho mexicano.

Dada la característica dual de competencia que mantiene la federación mexicana, encontramos que ésta cuenta con un marco normativo para llevar a cabo su función jurisdiccional, en este caso el Poder Judicial de la Federación y sus tribunales que jerárquicamente dependen de él, y que mantienen competencia jurisdiccional en la mayoría de las resoluciones que emiten los organismos judiciales locales.

Por otro lado, el poder judicial de las entidades federativas no ha ejercido a cabalidad la función que de origen le fue delegada desde la Constitución de 1824; en ella se establecía la facultad de resolver las controversias en casos concretos que se suscitaran dentro de la entidad federativa, es decir, los órganos jurisdiccionales mantenían la competencia para dirimir los conflictos internos dentro del Estado. Las resoluciones de los tribunales superiores de justicia eran terminales, inatacables, definitivas; sin embargo, por una resolución histórica que dio origen a una jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se estableció que ésta última era competente para resolver sobre sentencias definitivas de tribunales judiciales estatales.

Tomando en cuenta lo anterior, el federalismo mexicano no ha cumplido con la parte jurisdiccional en cuanto a justicia, pues nunca se ha consolidado el mandato de la primera norma suprema. En este caso, es necesario que la Federación dote de autonomía e independencia a los poderes judiciales de los estados, para que éstos resuelvan en definitiva las controversias que se susciten; si esto no se garantiza, los órganos jurisdiccionales federales tendrán mucho más trabajo y por supuesto los órganos jurisdiccionales estatales no tendrán la experiencia para resolver el principio de supremacía constitucional de su estado.

Por otra parte, la Federación tiene la ineludible obligación de respetar el ejercicio democrático y federal consagrado en la Ley Fundamental; su función proviene de la propia Constitución y su ley reglamentaria, evitando inmiscuirse en la solución de conflictos sobre todo con base en interpretaciones que realice para conocer de asuntos cuya competencia le corresponden a los poderes judiciales de las entidades federativas, y solamente acudir a ella cuando tenga competencia residual, pero en ese mismo sentido facilitar a los poderes jurisdiccionales locales el ejercicio de la competencia residual, en la que por alguna razón tienen que estar interviniendo en la solución de conflictos bicompetenciales, como en el caso de la materia mercantil procesal.

Es necesario fomentar la colaboración interinstitucional desde el punto de vista jurisdiccional, para que la Federación a través de su experiencia apoye a los poderes judiciales de las entidades federativas en la homologación de los principios de garantía jurisdiccional que deben de tener éstos: de independencia, autonomía, servicio civil de carrera, la creación de institutos independientes para la integración de los poderes judiciales (Consejo de Judicatura Local, Salas o Tribunales Constitucionales encargados de proteger la supremacía constitucional estatal) y todo lo concerniente para el fortalecimiento del poder judicial local.

Es necesaria la correlación de esfuerzos entre la federación y las entidades federativas para fomentar su crecimiento, la capacitación del personal, el respeto a los derechos y competencias que le corresponden a cada una de ellas de manera integral, fomentar el ejercicio democrático, la igualdad y similitud de requisitos y características de quienes integran los poderes judiciales locales y federales y la homologación de ingresos, pues no existe ninguna diferencia que permita la desigualdad entre quienes integran el poder judicial local y el poder judicial federal; ambos niveles institucionales son los que se encargan de la solución de controversias cuya competencia le corresponde a cada una de ellos y que juntos administran la justicia en México.

Sólo de esta forma se consolidará el federalismo judicial en México; sin dichas garantías, difícilmente el Estado Mexicano logrará hacer frente al reclamo social de contar con una justicia integral reconocida en el principio de tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 17 de nuestra Carta Magna.

Más aún ahora con los retos en materia de justicia humanista que hoy tiene, con motivo de la reforma constitucional de fecha 6 y 10 de junio de 2011, respecto a la incorporación de nuestra Constitución al sistema internacional de respetar los derechos humanos; e incluso con los precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha señalado enfáticamente, que los jueces mexicanos tienen el deber de hacer respetar todos los derechos humanos que se encuentran tanto en la Constitución como en tratados internacionales, firmados por el Estado mexicano; así pues, el federalismo judicial en México, empezará a exigir un sistema judicial más autónomo independiente, cuyo objetivo sea el respeto de la dignidad humana.

Ángel Durán.

La democracia y los jueces

A La democracia es una forma de gobierno, donde el pueblo participa directamente en las decisiones más importantes del rumbo de la nación, en otras palabras, el poder originario, está en manos de la gente y ella, es la que decide, qué mecanismos utiliza, para conseguir la consolidación la democracia; uno de ellos y el más conocido es, el derecho de votar y ser votado en elecciones libres, auténticas y periódicas; donde se participa en una acción cívica estatal y nacional, y elegir a los mejores gobernantes que la representarán en la toma de decisiones de interés social; por otra parte, hoy día, los jueces tienen una participación fundamental en la consolidación de la democracia, sobre todo para analizar, si el ejercicio de los mecanismos de democracia, fueron guiados por el camino del respeto a este principio, establecido en la constitución federal.

La democracia como sistema, ha sido considerado nivel nacional e internacionalmente, como el mejor sistema de gobierno, cuando se ejerce y se practica bien y también al involucrar a la gente en forma directa, bajo el principio de verdad y fomentando en un sentido real, el interés de la sociedad; claro, ningún sistema político resuelve el total de los problemas que aquejan a una nación, pero el democrático puesto en práctica bien, por todo un sistema político, preocupado por la realidad nacional y haciendo participar al pueblo como única fuente de interés, ha resultado ser el mejor; su consolidación depende de la voluntad del sistema político actual y también de la exigencia e interés, que la sociedad tenga en hacerlo valer en cada acto que haga.

Es importante, si el poder de decidir sobre la calidad del sistema político que escogimos, se toma en cuenta a la sociedad en la responsabilidad del ejercicio democrático, no nada más en el de votar y ser votado, sino también; vigilar, analizar, criticar, opinar y coadyuvar, con quienes ya estando ejerciendo un cargo público, se apegue al respecto irrestricto de los principios constitucionales que tienen que ver con la consolidación de la democracia; de esta manera; cada ciudadano, grupo social u organización política, está demostrando un alto interés nacionalista, por hacer efectivo el principio democrático, que establece nuestra constitución y participa en el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Las instituciones producto de la democracia, que más participan en la consolidación del principio democrático, son; el Poder Judicial Federal y el Poder Judicial de las

entidades federativas, sobre todo, cuando de él depende el Tribunal Electoral Local; ambos poderes (sus jueces electorales), son competentes para resolver toda controversia político electoral.

De ahí que la sociedad o el ciudadano particular, cuando vea vulnerado un derecho humano, político electoral, establecido como principio la constitución o como un derecho en la ley secundaria, debe acudir en su defensa, ante los jueces electorales, utilizando a las instituciones electorales, para que lo restituyan en plenitud, protegiendo el derecho humano de votar y ser votado, el de la libre asociación en política, el de ocupar un cargo público en su país y en especial, se le dote de garantía efectiva, para fortalecer el principio democrático y fomentar el respeto a la democracia constitucional.

Se debe seguir fortaleciendo la democracia en nuestro país, fomentando la independencia en el sistema de justicia, dando a sus jueces electorales, autonomía e independencia en todo su quehacer y garantizando un verdadero ejercicio, en la división de poderes y aplicando con sentido general y efectivo el principio de sinergia institucional; con ello avanzaremos hacia una democracia de resultados hacia el interés social.

Ángel Durán.

Los derechos del menor y su protección judicial

En México contamos con muchas leyes, aunque en la práctica, pocas de ellas ayudan a proteger de forma eficaz los derechos fundamentales que se encuentran en la Constitución, en la última década se ha visto la inclusión en nuestro sistema derecho constitucional, la publicación de varios sistemas normativos, para proteger los derechos de la infancia, esta tarea, en su parte inicial, le toca al poder legislativo, y ya en su aplicación, le compete al juez. Este funcionario público, es el último, que puede hacer que se respeten los derechos del menor.

Para proteger los derechos de las y los menores, existen instituciones nacionales e internacionales que se involucran en garantizarles sus derechos, sobretodo porque los niños, niñas y adolescentes, forman parte de un grupo vulnerable y que todas las instituciones públicas de nuestro país, deben de proteger de manera primordial.

La Comisión Interamericana de derechos humanos, con sede Washington DC en Estados Unidos de Norte América, el 6 de marzo 2015, decidió solicitar a México, una serie de medidas cautelares, en favor de menores a los que se les están violentando sus derechos humanos de convivencia familiar, en forma injustificada por parte del Estado mexicano; la violación se da porque las autoridades en nuestro país no dejan convivir a la mamá con sus hijos mientras se desahoga un juicio de restitución internacional; en este procedimiento la CIDH, ha ordenado a México, que independientemente del procedimiento legal sobre restitución que se está tramitando respecto de los menores, éstos, deben convivir con sus padres, ese es un derecho de los niños y la autoridad debe hacerlos respetar.

Es importante, que todas las autoridades que tienen competencia para la protección de la dignidad humana del menor, estén consciente, que si se violentan sus derechos , podrían oficialmente, generar una responsabilidad internacional en contra de México, ahora es necesario, saber que los jueces, deben proteger de manera eficaz los derechos de los niños, niñas y adolescentes, no hacerlo están incumpliendo con su deber de juez constitucional, si no también ocasionarán angustia y sufrimiento en contra de ellos, tenemos leyes y normas de contenido muy amplio para proteger sus derechos, solo hace falta aplicarlas en beneficio de ellos y evitar que un organismo internacional nos recuerde que la función primordial del juez, en caso de resolver controversias de menores deben protegerlos con un gran sentido de justicia y sensibilidad humana.

Lo que acaba de suceder, con la emisión de la medida cautelar, emitida por la Comisión Interamericana de derechos humanos, con sede Washington DC en Estados Unidos de Norte América, el 6 de marzo 2015, es una llamada de atención para el estado mexicano, particularmente para el congreso de la Unión y los jueces, son ellos lo que a través de leyes humanistas crean derechos y se tienen que respetar y al aplicarlos el Poder Judicial hará que se cumplan.

En México existe una flagrante violación a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a pesar de contar con leyes que los protegen, el Poder Judicial les ha quedado muy mal en cuanto a su protección, esperemos, que esta medida cautela, sensibilice a los jueces en ser los servidores públicos que vengan a proteger integralmente los derechos del menor en México; Colima a propósito de lo mismo, es muy deficiente la protección de los derechos de menores y el Poder Judicial, no ha sido sensible en esta problemática tan grave.

Ángel Durán.

La plataforma electoral útil para decidir el derecho al voto

“El éxito provoca silencio en los conocidos, el reconocimiento de tus amigos y de quienes no te conocen, la rabia y el odio del que no lo ha conseguido”.

- ADP

Uno de los documentos más importantes que el ciudadano tiene a su alcance, para informarse y le ayude libremente a votar o por quien votar, sin duda, es la plataforma electoral, instrumento que los partidos políticos y sus candidatos entregan a la autoridad electoral como requisito previo a su registro, para la contienda política.

Dicho documento, es el instrumento que contiene en forma detallada, las promesas de campaña del partido y su candidato; cómo va a resolver los problemas sociales, los de seguridad pública, los de educación, su forma de gobernar, su relación con otros poderes estatales y federales; cómo se respetarán y protegerán los derechos humanos de todo habitante, la forma de coadyuvar al fortalecimiento del sistema de justicia, contendrá también, cómo combatirá la injusticia, la desigualdad y la corrupción. En sí, la forma en cómo ejercerá el cargo de llegar a ganar la elección.

Por ello, es muy importante que el ciudadano lo tome muy en serio, ya que es un documento sumamente importante, que tiene que estar al alcance de toda la población, para que ésta se informe y pueda saber cómo piensa, el partido y su candidato, cuáles son sus ideales y todo ello le ayude –al ciudadano- para decidir a ejercer su derecho humano de votar.

También la autoridad electoral, al recibir la plataforma electoral, hace una revisión minuciosa de su contenido, sobre todo, para que no contenga alguna disposición que contravenga a la Constitución federal, la estatal o algún tratado internacional firmado por México; de ser así, no aprobar esa parte de su contenido.

El IEE (autoridad electoral), al recibir la plataforma electoral, le da difusión, a través de redes sociales y en su página web; para que la sociedad la tenga disponible, y pueda analizarla, es un ejercicio de transparencia muy bueno; ya que en años atrás, era muy difícil su difusión y pocas veces se estudiaba y solamente se entregaba a la autoridad electoral como requisito de trámite.

Es muy importante que los ciudadanos, se involucren a fondo, en analizar el contenido de la plataforma electoral, que se den cuenta de lo que ella contiene; ni más ni menos, tiene la estructura vertebral de lo que hará el ganador en la elección ya en funciones; también servirá al ciudadano para dar seguimiento puntual al triunfador de la contienda e irle recordando bajo el ejercicio de rendición de cuentas, el cumplimiento de las promesas que hizo en campaña, ya que las propuestas que contiene la plataforma, se convierten en promesas de difusión solicitando el voto y en obligaciones para el candidato, una vez que gane la elección.

Nuestro país ve con simpatía lo que se dice La Carta Democrática Interamericana; por una parte, señala esta norma internacional que “La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas” también que para su ejercicio efectivo, es necesaria “la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional” art. 2 CDI.

En ese sentido, la sociedad tiene la obligación de participar activamente en los procesos electorales, vigilar que el contenido de la plataforma electoral sea útil, su contenido tiene el futuro de una nación o de una entidad federativa, y sobre todo el ciudadano de a pie tiene que encontrar en este instrumento la identidad de su ideales y también le ayude a informarse y decida porqué candidato votará, el día de la jornada electoral.

*“Una sociedad bien informada construye el edificio de la democracia participativa,
y en él habitan ciudadanos libres”.*

Ángel Durán.

El edificio de la democracia

La democracia es una forma de gobierno; un sistema en la cual la sociedad debe participar activamente en la construcción de ese gran edificio, donde a los años debe mostrar solidez en la protección de quienes ahí moran; aunque la fortaleza, depende de la solidez, con la que sus constructores libres lo hicieron.

La construcción de un buen sistema de gobierno, no se consigue de la noche a la mañana, ni tampoco perdura para la eternidad, la sociedad cambia en forma permanente y como consecuencia, su forma de ejercer el poder.

No cualquier sociedad construye cimientos fuertes, ni tampoco edificios de democracia impenetrable; pero quienes consiguen lo primero, se distinguen por sociedades justas e instituciones funcionales a los ideales de ser humano, son enemigas de la injusticia y la desigualdad, combaten la impunidad y la corrupción, fomentan la participación social y evitan que nazcan los males sociales, que impidan la consolidación de la democracia constitucional como forma de gobierno.

Como dijera Federico Reyes Heróles, “La democracia es una edificación”, sí, y se construye poco a poco, sin embargo, esa construcción la hace todo un pueblo, no nada más sus gobernantes, no es cuestión de que solo lo haga quien detenta el poder, ni tampoco la sola existencia de leyes, o discursos que muchas veces dicen la verdad, pero muy alejados de la realidad; no, la construcción de este gran edificio necesita de la participación de la sociedad entera; ¿cómo?, pues haciendo en cada acto de tu vida un estilo de democracia, en la medida que hagamos y cumplamos ese compromiso, iremos poniendo nuestro granito de arena en la gran construcción del edificio de la democracia, sistema que deseamos construir y nos proteja.

Cuando la construcción del edificio, solo se le deja al gobernante, el resultado no es el ideal para el pueblo, si de fortaleza se le quiere dotar, tiene que estar la mano del constructor natural –el pueblo-, éste no se puede desobligar ni cederlo a nadie más.

La democracia bien ejercida y cuidada por la sociedad, no genera problemas y los que surgen, se detectan rápido y se impide crezcan.

México en su devenir histórico, ha construido su democracia formal, está en su constitución y leyes secundarias, creó instituciones públicas para hacer valer la

eficacia de ese derecho que está en la Constitución; sin embargo, hasta el día de hoy, no se ha consolidado la democracia material, -estamos trabajando en ello- es necesario lograr ese compromiso de Estado con su pueblo, la democracia como derecho, está en nuestra carta magna y debe respetarse, es de suma importancia fortalecer el sistema de partidos y vigilar que dicha forma de gobierno funcione para satisfacer la necesidad social; en su parte formal, el Estado mexicano cumple, solo le hace falta en su Estado material –la más importante-.

La democracia material que necesitamos trabajar; para fortalecer nuestro sistema de derecho, es lograr pueblo-gobernantes- e instituciones; juntos en sinergia, conseguir los resultados en sentido real, sobre el respeto de los derechos humanos; si los derechos solo están en la Constitución, pero no se cumplen o no se pueden hacer eficaces, entonces solamente tenemos una democracia formal; el objetivo, es contar con un completo sistema de democracia formal y material; esa es la máxima aspiración que nos urge construir.

Ángel Durán.

La omisión legislativa

Para consolidar nuestra democracia constitucional, es necesario hacer cambios sustanciales en nuestro régimen jurídico, uno de ellos, es evitar, se emitan leyes que no respeten derechos humanos y otra muy importante, es lograr que los legisladores creen aquellas normas indispensable para lograr proteger todo derecho que tiene nuestra Constitución, si los congresos que emiten la ley, no lo hacen, estarían incurriendo en “omisión legislativa” y ello ocasiona que no podamos, o cuando menos, se nos dificulte más, no poder hacer que se cumplan nuestros derechos que están en la Constitución.

Los días 26 y 27 de marzo de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su sede central, ubicado en la Ciudad de México, organizó un importante Seminario Internacional, sobre la “Omisión Legislativa”, sin duda, las ponencias magistrales impartidas por juristas de renombre internacional, coincidieron, en señalar el grave problema que ocasiona el motivo de que no se cumpla con el deber de crear la ley secundaria para hacer respetar un derecho constitucional.

¿Qué es y en qué afecta la omisión legislativa?, La primero significa en términos sencillos, la omisión por parte del legislador de elaborar una ley a la que tiene el deber de hacer o que haciéndola está redactada de forma incompleta o es insuficiente para hacer valer un derecho. O sea, el legislador no emite la ley correcta, se queda corto o deliberadamente no lo hace a tiempo, todo esto dificulta que el ciudadano o cualquier persona no pueda ejercer un derecho que le corresponda; y por supuesto que dicha inacción legislativa, viola derechos y ataca a la Constitución.

Todos los conferencistas, coincidieron en que existen diferentes tipos de omisiones legislativas; en algunas ocasiones, existe la norma constitucional que contiene el derecho a respetar, pero el legislador no hace la ley secundaria que ordenó el propio constituyente para hacer eficaz a la Constitución; en otros casos, existe el derecho que protege la Constitución, pero la norma secundaria no garantiza plenamente este derecho; en ambos casos hay omisión legislativa e impide hacer valer un derecho constitucional a la víctima.

Es muy importante que legislador, observe que como autoridad y parte del Estado mexicano, evite la omisión legislativa en detrimento del ejercicio del derecho constitucional, pues convierte en víctima al ciudadano y por otra parte el legislador incumple con su deber natural.

En el ámbito internacional la omisión legislativa ha sido resuelta, primeramente al legislativo se le ha concientizado al respecto, y los tribunales internacionales (de ONU) han ordenado al legislador que emita la ley que se necesita, para hacer eficaz el derecho que contienen las constituciones de las naciones; por ejemplo la Corte Interamericana de Derechos humanos, ha dicho, que una forma de violentar derechos humanos por parte de los Estados, es a través de la omisión legislativa, e incitan a las naciones a evitarla.

En México no se ha dado la importancia para evitar la omisión legislativa, la SCJN emitió jurisprudencia, señalando que atacar la omisión de emitir una ley, solamente puede ser a través de la Acción y la Controversia Constitucional; pero no puede hacerse a través del juicio de amparo, este último medio de control constitucional que cualquier ciudadano puede interponer ante un juez federal, cuando se le violenta un derecho; en otras palabras, en México no procede el amparo, para exigir a los congresos de los Estados o al Congreso de la Unión, que cumpla con su deber de emitir una ley que se ocupa, para hacer respetar derechos humanos.

Es importante que la Suprema Corte, cambie su criterio y haga posible, que cualquier ciudadano afectado por la inactividad de los órganos legislativos pueda exigir a los diputados, emitan la ley que necesitan para hacer valer un derecho fundamental, pues en muchos de los casos, tal inactividad ocasiona una grave violación a derechos humanos de la persona; y, si poco a poco tenemos que ir cambiando nuestro sistema jurídico, para que se consolide nuestra democracia constitucional, tendremos que ir haciendo las cosas bien y una de ellas, es, que los poderes públicos se sometan al imperio del derecho.

El seminario concluyó con una numerosa concurrencia y solo espero este esfuerzo sirva para mejorar nuestro sistema de derecho parlamentario.

Ángel Durán.

La modernización de los partidos políticos

Los partidos políticos, son las instituciones claves, para consolidar la democracia constitucional en nuestro país, ellos cumplen una función sumamente importante en la educación política de todo ciudadano y así lo deben de ver también las organizaciones y asociaciones políticas de México. En este contexto se ha estado trabajando en el sistema interamericano, para hacer conciencia, en todos los gobiernos de América, sobre todo para que modernicen a estas instituciones – partidos políticos-, y realmente sean ellos, los que guíen, al sistema político, por el respeto de la dignidad humana.

La Carta Democrática Interamericana, en su artículo 5º señala: “El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia”.

Sin embargo, siendo realistas, la eficacia de la democracia en nuestro país, existe una gran distancia, entre el verdadero fin de los partidos políticos con la sociedad,

y, esa percepción, no ayuda en nada, a que se cumpla con el objetivo del compromiso que el Estado mexicano, tiene frente a la OEA, y que consiste en fortalecer a los partidos políticos, y eso se traduce en un retraso en la consolidación de la democracia.

Un partido político se irá fortaleciendo y se modernizará, cuando a ojos de la sociedad, observe que su actuar, incida en la educación cívica de los ciudadanos, los guíe para que voten por los candidatos que postulen y que éstos, sean en realidad personas que llevan, los más altos ideales de servir y garantizar los derechos de todos los habitantes que representan, ejercerán el liderazgo en el desempeño del poder, para proteger los derechos de la gente, generarán condiciones de seguridad, igualdad y justicia, en los sistemas de judiciales y en los de procuración de justicia, en los de educación, seguridad pública, y mayormente en el sistema económico y coadyuvarán en el fortalecimiento de todas las instituciones del país, forman líderes políticos que generan condiciones administrativas de avance social y crean leyes que combaten la corrupción e impunidad, hasta erradicarla y así generar en sinergia, condiciones de seguridad y paz social en el futuro de la vida pública del país.

No tenemos que ver esto como una utopía, lo podemos lograr, sólo hace falta que las instituciones políticas, que tienen bajo su mando, el hacer posible estos compromisos, que hemos visto con mucha simpatía a nivel internacional, lo lleven a la práctica y envíen mensajes de verdad, de que se quieren hacer las cosas, para que genere confianza en la sociedad y juntos, trabajemos para consolidar la democracia constitucional que tenemos; es por ello, que el fortalecimiento de los partidos políticos, tiene su base en la confianza que la sociedad debe tener en las instituciones del Estado mexicano.

Estos son los compromisos que el Estado mexicano ha adquirido frente a organismos internacionales y tenemos el reto de cumplirlos. Hagámoslo.

Otro aspecto importante, en cuanto a la modernización de los partidos políticos, es, tomar en cuenta, el ejercicio de otros derechos, que inciden en la reputación de estas instituciones de interés público, como: la libertad de expresión y, la influencia de las redes sociales.

Para fortalecer el principio democrático, es necesario modernizar a los partidos políticos, y sólo así, empezaremos a garantizar el principio democrático, que ésta como un derecho humano en nuestra Constitución federal.

Ángel Duran.

El nuevo reto de la justicia electoral

El día de ayer 13 abril de 2015, la Sala Superior Del Tribunal Electoral de la Federación, nombró como nuevo presidente, al magistrado Constancio Carrasco Daza, en lugar del magistrado Alejandro Luna Ramos, quien la próxima semana cumple su encomienda de ser juez electoral.

El magistrado Constancio, se ha distinguido por ser un juez electoral liberal y por avalar un avance significativo en la protección de la democracia constitucional, al proteger de una manera garantista el principio democrático; empezará una nueva etapa en su carrera jurisdiccional, en el máximo tribunal de justicia electoral de nuestro país, cargo que desempeñará hasta que concluya su nombramiento, que es, el día 5 de noviembre de 2016.

Los retos que buscará como presidente de ese alto tribunal electoral nacional, será sin duda, la búsqueda y consolidación de manera amplia y garantista del principio de legalidad que desde hace años viene trabajando la sala superior, pero, principalmente tratará (el nuevo presidente) de garantizar de manera muy efectiva, el derecho al ejercicio del cargo, por parte de los órganos legislativos, los jueces electorales y garantizando de manera plena la democracia participativa, con miras del fortalecimiento de todos los operadores electorales a nivel nacional.

Los nuevos retos que tiene la justicia constitucional electoral en México, ya no nada más, es garantizar los derechos, de quienes participan en política, sino que ahora hace falta y en eso se está empeñando la Sala Superior, en que los candidatos que ganan la elección y que están desempeñando un cargo, lo tienen que hacer cumpliendo con las promesas de campaña y que éstas, sean realmente los derechos del pueblo.

La justicia electoral, busca dar facultades a los órganos legislativos a través de sus criterios, que las decisiones parlamentarias que violen el principio democrático, puedan ser revisadas por la Sala Superior a solicitud de un integrante de la legislatura.

Una gran tarea que tiene el nuevo presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aunque tiene poco tiempo para lograrlo, seguramente seguirá trabajando en ello; sus criterios han marcado la pauta para considerarlo como un juez electoral progresista y que buscan la consolidación de la democracia constitucional, identificada como derechos de interés social.

No hay que olvidar que la Sala Superior, es un tribunal constitucional, donde sus magistrados analizan toda controversia político-electoral, que se suscite por la violación a un derecho político; es una institución de jueces electorales, que tienen la alta responsabilidad de garantizar plenamente, que las elecciones en nuestro país sean transparentes, que se garanticen los derechos de la sociedad y sobre todo, que se consolide la democracia constitucional.

El nombramiento del nuevo presidente, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se dio sin problema y seguro es, que los acuerdos y los motivos para que la designación recayera en el magistrado Constancio Carrasco, son alentadores, lo que indica que se seguirá trabajando en armonía, pues a finales del próximo año, se cambiará a todos sus integrantes, a excepción de quien sustituya al magistrado Luna Ramos.

Estamos en espera de que sustituyan al magistrado Alejandro Luna y de seguro en la próxima semana tendrá que quedar resuelto, es muy importante, que la Sala Superior del Tribunal Electoral, no quede integrada por un número par de sus miembros; esta composición da muchos problemas, recordemos lo que ocurrió en el nombramiento del nuevo presidente de la SCJN y por supuesto esperamos que esto no vuelva a ocurrir; hay muchos asuntos en dicho tribunal federal y por ello, la necesidad de que se nombre de inmediato al magistrado que sustituya al presidente saliente.

Ángel Durán.

La progresividad de la justicia como derecho fundamental

Parte I

La justicia es un valor y un derecho que el Estado democrático tiene la obligación de garantizar a su pueblo en forma progresiva, nunca debe permitir que los derechos reconocidos disminuyan en eficacia. Un ejemplo, México tenía en su Constitución, la permisión de aplicar la pena de muerte para quien cometiera ciertos delitos, aunque desde hace décadas no la aplicaba.

Sin embargo, el estado mexicano la quitó de su Constitución; bajo este principio de progresividad aunque el Congreso de la Unión y todo el pueblo mexicano quisiera incorporarlo a la Constitución, ya no se puede, si se hace, estaríamos contraviniendo el orden internacional y con seguridad vendría o una sentencia de organismos de ONU o del sistema interamericano, exigiendo a México la dejara sin efecto.

Una característica del derecho internacional de los derechos humanos, es que el derecho reconocido por un Estado, jamás se puede ir en regresión, siempre los cambios que se harán para mejorar.

El artículo 1º. De nuestra Constitución señala; “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Esta obligación constitucional reconocida por nuestra carta magna, obliga a todos los órganos legislativos del país, a garantizar, que al emitir una ley, no pueden limitar los derechos ya reconocidos y a los jueces, que al aplicar una ley, observen si el legislador cumplió su deber de no limitar derechos fundamentales.

Los derechos siempre deben mejorar, nunca empeorar, y de ello, todas las autoridades del país, tenemos que tener bajo vigilancia; de no hacerlo, estaremos violando la Constitución y provocando un daño, que podría ocasionar en una responsabilidad para el Estado.

El progreso de los derechos, también tiene que garantizarse por parte del Estado mexicano, en los derechos sociales de forma gradual; lo podemos ver en el artículo 29 fracción a) y b) de la CADH (Convención Americana de Derechos Humanos) la que México adoptó y se comprometió a respetar y forma parte de su sistema jurídico.

Como podrá observarse, tenemos leyes e instrumentos jurídicos que nos marcan la forma, de cómo debemos conducir nuestro sistema judicial y el actuar legislativo, hay que cumplirlo y estaremos mejorando y haciendo respetar el derecho de justicia, siempre mejorando, pero nunca limitando su ejercicio.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación; es un tribunal constitucional y ha garantizado en muchos casos, el principio de progresividad; protegiendo los derechos a participar en un proceso de elección a pesar de estar siendo procesado, aun en contra de lo que dice el art. 35 fracción II de la Constitución; otro caso similar de garantía de este principio de progresividad, es el SUP-JDC-695/2007, del caso "Hank Rhon"; en el que a pesar de no permitirlo su ley local, (en el Estado de Baja California), se privilegió el derecho a ser votado.

Sin embargo, el principio de progresividad se ve amenazado en nuestro país, debido al argumento que contiene la resolución emitida por la SCJN, en la sentencia de la contradicción de tesis 293/2011.

Dicha resolución en síntesis señala.... Continuará parte II.

Ángel Durán.

La progresividad de la justicia como derecho fundamental

Parte II

Primera parte, publicada el 22 de abril.

Dicha resolución en síntesis señala, que todo derecho humano reconocido por el Estado mexicano, tiene que ser respetado por toda autoridad del país, siempre y cuando, ese mismo derecho, no esté limitado por nuestra propia Constitución (art. 1 párrafo primero), ahí está el problema; porque nuestra carta magna, cuenta con varias contradicciones con tratados internacionales, como ejemplo en México se permite el arraigo.

México ha firmado muchos tratados y convenios de derechos humanos, uno de ellos, “la Convención Americana de Derechos Humanos”; cuando se firma este tratado, el Estado mexicano, se compromete a que toda autoridad (legisladores, jueces, policías y en general toda autoridad), tienen la obligación de respetar los derechos que contienen esos convenios internacionales.

Uno de tantos derechos que protege la convención, es, el de libertad y que no debe aplicarse el arraigo en materia penal. Pero sí lo permite nuestra Constitución.

A pesar de que México se comprometió a hacer respetar a nivel internacional los derechos humanos que se encuentran en CADH, o sea a no aplicar el arraigo en materia penal; lo sigue haciendo; la razón por lo que sigue insistiendo, es, debido a que la SCJN, actualmente integrada por una mayoría de ministros conservadores, entienden que solamente se aplicará el derecho internacional de los derechos humanos en nuestro país, si, nuestra Constitución no se contradice con el tratado. (Segundo párrafo del art. 1 constitucional).

Imagine usted, nuestra Constitución señala y permite el arraigo de persona sospechosa de haber cometido delito en su artículo 16, pero la Convención no lo permite, los ministros dijeron, entonces no hacemos caso a lo que dice la convención; esto se traduce en una violación al derecho de justicia, porque cualquier persona sin habersele declarado culpable puede ser privado de la libertad y eso en nuestros tiempos no es posible; si México ya había aceptado que garantizaría no arraigar, hacerlo viola el principio de progresividad, sobre todo porque ahora se trata de proteger los derechos y garantizarlo a través de la norma más favorable y este nuevo precedente de la corte no ayuda.

Lo anterior no es posible porque en principio de cuentas nos comprometimos a no privar de la libertad a nadie por mucho tiempo y el arraigo eso ocasiona, naciones unidas en reiteradas ocasiones ha exigido a México, no siga aplicando el arraigo, es una medida cruel y se presta para una violación sistemática de derechos. Además una gran cantidad de arraigados finalmente son declarados inocentes y el daño ocasionado ya no se les repara.

Si México ya firmó un tratado y se comprometió a respetar derechos humanos, es fundamental para la consolidación de un estado democrático, hacer cumplir el derecho de justicia como requisito indispensable para garantizar el principio de progresividad.

Una vez que México reconoce en su legislación un derecho, se incorpora al sistema de justicia y toda autoridad lo debe aplicar y bajo ninguna circunstancia lo puede derogar o limitar; sin embargo el precedente de la corte atenta peligrosamente contra el principio de progresividad y ya está haciendo estragos en el sistema de justicia; los jueces a pesar de tener precedentes en la ColDH para no arraigar lo están haciendo debido al mal paso dado por nuestra corte mexicana, que incluso recientemente la Corte ha declarado la constitucionalidad del arraigo.

Ángel Durán.

Congreso nacional de amparo (5 de mayo de 2015)

A propósito de capacitación en alta instrucción jurídica y sobre todo para especialistas en la materia de amparo moderno; se celebrará en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, del 18 al 23 de mayo de 2015, el Primer Congreso Nacional de Amparo “Doctor Vicente Roberto del Arenal Martínez”; en ese congreso se hará a un Diagnóstico, Evaluación y Perspectivas del Amparo Mexicano en el Siglo XXI.

Como recordarán la comunidad jurídica y estudiosos del derecho a principios de abril de 2013, entró en vigor la nueva ley de amparo; legislación que más se utiliza para demandar el respeto de los derechos humanos, esta legislación entró en vigor a raíz de la reforma constitucional que en materia de amparo se publicó el 6 de junio de 2011; y tiene como finalidad modernizar el juicio de amparo, como el mejor instrumento para proteger los derechos que se encuentran en la Constitución y en tratados internacionales y que todas las autoridades deben respetar.

A casi cuatro años de vigencia de la reforma constitucional y dos años de la nueva ley de amparo, especialistas en la materia, se reúnen en la capital tapatía, con estudiosos del derecho, estudiantes, académicos y público en general, que quiera compartir sus conocimientos en este novísimo medio de control constitucional; que hoy por hoy, es el más moderno y eficaz para la protección de los derechos humanos.

Dentro de sus conferencistas, lo encabezan tres de los actuales ministros y ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Margarita Beatriz Luna Ramos, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Alberto Pérez Dayán; tratadistas, Ignacio Burgoa Ilano, Alberto del Castillo del valle, doctor José de Jesús Covarrubias Dueñas; entre otros 35 especialistas, que disertarán temas esta materia, durante la semana que durará el Congreso nacional de amparo.

En muy pocas ocasiones se logra la concurrencia de tantos especialistas en una sola materia, tan numerosa como es la ley de amparo; este evento académico, va muy dirigido a especialistas de la materia, catedráticos y estudiantes de derecho; pues no podemos negar, que el juicio de amparo, es la institución jurisdiccional que se utiliza todos los días, para impugnar, actos de autoridad que violentan derechos humanos; y a través de las resoluciones de jueces de distrito o tribunales colegiados de circuito, incluso de la misma suprema corte, se ordena dejar sin efecto un acto

arbitrario en contra de la víctima a la que se le han violados sus derechos fundamentales.

Por lo anterior es que es muy importante, hacer un esfuerzo y todo aquel interesado, especialmente las instituciones académicas, facultades de derecho, para que sus alumnos acudan a este magno evento.

El prestigio de los organizadores de este evento académico, avala la calidad del mismo y lo podemos ver en su página web: www.conacamp.org

El Doctor Vicente Roberto del Arenal Martínez, de quien tengo el honor de conocer personalmente, por haber sido mi maestro en posgrado, es un académico de alto nivel y de reconocido prestigio nivel nacional e internacional cuyas obras que en materia jurídica publicado, sobre todo en la materia de amparo, dan cuenta de su calidad y prestigio; solamente él logra reunir a tantos especialistas en la materia y busca difundir la bondad de la evolución del mejor medio de control constitucional que tenemos en México; como lo es, el juicio de amparo.

Por la consolidación en el sistema de justicia en México, construyamos un verdadero estado democrático, con base en la educación de alto nivel, utilizando el conocimiento, como la herramienta que nos lleve a la utilización de los mejores medios que hacen efectivo el derecho del individuo; como lo es el amparo mexicano, ahora en su etapa moderna.

Ángel Durán Pérez

La determinancia en materia electoral

En materia de justicia electoral, existe una institución jurídica “la determinancia” que pareciera ser absurda; se permite violar la ley, y si la violación, no es grave ni sistemática, entonces, no pasa nada; vea usted porqué.

En materia de justicia común, la lógica me indica, que cuando se viola la ley, el acto que de ella provenga, es nulo, no vale, es ilegal y así debe ser declarado por la autoridad competente; esto en la materia electoral, es diferente y tiene una justificación, ¿cuál?

Suponga usted, que el día de la jornada electoral se está desarrollando normalmente, pero al final se deja votar a 10 personas que no están en la lista nominal de electores, esta determinación la objetan los partidos políticos por lo que dice el artículo 69 del Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; o sea, es una causa de nulidad de toda la votación de la elección de casilla, si se deja votar a personas que no tienen credencial o que teniéndola no están en la lista nominal. La ley dice que toda la votación de esa casilla es nula, sin embargo en la práctica lo jueces electorales señalan que a pesar de decirlo así la ley, esa violación no es determinante para anular toda la votación y sí cuentan los votos para la elección general; ¿por qué se le da validez a los votos obtenidos en esa casilla a pesar de lo que dice la ley?

La razón por la que no se anula la votación, es porque en ella, se encuentran depositadas cada una de las boletas de los ciudadanos que emitieron su sufragio, está llena de muchas voluntades y en justicia electoral existe un principio muy útil para salvaguardar el derecho humano de votar y ser votado, de quienes cumplen con su deber y que no violan la ley; dicho principio al que me refiero es el “principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados”.

Este principio, es de mucha utilidad en la materia electoral, porque garantiza a los votantes que no violaron la ley, a que se cuente su voto en la elección, solamente serán anulados; por ejemplo, y tomando el caso anterior, los 10 votos recibidos ilegalmente; con ellos, se busca no afectar a terceros y además proteger su derecho de sufragio.

Se recordará que en la elección presidencial de 2006, donde se le otorgó el triunfo al que se convirtió luego en presidente, Felipe Calderón, su contrincante en la campaña, el ex candidato del PRD Andrés Manuel López Obrador, acusó a Vicente Fox, ante lo que hoy es, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por haber intervenido de manera prohibitiva en toda la campaña electoral en favor del candidato de su partido y que con esa intervención, había violado la ley y pedía la anulación de la elección presidencial; la sala superior, dijo en su resolución, que efectivamente había una intervención indebida y contraria a la ley, por parte de Vicente Fox y que con ello, se había puesto en riesgo la elección presidencial, sin embargo, esa intervención no era determinante para anular la elección presidencial, porque no se vislumbraba que esa conducta hubiese cambiado la voluntad de los electores.

Aquí podemos ver, que en materia electoral, se busca proteger al máximo, el voto útil de los ciudadanos y excluir cualquier conducta que violente el principio democrático; a pesar de lo que diga la ley; una gran responsabilidad que tienen los jueces electorales en el momento de emitir sus sentencias. Sobre todo, tomando en cuenta que lo útil, no puede ser viciado por lo inútil; un valor y principio, que se practica en los tribunales de justicia electoral.

Ángel Durán.

¿Cuál es el fin del debate político?

El día de hoy a partir de las 19 horas, dará inicio el debate político, en el auditorio de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Colima, entre los candidatos y la candidata a gobernador del Estado y le podremos dar seguimiento en vivo en la página web del IEE, en Tv y medios electrónicos.

En la historia de nuestra democracia, hemos visto que se utiliza al debate como una herramienta para difamar a su contrincante, más que para dar a conocer sus propuestas de campaña. Los debates se caracterizan por concentrar un alto rating, por ello, es de suma importancia que el candidato se prepare arduamente para difundir las propuestas que contiene su plataforma electoral y sus compromisos a cumplir, una vez estando en el cargo, dejando a un lado los ataques, salvo que se trate de aclarar una calumnia infundada o también si su contrincante, representa una amenaza para el avance de la democracia se debe demostrar en ese momento y no dejarlo a la especulación; la sociedad tiene el derecho a saber la verdad y los debatientes tienen que demostrar con argumentos fiables lo que afirme, de lo contrario se estará lacerando el verdadero sentido del debate democrático.

¿Qué espera la sociedad de este debate? primero, que el debate no sea de puras confrontaciones y descalificaciones sin pruebas; segundo, que los candidatos debatan sus propuestas y las acompañen con buenos argumentos, sin demagogia y con la conciencia de que lo que están prometiendo la van a cumplir por ser viable. Las razones que se den en el debate tienen que marcar la diferencia de quien gane el debate y no las descalificaciones sin pruebas.

El debate es un ejercicio de la democracia muy bueno, si se sabe utilizar por los candidatos, y digo muy bueno, porque permite a los ciudadanos percibir en forma directa el compromiso del candidato o partido político, qué tan preparado está para dirigir las políticas del Estado, cuáles serán sus prioridades en caso de ganar la elección, también tiene como fin convencer y ayudar al electorado a que sepa distinguir quién de los contendientes sí dará cumplimiento a las promesas de campaña.

Sin duda, los candidatos deben estar bien preparados para enfrentar un debate político en donde expondrán en forma personal, cómo darán solución a los grandes problemas sociales; seguridad, empleo, justicia, economía, políticas públicas, derechos humanos, integración familiar, organización administrativa y también

como avanzaremos en el respeto de los derechos sociales, de los que por décadas los gobiernos estatal y federal se han olvidado.

Todos los ciudadanos, debemos darnos cita a observar con un compromiso de conciencia política, el debate que se celebrará hoy entre los candidatos y candidata a gobernador del Estado, y posteriormente confrontarlo con las plataformas electorales que cada uno de ellos difunde por conducto del Instituto Electoral del Estado y que también se encuentran en su página web y posteriormente reflexionar quién de todos ellos es por el que se debe votar.

La calidad de la democracia, depende de la importancia que le demos como sociedad, sobre todo, al elegir a los representantes del pueblo, que finalmente integran los órganos del poder público, una forma que me ayuda participar efectivamente, es instruirme en quienes son los candidatos y cuáles son sus propuestas viables que garanticen el progreso de la democracia; para ello, se recomienda darle seguimiento puntual al debate político entre los candidatos y candidatas a dirigir el gobierno del Estado de Colima.

Ángel Durán.

La justicia ausente en el debate político

Los candidatos y la candidata a ocupar la gubernatura del Estado de Colima, no tomaron en cuenta, ni le dieron importancia, al tema de justicia y mucho menos dejaron en claro, cómo, en caso de ganar la elección, lograrían se respeten los derechos humanos que están en la Constitución y en convenios internacionales celebrados por el Estado mexicano, que también son obligatorios, para el gobernador del Estado de Colima; en resumidas cuentas, se les olvidó atender como tema prioritario el garantizar a la sociedad colimense un sistema de justicia eficiente, que genere confianza y que someta al orden constitucional cualquier acto que atente contra los derechos de cualquier ser humano.

¿Por qué no se toma como tema prioritario al sistema judicial?

En realidad, no es sorprendente que el tema de justicia se les haya olvidado, pues difícilmente se lograría debatir el tema, sobre todo por los altos índices de impunidad, corrupción, desigualdad e injusticia que existe en nuestro país y por supuesto en nuestro Estado no es la excepción, las mejores formas de erradicar el cáncer de la sociedad –corrupción, impunidad y desigualdad, entre otros- que ocasionan los problemas sociales, es combatir con fuerza, las causas y eso no fue tema de debate, lo cual es un grave descuido de los candidatos, debieron traer a discusión, cómo fortalecer el sistema de justicia y proponer cómo acabar con ese cáncer que ha invadido a todo nuestro país y que nos tiene de rodillas.

Entiendo que existen muchas formas para atacar la impunidad, la corrupción, la desigualdad y todos los males que nos laceran; pero si un país no garantiza la autonomía e independencia de sus instituciones de justicia y no hace respetar la ley, los valores y principios de su Constitución; entonces, se generará una descomposición social, que concluirá con una sociedad víctima de la violación a sus derechos humanos.

Los candidatos contendientes en el debate, se preocuparon por establecer una dinámica de ataques, entre los que se creen ganadores del primero, segundo y tercer lugar en la preferencia electoral, sin embargo, todos ellos, no le dedicaron ni le dieron importancia a las propuestas para fortalecer el sistema judicial; menos el “cómo atacarán a la corrupción, a la impunidad, a la desigualdad”, ni tampoco de qué forma garantizarán los derechos humanos de una educación de calidad, de vivienda, de generación de empleos y de respeto a los derechos sociales; fue más bien un ejercicio de promesas, pero faltó “el cómo” no se tocó como punto primordial el cómo eficientar nuestro sistema de justicia; que por cierto, supera el 95% de

impunidad y corrupción, según datos de Naciones Unidas y eso fue desdeñado por los debatientes.

Misma Naciones Unidas, ha recomendado al Estado mexicano -y por supuesto que en el Estado de Colima- que tiene que fortalecer el sistema judicial; ¿cómo? lograr la plena autonomía e independencia de los jueces, del ministerio público y que éste no dependa del ejecutivo, crear un consejo de la judicatura local, capacitar e independizar del ejecutivo a la defensoría pública, crear el departamento de servicios periciales con independencia y autonomía en todos los sentidos, garantizar a los abogados el respeto a su ejercicio profesional y tener policía investigadora, solo así se consolidará el sistema judicial.

Además se deben concentrar, a todos los órganos de justicia en un solo poder; que en el poder judicial local, estén incluidos todos los tribunales, independientemente de la materia en la que estén especializados; estos compromisos internacionales, que no tienen otra finalidad, más que fortalecer al sistema de justicia, no fueron abordados por los contendientes en el debate político; lo que conlleva, a pensar que no permea la inclusión del derecho internacional de los derechos humanos en nuestro Estado y que obliga a todos los poderes públicos; esperemos que quien obtenga el triunfo en la elección del 7 de junio y gane la gubernatura del Estado, recapacite en que una de las prioridades para revertir los problemas de desigualdad e injusticia que tenemos en nuestro Estado, es por la falta de consolidación y autonomía del sistema de justicia.

Ángel Durán.

El constitucionalismo en crisis

Parte I

El constitucionalismo está en crisis; la mayoría de los derechos humanos que se encuentran en la Constitución, no se pueden garantizar con eficacia; según nuestra carta magna, todo ser humano tiene derecho a que se nos garantice, en forma plena; el acceso de justicia pronta, a procesos justos, a que no se violenten ningún derecho humano y que en caso de suceder se no resarza el daño ocasionado de forma integral, también se contempla; el derecho al trabajo, a la salud, a la paz pública, el derecho a la ciudad, a no ser molestado, a tener una educación de alta calidad, a gozar de una vivienda digna, a tener un salario adecuado, a contar con instituciones públicas fuertes; entre muchos más derechos humanos que no se pueden garantizar a plenitud.

El constitucionalismo tradicional que surgió en su Estado moderno a finales de la Segunda Guerra Mundial, tuvo un objetivo primordial en el pensamiento de todos los estados aliados que posteriormente dieron origen a las Naciones Unidas y lo era la protección de la dignidad humana, tratando de identificar, el mayor número de derechos humanos que se encontraban en la ley, ungieron a los países que los colocaran en las constituciones y así sucedió, a partir de aquel entonces, fueron surgiendo las constituciones con un gran catálogo de derechos humanos, mismos que todas las autoridades y el Estado mismo, estaban obligados a respetarlos; dio origen también al nacimiento de diversos organismos internacionales como la ONU, y otros de carácter regional, pero todos, con el único objetivo de garantizar los derechos humanos, que los países se obligaron a respetar a sus connacionales.

A partir de entonces, empezó a surgir un orden internacional, sobre la protección de la dignidad de la persona, que tenía como único objetivo ir midiendo el estándar de garantía de los derechos humanos de un Estado a sus connacionales, y si por alguna razón, las autoridades de un país los violentaban, entonces, organismos internacionales tendrían competencia para someter a control de protección de la dignidad humana al país infractor; de esta manera empezó surgir el ejercicio de un derecho supranacional y poco a poco a partir de la década de los sesentas, se empezó a debilitar el constitucionalismo tradicional; que no era otra cosa, que aquel gran conjunto de derechos humanos que se colocaron en la Constitución y que la autoridad o el Estado mismo tenía como límite para respetarlos.

El tiempo fue transcurriendo y como en algunos otros casos ya documentados en la historia de la humanidad, los derechos humanos contemplados en la Constitución, fueron quedando solos, ya no había quien los protegiera, se convirtieron en palabra muerta, no se cumplieron, o se ven muy limitados en su garantía, o usted mismo amable lector, ¿ cree que en México, tenemos garantizado el derecho a la salud, a la educación, a la seguridad pública, a la paz pública, a una vivienda decorosa, a un salario digno, a un verdadero y eficaz sistema de justicia para hacer valer nuestros derechos? y podría seguir enlistando muchos más de nuestros derechos que están en nuestra carta magna.

Cuando menos a mi parecer no; y eso no es exclusivamente del Estado mexicano, en muchos otros países, los Estados no han podido garantizar a sus connacionales, el disfrute eficaz, progresista y garantista de los derechos humanos que se encuentran en su Constitución y ha dado lugar al nacimiento de un nuevo sistema de orden supranacional para proteger la dignidad de las personas, sustituyendo al derecho constitucional tradicional; es por ello, que el constitucionalismo tradicional está en crisis y está transitando hacia un derecho garantista que trata de proteger, ya no solo derechos, si no también valores y principios, avalados por un orden normativo supranacional, apegado al derecho natural; sin duda todo un reto para el estado moderno y democrático que tendrá que actualizar su visión organizativa, que por fuerza será única y exclusivamente al deber ser, si no se hace, estaremos siendo testigos vivientes del constitucionalismo.

Ángel Durán.

La fiesta de la democracia

Hará poco más de dos años, asistí a un congreso internacional sobre la democracia en América Latina; en él, disertaron grandes teóricos de la materia y uno de ellos provenientes de Colombia, me llamó sumamente la atención, “sobre todo, por la forma en cómo los mexicanos vemos el proceso electoral y la gran desconfianza que subsiste entre los participantes, en el desarrollo de las elecciones y específicamente lo que sucede el día de la jornada electoral, aunque la conformación de la casilla electoral, recepción y entrega del paquete electoral lo hagan ciudadanos”.

Decía el ponente, en Colombia realmente hemos avanzado en la consolidación de la democracia, ¿cómo, le pregunté? La respuesta fue simple; fomentando la confianza y haciendo de las elecciones una verdadera fiesta de la democracia; allá, vivimos el día de la jornada electoral, una verdadera fiesta; sólo por darles un ejemplo dijo; el día de la votación, ocurre que algunas casillas no son entregadas al consejo rápidamente; el presidente, quien es el encargado de llevarla a su centro de acopio, no lo hace, es común que ocurra, él, se la lleva a su casa y al día siguiente o en cuanto puede -el plazo más largo ha sido de tres días-, la hace llegar a la autoridad electoral; y no ocurre nada, no se desconfía.

En México es impensable; sobre todo cuando en la ley tenemos, como causa de nulidad de votación en casilla, cuando la urna no es entregada en los tiempos y en las condiciones que marca la ley; se desconfía enormemente del proceso electoral, sin embargo, no debiera de ser así, los procesos electorales, debieran ser tomados en cuenta por la sociedad, como un tiempo que tenemos los ciudadanos para reflexionar sobre la forma en cómo podemos consolidar el avance de nuestra democracia, la oportunidad que tenemos para elegir a los mejores gobernantes y los partidos políticos y autoridades electorales, demostrar a la sociedad con un compromiso de patriotismo y solidaridad nacional e internacional, una muestra de voluntad al ofertar a la ciudadanía, candidatos preparados, con un alto compromiso de servir a la ciudadanía y dispuestos a trabajar en conjunto con los deberes de protección a los derechos del pueblo.

La confianza, es un valor, en la que el sistema político debe trabajar arduamente para conseguirla y la sociedad debe coadyuvar en fomentar y llevar acabo los procesos electorales de manera confiable; es imposible que tengamos leyes e instituciones democráticas si reina la desconfianza social en los procesos electorales; la democracia necesita que el pueblo confíe en sus instituciones, pero

éstas tienen que actuar de manera correcta y ganarse la confianza, si utilizan como método de actuación a la demagogia, promesas y no cumplen con lo que se comprometen en campaña, estarán gobernando con un sistema de demagogia que difícilmente generará confianza democrática.

Necesitamos generar condiciones de confianza frente a los reclamos de la sociedad como por ejemplo; hacer participar al pueblo en el ejercicio de la democracia real, llevar a los mejores candidatos a ocupar los puestos de elección, a transparentar su vida pública, a cumplir las promesas hechas en las plataformas electorales y a ejercer acciones de educación política de interés social; para que los ciudadanos tengan dónde investigar y saber por qué candidato y por qué partido político ejercerán su derecho de sufragio; si se logra, resolveremos muchos problemas de la democracia, que hoy tenemos, como el abstencionismo y combatiremos la desconfianza hacia el sector político, que tanto ha dañado a nuestro sistema político.

Ángel Durán.

El constitucionalismo en crisis

Parte II

El constitucionalismo en sus mejores momentos, forjó una estructura fundamental para hacer efectivos los derechos humanos, que con mucho esfuerzo se había logrado para consolidar a la democracia de cada nación, y que éstas, necesitaban empoderar a la sociedad y se le respetaran sus derechos fundamentales, sin estar amenazadas sus necesidades primarias de subsistencia; sin embargo aquel fin multinacional, fue disminuyendo poco a poco en cada nación, y se fueron introduciendo limitantes a los derechos del ser humano, en las mismas constituciones.

Tan es así, que algunas de ellas, y para no ir muy lejos, nuestra Constitución Política, en su artículo 1º., establece la obligación del Estado mexicano de respetar los derechos humanos que se encuentran en la Constitución y en tratados internacionales que nuestro país haya firmado, cumpliendo con todas las formalidades que marca la ley; sin embargo, para colmo de males y así lo ha interpretado últimamente nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver una sentencia muy importante, pero a la vez muy controvertida y que ha confundido a todo el sistema jurídico mexicano (contradicción de tesis 293/2011), y que dice, que cuando exista una contradicción entre nuestra Constitución sobre la protección de un derecho humano y un tratado internacional, obligatorio para nuestro país; se debe aplicar, lo que diga nuestra Constitución.

La decisión anterior, aparte de echar por tierra, el valor del compromiso adquirido por México, frente a otras naciones, cuando firmó un tratado internacional, ha contribuido, para aniquilar el verdadero fin teleológico del constitucionalismo; porque a pesar de que la corte, por más que quiera hacer valer la Constitución como una ley suprema, en ella misma se establece un principio fundamental, que conforma el sistema de justicia constitucional en México y que es el principio pro persona; todos los jueces deben garantizar al máximo y utilizar la norma que mayor favorezca, para proteger el derecho fundamental de la persona; pero nunca limitarlo, en otras palabras una Constitución jamás debe limitar un derecho.

México ha firmado “el pacto de San José”, y en éste, se estableció la obligación, de adecuar todas sus leyes incluyendo la Constitución ha dicho convenio, en él está la prohibición de aplicar por ejemplo el arraigo, sin embargo, nuestra Constitución mexicana en su artículo 16 lo permite, la autoridad penal puede aplicar el arraigo; en este sentido la Constitución y el pacto de San José, son normas supremas que

todos los jueces deben tomar en cuenta; pero la corte, ha señalado que ante dicha contradicción expresa, se aplique nuestra Constitución; esto es, prefirió aplicar una limitación al derecho humano de la libertad, y eso no debe ser posible.

Todos estos precedentes, han lesionado seriamente al constitucionalismo tradicional, pues era común que en las constituciones existieran derechos humanos, el cual las autoridades de todas las jerarquías, están obligadas a garantizarlos; en ninguna Constitución debe existir una limitante a la garantía del derecho humano, de existir, aparte de haber sido un desafortunado acto parlamentario, que desconocía cual es el objetivo de lo que debe tener una Constitución, no se debe aplicar por ninguna autoridad, y más, cuando existe un pacto internacional, donde sí garantiza ese mismo derecho fundamental (la libertad).

Por lo tanto, es importante reflexionar, en el verdadero sentido teleológico de lo que un día fue el constitucionalismo tradicional, sin duda, la Constitución es la máxima norma de un Estado, pero ella, bajo ninguna circunstancia, debe limitar los derechos humanos de la persona; de existir, debe ser producto de un descuido del legislador y no debe dársele ningún valor jurídico y menos que trascienda en el respeto a la dignidad humana; la crisis del derecho constitucional, ha surgido a raíz del abandono de sus verdaderos fines y el desdén de los intereses de los propios sistemas parlamentarios de cada país; para lograr su empoderamiento, es necesario hacerlos compatibles con el régimen jurídico del derecho internacional de los derechos humanos, sistema hermano, que creció en paralelo, con el origen mismo del constitucionalismo tradicional.

A cuatro años de la reforma constitucional en derechos humanos.

El 10 de junio del presente año, se cumplen cuatro años de entrada en vigor de la reforma constitucional en derechos humanos; sin ninguna duda, para el sistema constitucional de nuestro país, es un parteaguas; el constitucionalismo se humanizó y hoy todas las autoridades del país están trabajando y avanzando poco a poco en la protección de la dignidad humana.

Ángel Durán.

Los desafíos de la democracia

La democracia como sistema de organización política, ha resultado ser en muchos países, la mejor forma de organizar a un país y la mejor manera de cubrir las necesidades de la sociedad, en todos los ámbitos, desde la consolidación de los poderes públicos en forma eficiente, hasta regular la convivencia en un hogar para educar a la población que actúa con un estilo democrático. Lo anterior se logra, solo, si se practica la democracia como un estilo de vida en todos los sentidos, no solo como un sistema electoral.

Las democracias más puras, es la que practican los países nórdicos (Noruega, Suecia, Dinamarca (incluyendo a las Islas Feroe), Finlandia e Islandia), según la revista The Economist Intelligence Unit 2014. Actualmente, noruega, es el país más democrático del mundo.

En este artículo, me ocuparé solo de la democracia como sistema electoral y tiene como fin, dar una opinión, sobre la importancia de los efectos y lo que lograremos si ejercemos razonablemente nuestro voto, -especialmente con identidad de empoderamiento social- para ello, tendremos que respondernos las siguientes preguntas ¿Por qué es importante votar? ¿Por quién debo votar? y si, ¿Estoy cumpliendo con mi obligación de construir un buen sistema democrático?

Veamos, según la prestigiada revista The Economist, México, no forma parte de los países que ejercen una democracia plena; en los países que sí la tienen, un altísimo porcentaje de ciudadanos emiten su voto, al hacerlo, están seguros y bien informados por parte del Estado y los medios de comunicación de las características de sus candidatos, sus antecedentes, hay estadísticas de su productividad y cómo, una vez ganada la elección, dan cumplimiento a sus promesas de campaña, es imperdonable que se prometa y no sea viable su cumplimiento, la oferta política de los candidatos, es una lucha para ver quien ofrece en verdad, la mejor forma de elevar la calidad de los derechos que ya tienen los habitantes de sus gobernados.

Muchos de estos países, hacen de los procesos electorales, una fiesta de la democracia; pero ¿quién se encarga de que todo funcione, casi de forma perfecta? La misma sociedad, cuando gana su candidato, están seguros que lo que prometió lo cumplirá y la sociedad le ayuda; el sector político y la sociedad se funden en un mismo fin; ¿cuál? Buscan el progreso real del ejercicio del poder en cuanto a la funcionalidad del gobierno y la participación política del pueblo y sobre todo, se

observa un avance a la vista de todos, del cumplimiento de los derechos sociales y la repartición directa de los bienes y recursos naturales del país en cada persona.

Creo y estoy convencido, que la calidad de la democracia, depende, de un esfuerzo altamente consiente, entre sociedad y quienes detentan el poder. Aunque es mejor y para dar respuesta a las preguntas que he formulado, ¿qué necesito para ejercer mi derecho de voto de forma razonada? solicitando información a los partidos políticos y candidatos, revisando minuciosamente sus plataformas electorales y cómo han trabajado en los cargos públicos que ya han estado, viendo como dieron solución a los grandes problemas sociales, si la mayoría a estas preguntas son respondidas afirmativamente, entonces estaré identificando por quien votar el día de la elección.

El desafío de cada votante en época de elecciones es, ser consciente de lo que realmente puedo como ciudadano hacer con mi voto y con ello romper el individualismo y vencer el abstencionismo, no aceptar la imposición de ideas sin consultarlas con expertos, hacer círculos de análisis entre familia y amistades sobre la forma del buen gobierno, utilizar las redes sociales para difundir idearios de democracia social, el mayor de todos los desafíos, es, no destruir lo que tenemos de avance en democracia y exigir con firmeza la construcción de un país verdaderamente democrático, pero con ideas originarias de una sociedad empoderada y bien instruida a través de la educación política de calidad.

Ángel Durán.

La autonomía del Ministerio Público.

A propósito de la creación de la Fiscalía General del Estado

Con beneplácito se recibe la noticia sobre la inminente creación de la Fiscalía General del Estado, es un avance muy importante en materia de procuración de justicia; con urgencia organismos internacionales le han solicitado al Estado mexicano lo haga, y que bueno que Colima, lo lleve a cabo; al Ministerio Público se le debe independizar del poder ejecutivo; a sus integrantes, garantizarles el servicio civil de carrera, estabilidad en el empleo, como institución encargada de la investigación, dotarlo de presupuesto propio para llevar a cabo su función, también de autonomía e independencia del departamento de servicios periciales y que se integren con investigadores profesionales que cumplan con una alta calidad moral y un alta calidad técnica en el desempeño de su función profesional.

La institución de procuración de justicia, que más cambios debe adoptar en nuestro país, es sin duda, el Ministerio Público; la propia Constitución Federal, le confiere facultades especiales para investigar la comisión de los delitos y perseguir a quienes los cometen; sin embargo, es uno de los órganos del poder público más criticados por la sociedad, lo vinculan directamente con la falta de imparcialidad, pues depende del poder ejecutivo; ahora como nuestro Estado de derecho constitucional se ha globalizado y por el compromiso que tiene de respetar el debido proceso, al igual que los derechos humanos de la víctima, el Ministerio Público debe ser una institución que transite hacia un estado moderno, que garantice y respete los derechos humanos en su tarea cotidiana que es la de procuración de justicia, por un lado cuidar al debido proceso y por otro evitar la violación a los derechos humanos, tanto del acusado como de las víctimas, así como también investigar la comisión de delitos con base en el método científico.

La función que desempeña el Ministerio Público en la investigación de los delitos, es de suma importancia para un Estado constitucional democrático, por ello es importante que existan mecanismos fiables, que garanticen que sus integrantes, reúnan, aparte de los requisitos que establece la ley, los perfiles adecuados para desempeñar el cargo, además deberán acreditar alta calidad moral y también de un alta habilidad de técnica jurídica, contar con experiencia en la investigación, haber sido capacitados en el respeto y garantía de los derechos humanos, la sensibilización del respeto a los derechos de las víctimas y el conocimiento de los derechos humanos y de los Derechos Humanos contenidos en tratados firmados por el Estado mexicano.

Al igual que los jueces, la función del Ministerio Público, es de suma importancia para la sociedad, por ello, debe garantizárseles su permanencia en el desempeño de su cargo y la seguridad de su ascenso, teniendo como un único parámetro, el esfuerzo y la buena dedicación en su función; pues al igual que otros órganos de justicia, los ministerios públicos deben ser protegidos por el Estado, para que ejerzan su trabajo sin presión ni temor alguno.

El reto más importante que tiene el Estado, para modernizar al Ministerio Público, es lograr que éste se convierta en una institución que investiga a partir de los hechos verídicos y que proteja los derechos que se encuentran en la Constitución y en tratados internacionales, sobre todo tomando en cuenta que tiene una importante función, tanto en la investigación a nivel primario de averiguación previa, como en la representación de los intereses de la sociedad y de la víctima durante los procesos penales.

Si no le garantizamos al Ministerio Público la autonomía e independencia, un presupuesto adecuado para llevar a cabo su función, sino lo independizamos del poder ejecutivo y si no lo dotamos de un departamento de servicios periciales que utilice todo avance tecnológico en su quehacer cotidiano, los derechos tanto del acusado como de la víctima, estarán en riesgo, pues la estructura básica del inicio de todo proceso penal, y sobre todo para resarcir los daños ocasionados a la víctima de forma integral, depende de la seguridad del proceso penal y de la fiabilidad de la investigación llevada a cabo por el ministerio público en su etapa inicial.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el mes de diciembre de 2013, emitió un informe sobre la prisión preventiva de las Américas, y propone a los estados partes “México es Estado Firmante de la convención”, adopten todas las recomendaciones emitidas, y pide modernizar al Ministerio Público, dotarlo de autonomía independencia para que lleve a cabo su función de acuerdo a las exigencias del interés de la sociedad.

Para transitar hacia un estado democrático, respetemos los derechos humanos y fortalezcamos las instituciones públicas de procuración de justicia, y entre ellos modernicemos al ministerio público, de acuerdo a la calidad estándar que utilizan otros países que protegen derechos humanos.

Toda la teoría de la independencia de los operadores jurídicos, entre ellos el ministerio público, abarca que quien tenga las facultades de nombramiento debe respetar y crear las condiciones para convocar a todo aquel que reúna el perfil y pueda, bajo una garantía de certeza tener posibilidades de ser nombrado, no se deben hacer designaciones a criterio deben salir de una transparente convocatoria

y procedimiento que vaya en busca de los mejores perfiles hombre o mujeres, eso debe contener la iniciativa que envía el ejecutivo al Congreso.

Ángel Durán.

La urna electrónica

La urna electrónica en México, ya debiera utilizarse el día de la jornada electoral, con ello acabaríamos una serie de dudas y sospechas sobre la seguridad de las urnas que actualmente se utilizan, operadas manualmente y debido al desconfiado sistema de conteo de boletas, lo mejor sería modernizarnos en este sentido y dejar atrás esa desconfianza electoral, que al final del día, se pierde mucho en democracia.

México en cada proceso electoral, utiliza en diferentes entidades federativas urnas electrónicas, y son confiables, es por eso que no encuentro la razón, por qué, no nos modernizamos en este sentido y utilizamos esta nueva tecnología, que ya la conocemos, es segura, algunas de ellas se fabrican en México e incluso, son utilizadas con el mismo fin en América Latina y Europa; no existe razón por qué nos atrasamos en su utilización.

En las elecciones de nuestro Estado, que recién se acaban de llevar, el conteo de votos fue manualmente, pero nos da problemas, se desconfía en gran medida de quienes reciben los votos, la forma en como son contados, se piensa incluso, que se manipula el contenido de la misma, y que también ante la autoridad electoral se pone en riesgo la certeza e integridad de la urna (todo ellos se dice en medios de comunicación); es por ello, que sería mejor se empezara a pensar, para que en el año 2018, se usaran las urnas electrónicas y recibieran toda la votación de los ciudadanos.

Este avance tecnológico, ayudaría a recibir el voto de manera rápida, confiable y sencilla; así como también, debiéramos empezar a utilizar el voto por Internet, es seguro y si ya estamos prácticamente interconectados en todo el Estado, sería mejor ampliar las opciones para ejercer nuestro derecho de votar; sólo hay que recordar, que en el reciente proceso electoral, los mexicanos que radican en el extranjero, tuvieron la oportunidad de hacerlo, quienes lo decidieron, no tuvieron ningún problema y ejercieron su derecho constitucional de votar; en este sentido, se estaría beneficiando una gran cantidad de personas; como adultos mayores, algunos por que por cuestiones de enfermedad o problemas físicos no pueden trasladarse al lugar donde se encuentran las urnas, y sí lo podrían hacer por internet; la intención es acercar a todos los ciudadanos, independientemente en las condiciones y el lugar en el que se encuentren, para que se les garantice su derecho constitucional de votar.

Colima, estableció en el artículo 1º. De la Constitución local, fracción IV, que es un derecho fundamental de los colimenses acceder a la sociedad de la información y

el conocimiento como una política de Estado, para lograr una comunidad integrada y totalmente intercomunicada, en la que cada uno de sus integrantes viva en un entorno de igualdad de oportunidades, con respeto a su diversidad, preservando su identidad cultural y orientada al desarrollo, que permita un claro impacto en todos los sectores de la sociedad.

Lo anterior significa, que el Estado de Colima, elevó a rango de derecho fundamental, contar con las mejores herramientas de información y avances tecnológicos en beneficio de la sociedad; por ello, si nuestra entidad federativa ha sido pionero a nivel nacional en el avance del uso de la tecnología, bien valdría la pena que para desahogar la desconfianza que se tiene en la decimonónica recepción de la votación a través de la urna de cartón, bueno sería cambiarla por la urna electrónica, que a la fecha ya es confiable y segura y en la que incluso se verían resultados inmediatos.

Es necesario avanzar en el ejercicio democrático de nuestro país, hacer más sencillos los procedimientos de elección de nuestras autoridades electorales y para ello, nos tenemos que hacer valer de los avances tecnológicos a los que hoy tenemos alcance; y uno de ellos por supuesto que sería, la urna electrónica y a su vez la recepción del voto por Internet; de esa manera se garantizaría de forma eficaz, la protección de la dignidad humana en materia político-electoral a muchos más ciudadanos.

Ángel Durán.

Nueva Ley Anticorrupción

En los próximos meses (julio-septiembre), en el Senado de la República, se estará trabajando, sobre la nueva ley secundaria para combatir la corrupción; hay que recordar, que recientemente se publicó la reforma constitucional para combatir este flagelo que tanto afecta a la sociedad mexicana, y de ahí salió la ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; todos los mexicanos que alguna u otra manera la hemos sufrido; es muy importante, ir preparando propuestas para coadyuvar con el Senado de la República y opinar sobre el combate al mayor y más grande enemigo de México; la corrupción.

¿Cómo combatir a la corrupción? Primeramente, tenemos que hacer un acto de conciencia personal, sobre lo dañino que es para un pueblo, contar con instituciones en donde se fomenta este lastre, alimentados tolerantemente por muchas personas e instituciones; hay muchas formas en cómo se manifiesta la corrupción; la más conocida, es recibir dinero o dejar de hacer una obligación que como ciudadanos o servidores públicos tenemos frente a la sociedad; otra es, tolerar la violación a los derechos, no cumplir con los deberes ciudadanos y de beneficio social; obtener trabajos sin méritos, una vez estando en ellos, no desempeñarlos con un sentido de responsabilidad social y de patriotismo, violar la ley intencionalmente siendo funcionario; entre muchas otras más.

La herramienta más poderosa que hoy tenemos, para empezar a combatir la corrupción, es, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, norma de reciente creación, si la mayoría de los ciudadanos responsables, la utilizáramos para pedir rendición de cuentas a las instituciones públicas y a sus servidores, sobre el desempeño de su función y la calidad en su trabajo, sería muy útil, para ir transparentando el grado de responsabilidad en el desempeño de la función de cada servidor; pues una sociedad bien informada y organizada, eleva el nivel y la calidad profesional de quienes integran los órganos del poder público; es por ello que esta ley de transparencia, utilizada con un sentido de responsabilidad civil, coadyuvará al combate a la corrupción; se espera que la sociedad lo utilice como una de las mejores herramientas para exigir la rendición de cuentas.

Para combatir la corrupción en México, se necesita la participación decidida de todo el pueblo de México y voluntad política; en especial, aquellas organizaciones civiles organizadas, que por supuesto, entre ellas, están los colegios y barras de abogados, sin duda su participación será fundamental, para coadyuvar en la erradicación de la corrupción en nuestro país.

La colaboración en esta tarea, por parte de los abogados es fundamental, tomando en cuenta su pericia en la interpretación de la ley en un sentido amplio y para proteger el principio democrático en México, pues en un país donde existe un alto índice de corrupción, los derechos sociales e individuales, carecen de calidad, así como también se ve opacado todo el sistema de justicia y por supuesto, se convierte en un rehén más de la corrupción; es por ello que los abogados libres junto con las organizaciones civiles, deben participar activamente para dar contenido a la reforma constitucional que recién se ha creado y que hoy el Senado de la República se propone dar contenido a las leyes secundarias.

Ángel Durán.

Renuncia el Fiscal General de Jalisco, aprendamos del ejemplo

A poco más de un año, de haber aceptado el cargo de fiscal general del Estado de Jalisco, el licenciado Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, renunció; los motivos seguramente los hay, sin embargo, se deja entrever, por no decir que se ve muy obvio, que la dimisión ha sido provocada por manos del propio poder público; seguramente a raíz de ciertas evaluaciones de carácter político y a la falta de resultados mediáticos que aparentemente sirven para frenar rumores de ineficiencia gubernamental.

La experiencia de nuestro Estado vecino, en el nombramiento de un Fiscal General Estatal nos debe servir de ejemplo, pues nosotros andamos en eso, la transformación de la Procuraduría de Justicia, tiene como fin la modernización de la Procuración de Justicia, que se va a dar en los próximos dos años, en la totalidad de las entidades federativas de nuestro país, a virtud de una reforma constitucional en este sentido.

Sin embargo ha sido preocupante, cómo en cada Estado se está regulando esa transformación; en su gran mayoría, cada entidad federativa, está concentrando en una sola persona, el control de la seguridad pública y recae específicamente en un fiscal general; eso ha sido altamente criticado y al parecer no ha funcionado en otros estados; sin embargo me gustaría poner en la mesa, tres preguntas ¿están funcionando correctamente las fiscalías generales en los estados que ya las implementaron? ¿Se está haciendo de manera correcta la transformación?

¿Realmente se está otorgando autonomía e independencia a las fiscalías generales de los estados?

Lamentablemente no, las iniciativas de ley que crearon las fiscalías generales en los estados que ya están operando, carecen de un verdadero sentido de autonomía e independencia, los ejecutivos locales, siguen introduciendo controles mediáticos y a futuro para que los fiscales sigan dependiendo de ellos mismos, es por ello, que su funcionamiento sigue siendo igual al que actualmente están llevando a cabo, los fiscales siguen estando bajo el control y mando de los ejecutivos y eso no es sano, su transformación está siendo simulada y por supuesto todo el procedimiento de designación no está surgiendo de ejercicios verdaderamente democráticos, donde realmente puedan participar las personas que reúnan tres características especiales como; aquellos que tengan una alta calidad moral, que demuestren la técnica en el desempeño de la investigación y que su ingreso dependa de los méritos profesionales; no debe existir la discreción de las autoridades del poder público, ni en la designación y menos en presiones para que éste renuncie.

La única forma de que un fiscal general sea destituido del cargo, será a consecuencia de incurrir en alguna responsabilidad, señalada en la ley estatal de responsabilidad de servidores públicos, y no debe estar sujeta a la calificación del ejecutivo; es muy importante, que en el Estado de Colima, se garantice la autonomía e independencia del fiscal general, esa autonomía, debe quedar demostrada, no debe ser discrecional por parte del ejecutivo y tiene necesariamente, que salir de un procedimiento cumpliendo el principio de máxima transparencia, la iniciativa tiene que ser discutida en foros y que participe la sociedad, buscar los mejores perfiles, pero sobre todo dotar a esta institución de un marco normativo adecuado, garantizar el servicio civil de carrera de todos los integrantes de esa institución, la permanencia en el cargo y la estabilidad en el empleo, no puede correr el riesgo de empezar una institución tan importante como es la Fiscalía General, con las debilidades que México ya conocemos y que es crear instituciones en donde los mismos órganos del poder público las utilicen a discreción; se necesita generar condiciones de estabilidad en las instituciones públicas para garantizar nuestros derechos, con un alto grado de responsabilidad social y que en verdad funcionen las cosas; en Jalisco, se observa que la renuncia del fiscal general es un fracaso a la retórica política con la que se creó esta institución, el motivo, es la forma en cómo empiezan a germinar las instituciones, si se hacen bien y con buenas intenciones, los resultados serán palpables y a la vista de todos, pues el fiscal solamente obedece al cumplimiento de lo que señala su Constitución y tratados internacionales en el respeto de la dignidad humana y colaborar en un sentido transversal y horizontal con todas las instituciones de los estados para garantizar la estabilidad social.

Hoy las procuradurías de justicia, tienen una alta responsabilidad social, sobre todo en hacer respetar los derechos de las víctimas y ofendidos, pero también evitar que se violenten los derechos humanos de los detenidos, deben utilizar los protocolos que ya existen para cuidar el debido proceso y evitar, que personas responsables de haber cometido un delito luego salgan en el proceso penal, por haberse violentado sus derechos humanos; es por ello que la fiscalía general se debe modernizar y no simular su transición.

Ángel Durán.

El voto razonado

Ejercer el derecho de voto, no se debe tomar como la simple participación de ir a votar el día de la jornada electoral y escoger entre los partidos y candidatos que aparecen en la boleta, para luego cruzar su emblema electoral.

No, por supuesto que no, un ciudadano debe ir más allá, si lo que se quiere es construir una democracia sustentable; sin embargo, lo primero es, que mi voto tiene que ser razonado.

Una gran cantidad de articulistas y analistas políticos, aseguran que en este país, no existe el voto razonado, que no se reflexiona sobre qué partido o por qué candidato debo votar, tampoco analizamos el contenido de las plataformas electorales y menos reflexionamos cuál ha sido el comportamiento de los partidos y candidatos que ya han desempeñado cargos públicos; eso es lamentable, porque de ser cierto, no estaríamos construyendo una democracia participativa y como consecuencia nos estaríamos alejando de poder garantizar el principio que establece en esta Constitución federal, ¿cuál? El principio democrático.

Los ciudadanos tenemos la obligación de construir con responsabilidad una democracia estable, de beneficio social, que vaya creciendo y poner reglas claras para que el Estado, se someta al poder de la democracia y no de forma viceversa como actualmente ocurre.

Somos los ciudadanos los que tenemos periódicamente la posibilidad de construir nuestras instituciones, entre ellas, la consolidación de la democracia, los partidos políticos, están integrados solamente por ciudadanos, y éstos, tienen un fin fundamental de acuerdo a nuestra propia Constitución, el artículo 41 de nuestra carta magna, establece que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

Si esto lo dice la Constitución, me pregunto por qué todos los días se escucha y se lee en medios de comunicación, que los partidos políticos se han alejado de las causas sociales, que ya no nos representan; si usted piensa que sí está ocurriendo, entonces qué hace falta para cambiar ese pensamiento que hoy tienen los partidos; sencillo, cuando se quiere lograr un cambio, se necesita que cada ciudadano en lo individual cumpla con sus deberes.

Los deberes que tiene un ciudadano, son, entre otros, el poder contribuir en la consolidación de la democracia, se debe incursionar en la creación de asociaciones políticas, bajo reglas estrictamente que hagan respetar el principio democrático, que garanticen íntegramente el derecho de votar y ser votado, que incluyan a hombres y mujeres por igual, la participación de jóvenes, adolescentes, niños y niñas, adultos mayores, migrantes, indígenas, (incluir a todos los grupos minoritarios sin ninguna distinción), en los quehaceres y fines de esas asociaciones políticas, participar en los órganos legislativos, para exigir la rendición de cuentas conforme al principio de máxima publicidad y la profesionalización bajo el principio de utilidad democrática de todos los órdenes de gobierno.

La política debe estar al servicio de la humanidad, como herramienta de progreso y protección de la dignidad humana; se debe fomentar el liderazgo natural, de todo aquel ciudadano que se caracterice por la protección de los derechos humanos y la protección de los derechos sociales, sólo así avanzaremos hacia un Estado más justo y equitativo, pero tenemos que construir instituciones fuertes y eso se logra solamente con la participación de ciudadanos responsables.

El primer paso que tenemos que dar, es razonar nuestro voto el día que elijamos a nuestros representantes populares, porque son ellos, una vez estando en el cargo, los que integran las instituciones y designan a quienes dirigirán la marcha de nuestro país; por ejemplo; los diputados y el ejecutivo, nombran a los magistrados que componen el poder judicial y éstos designan a jueces de todo el Estado, sin embargo el origen de la composición de todos los órganos del poder público, proviene del voto que realizamos el día de la elección, es por ello, el gran significado del voto razonado, en el momento que lo emitimos, nos tenemos que poner a pensar, ¿qué tanto repercutirá en beneficio o en contra de nuestra sociedad?

Ángel Durán.

La democracia y los derechos de las niñas y niños

La democracia como valor superior, la tenemos que practicar todos como un estilo de vida, es un derecho fundamental, así lo establece nuestra Constitución y nos corresponde ejercerla bien a todo ser humano independientemente de la edad; la democracia como tal y más aún en su sentido material (el derecho de voto), no debe ser exclusivo del ciudadano, sino también de las niñas, niños y adolescentes, capaces de formarse un juicio, en el cual teniendo esta cualidad, deberían participar en procesos electorales.

¿Por qué los niños y niñas no votan? Porque la mayoría de la legislación nacional, ha reservado los derechos políticos única y exclusivamente a los ciudadanos, e incluso a nivel internacional los convenios, protocolos y tratados internacionales, pareciera que en cuanto los derechos del niño para intervenir en política, les está vedado; ¿sin embargo, qué acaso las decisiones que toman los gobiernos en materia de derechos del niño, niñas y adolescentes, no incide en los niños? La respuesta es por supuesto que los menores de edad, poco participan en la democracia sin embargo los encargados de elaborar la ley, y más aún los encargados de la democracia nacional, no han visto lo importante que sería reconocer expresamente, que los niños, niñas o adolescentes si debieran de participar en la consolidación de la democracia, y no convertirse en simples espectadores de procesos electorales, pues a nadie escapa que ellos resienten los embates de las malas decisiones gubernamentales para proteger sus derechos; y bien valdría la pena, ampliar el ejercicio de la democracia formal y material, para que opinen y participen en la vida política de su país.

La única legislación internacional que da la pauta para que los gobiernos de cada país, involucren a los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo democrático, lo es el artículo 12.1 de la Convención de los Derechos del Niño al señalar: Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Sin embargo, en México no se ha tenido voluntad de reconocer este derecho y menos las recomendaciones que ha hecho el Comité de Derechos del Niño, al pedir a los estados parte de Naciones Unidas, que garanticen los derechos de los niños, niñas y adolescentes para que participen en la democracia de su país.

De acuerdo a la legislación nacional e internacional sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se les reconoce una gran cantidad de derechos y los pueden

ejercer a través de sus representantes; como pueden ser sus, progenitores, representantes legales, tutores o curadores.

E incluso pueden participar en procesos legales, asesorados; por, psicólogos, personal especializado en caso de tener alguna limitante o por asociaciones que defienden los derechos del menor; todo ello con el único fin de garantizar el interés superior del menor; luego entonces, si la democracia y su verdadero ejercicio es un derecho humano, entonces me pregunto, porque los niños, niñas y adolescentes no pueden ejercer materialmente la democracia participativa como cualquier otro ciudadano.

La edad ha sido una limitante, para ejercer algunos derechos fundamentales, sin embargo en el caso de los menores, sobre todo en su etapa de adolescencia muchos de ellos tienen una capacidad de raciocinio y podrían aportar buenas ideas para la consolidación de la democracia; ¿cómo? como lo hacen en cualquier otro ámbito en el que ejercen sus derechos y lo pueden hacer por conducto de sus representantes. Una tarea fundamental que deberán reflexionar los partidos políticos y asociaciones políticas de nuestra entidad.

Ángel Durán.

Paro judicial por falta de pago

El Poder Judicial del Estado de Colima está en crisis, se ha trastocado profundamente su autonomía e independencia, al permitir que el ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas, no pagó los salarios del personal de confianza que labora en esta institución por dos quincenas.

Qué acaso, el Poder Judicial, ¿no tenía ya aprobado y etiquetado su presupuesto anual? Por supuesto que sí, cuando menos, así debe estar establecido en el Presupuesto del Gobierno del Estado de Colima para el Período 2015. Por ello se supone, que no debiera de existir ningún problema.

El salario de dichos trabajadores, estaba en las arcas del Gobierno del Estado y la Secretaría de Finanzas cada quincena, debería estar pagando las ministraciones a las cuentas del Poder Judicial.

Entonces ¿qué sucedió? Seguramente alguien, que tiene acceso a decidir sobre los destinos de esas cuentas del Gobierno del Estado, lo desvió para un fin diferente; por lo tanto, es indispensable que se lleve a cabo una investigación exhaustiva y sancione al responsable y a su vez, se emitan medidas preventivas o medidas de no repetición, para evitar que en lo subsecuente vuelva a suceder lo mismo; no es una cosa sencilla lo que estamos viendo, toda vez que se trastoca el principio de división de poderes, debido a que el poder ejecutivo decide (“por lo que se observa”) si se le paga o no a los trabajadores del Poder Judicial y ello constituye una violación grave a la Constitución.

Los trabajadores de confianza del Poder Judicial, hartos de esta situación, llevaron a cabo un paro de labores el jueves 30 de julio del presente año y amenazaban que si no les pagaban, harían un paro laboral hasta que les cubrieran su sueldo; por supuesto, quien viene pagando las consecuencias de esta irresponsabilidad, no es quien la ocasionó; sino la sociedad, los empleados despedidos, abogados litigantes por no poder desarrollar su profesión y las familias de quienes no recibieron su sueldo a tiempo, solo falta que a los despedidos, no se les indemnice y que se les empiece a presionar, para que firmen la renuncia y no pagarles lo que les corresponde de acuerdo a la ley, eso sería aberrante.

Por otra parte, se ha informado que se despidió a 1,050 trabajadores de confianza, muy lamentable, fueron ellos los que pagaron la irresponsabilidad del gobierno, pero más lamentable sería, que fueran algunos de ellos, trabajadores del poder judicial, pues aquí se cometería una revictimización a sus derechos, además el poder ejecutivo, si lo hizo, estaría despidiendo empleados de otro poder (el poder judicial) y ello trae como consecuencia la violación al principio de división de poderes y

también se trastocaría la autonomía e independencia del Poder Judicial local, pues sus trabajadores son de confianza, pero por nombramiento del pleno judicial y ningún otro poder en el Estado, tiene competencia para decidir el destino o cese laboral de sus empleados.

El salario que reciben los trabajadores del Poder Judicial, no puede ser retenido por ninguna autoridad, bajo el pretexto de que no hay dinero, ese argumento no tiene cabida, nadie tenía autorización para desviarlo y menos por malos manejos; hay que recordar, que hay otros grupos vulnerables que también han salido afectados por esta política financiera mal llevada; entre ellos están, las pensiones de adultos mayores y becas estudiantiles; todo ello constituye un acto muy grave, que debe solucionarse y nunca jamás se deberá repetir; es vergonzoso y se observa un hecho de ineficacia gubernamental; más aún, cuando recientemente, los casi salientes diputados del Congreso del Estado, han anunciado que se repartirán jugosas prestaciones.

Bien valdría la pena, que este hecho que vulnera flagrantemente la autonomía e independencia del Poder Judicial, fuera analizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, o vía amparo en forma individual o colectiva por conducto de las asociaciones de jueces o secretarios que existen en el propio Poder Judicial, pues no se trata de una cosa menor, es simple y sencillamente de la violación a derechos humanos de los trabajadores de confianza, que laboran en el Poder Judicial; violación que en un Estado democrático, no se debe permitir y menos la opacidad de quienes están obligados de acuerdo a nuestra Constitución Estatal, de garantizar que en nuestra entidad federativa, no se violenten los derechos humanos de quienes aquí habitamos.

Ángel Durán.

Amicus Curiae amigos de la Corte

En la labor jurisdiccional electoral, es muy importante contar con herramientas que nos permiten llegar a resolver los conflictos que allí se trabajan, para ello tenemos que utilizar todos los recursos que te da la ley, así como aceptar las aportaciones de personas físicas o morales especializadas en los temas que se están resolviendo; ahí encontramos a los amigos de la corte o mejor conocidas como Amicus Curiae; que si bien es cierto, quienes las entregan no son partes en el proceso, de cierta manera tienen un interés simple en ayudar a los órganos de justicia, aportándoles ideas, opiniones o dictámenes, realizados por especialistas, sobre los temas que está estudiando el tribunal.

En México, son muy poco utilizadas las opiniones de los amigos de la corte, incluso algunos tribunales jurisdiccionales, no los admiten; sin embargo son muy útiles, ya que de manera desinteresada y con el único ánimo de auxiliar a los órganos de justicia, se arriman verdaderos especialistas sobre temas que en muchos casos, escapan al conocimiento del juez; imagínese usted, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando resolvió asuntos muy complejos, recordemos los asuntos sobre el aborto, en este caso, hubo la participación de Amicus Curiae; ahí opinaron, médicos, asociaciones por la defensa de los derechos de los niños, la Iglesia Católica, universidades; todos, dando su opinión desde diferentes puntos de vista; otro caso emblemático que tuvo la corte, fue cuando estudió la ley de telecomunicaciones; ahí también opinaron diversas organizaciones, especializadas en el tema y recientemente al Instituto Electoral del Estado de Colima, cuando analizó el tema sobre paridad de género, también algunas asociaciones de mujeres, hicieron llegar sus opiniones a dicho Consejo, como Amicus Curiae; todas estas aportaciones, a pesar de no encontrarse expresamente la ley, vienen a ayudar a los órganos jurisdiccionales para solucionar los conflictos que tienen en estudio sobre su escritorio.

La Amicus Curiae, es muy utilizada en el derecho internacional de los derechos humanos, sobre todo, por las grandes aportaciones que hace en la solución de conflictos, (E.E.U.U., Brasil y Argentina, entre otros países, las aceptan sin problema alguno) es conveniente que se legisle a nivel local, para un mejor uso y aprovechamiento en materia de justicia.

El Estado mexicano, la ha utilizado cuando ha defendido a nuestros connacionales en el exterior, principalmente en Estados Unidos; En el caso de Álvarez Machaín; en materia política, en el caso Jorge Castañeda Gutman contra México, en el que se estudiaba el motivo por el cual el Estado mexicano, no garantizaba a un candidato independiente su participación en la política; ahí varios catedráticos

universitarios, universidades como la UNAM y estudiante de derecho; ayudaron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de la Amicus Curiae.

Esta institución debe regularse, para una mejor aceptación por parte de los órganos de justicia, sin duda una herramienta fundamental de apoyo para todos los jueces y en sí para la consolidación de los sistemas de justicia en México.

Los jueces como parte del Estado, tenemos la obligación de resolver los conflictos con justicia, garantizando los derechos de un ciudadano y manteniendo la paz social, sin embargo para resolver con calidad, es necesario que la vasta problemática que se nos presenta, nos hagamos de la aportación de especialistas en la controversia, ante ello, es bienvenida la Amicus Curiae.

Además el juez tiene facultades ilimitadas para resolver en justicia los asuntos que son sometidos a su jurisdicción, entre ellos hacerse llegar de pruebas documentales, testimonios y cualquier otro medio que necesite para resolver en definitiva; entre ellas se puede considerar a las Amicus Curiae.

Imagine usted, que los órganos electorales, recibieron un planteamiento en donde se pide que deje votar a los adolescentes, por principio de cuentas, la ley establece que el derecho de votos es exclusivo de los ciudadanos, o sea únicamente a mayores de edad; desechar esa demanda a priori, sería irresponsable; sin embargo, qué pasaría si se abriera el debate constitucional sobre ¿pueden o no votar los adolescentes? Y aquí admitiéramos las Amicus Curiae, sin duda, la participación de las asociaciones defensoras de derechos humanos, la opinión del Comité de los derechos del niño, los organismos defensores de los derechos de adolescentes y especialistas en el tema, seguramente darían mucha luz a las autoridades electorales y la decisión podría ser diferente. Cuál, posiblemente la inclusión de los adolescente en el democracia participativa.

Ángel Durán.

El despido laboral masivo un ataque a los derechos económicos, sociales y culturales

Los estados democráticos se distinguen por garantizar los derechos reconocidos en la Constitución y aquellos que están en tratados internacionales. Quien no lo hace, transgrede su propio fin, que es detentar el poder como un garante de la dignidad humana y utilizar la ley solo para la defensa de los más desvalidos y de quienes son víctimas de otro ser que quebranta el sistema constitucional y convencional.

A pocos días que se anunciara el despido masivo de trabajadores de confianza de las dependencias del Estado, se nota que el único motivo de esta violación masiva a sus derechos, fue por un error del propio gobierno, no de los trabajadores y como siempre, no importa quien la hizo, si no quien la pague.

¿Es una medida justa y adecuada? Por supuesto que no; las autoridades que dirigen los destinos de un Estado, son las primeras que deben hacer respetar los derechos de sus habitantes y también de llevar ante los tribunales a toda aquella persona que ha violentado la ley y pagar por ello; en el caso de los despidos masivos que llevó a cabo el gobierno del Estado, supuestamente para sanear las finanzas públicas, cometió un error gravísimo, que en vez de ayudar a resolver el problema, en un futuro a mediano y largo plazo, le pudiera resultar como dice el dicho, el tiro por la culata, pues si los trabajadores demandan ante los tribunales, con lo que se tardan estos juicios y de que seguramente pierda el litigio, imagínese usted, la enorme cantidad que se les tiene que pagar por la condena en contra del estado de Colima, ni pensarlo, entonces es cuando diríamos, salió más caro el remedio que la enfermedad.

Se debe evitar ese alto riesgo, optar por otras medidas de sanear las finanzas públicas y lo mejor sería dar marcha atrás y seguirles dando trabajo a los empleados despedidos, porque ellos en justicia, no tienen la culpa, que la Secretaría de Finanzas haya desviado recursos públicos hacia otros fines y que por cierto no tenía facultades, pues el dinero que administra, está destinado a ejercerlo para lo que el congreso lo presupuestó.

El motivo del despido, no es porque no se requiera del trabajo de los empleados, sino por falta de recursos económicos e incluso se supone, que el desvío del dinero, se utilizó por lo que se ha dicho para pagos personales, que se tenían que realizar, esto es, de todas formas sería un gasto que tenía que realizar el Estado, además se puede evitar una violación masiva de manera permanente a más de 1000 familias, sin que hayan tenido ninguna responsabilidad en la causa; los trabajadores están resultando afectados por una decisión gubernamental, que violenta su

derecho humano al trabajo; que por cierto también se viola en su perjuicio, los Derechos Económicos Sociales y Culturales, instrumento que México ha firmado ante Naciones Unidas y que se comprometió a respetar el derecho humano al trabajo y a garantizar un salario digno a todo mexicano; por ello, es de sabios equivocarse y el Estado debería, para prevenir un daño mayor a las finanzas públicas en el futuro, donde se les tengan que pagar salarios caídos a los trabajadores o simple y sencillamente porqué afectar a quienes no son responsables del desfalco.

El Estado tiene que reconocer que se equivocó y para no seguir afectando los derechos de las familia de los trabajadores, lo correcto sería recontratarlos e implementar una política de reingeniería laboral en el Estado de forma eficiente, que no perjudique a nadie y menos que la sociedad se quede sin empleados que sí era necesario en la función que desempeñaban.

Es importante también que el Estado en vez de castigar a los trabajadores, lleve a cabo de inmediato una investigación exhaustiva y haga pagar las consecuencias del mal desempeño de su función a quien dio origen al desfalco económico; pero nunca valerse del poder, para dañar el derecho humano de los trabajadores; esta decisión ocasiona un acto de irresponsabilidad, genera condiciones de impunidad y como consecuencia el malestar de la sociedad que con justa razón, arremeten contra de sus gobernantes.

De nada sirve tener una Constitución que contiene derechos, si quienes están obligados a hacerlos cumplir, los violentan de manera permanente y sin consecuencia alguna.

Ángel Durán.

Los jueces podrían hacer más

El prestigio de los jueces en nuestro país está estancado, no sale de la percepción social de ser subordinado a otros poderes y más se percibe que sigue enclaustrado en sistemas decimonónicos del derecho positivo del siglo pasado, a pesar de que los jueces podrían hacer más, para tener un país más ordenado, más justo, con mejores condiciones de igualdad y con un sistema jurídico más puro, contamos con un sistema normativo de vanguardia y que reclama con urgencia, sistemas de justicia a la altura de la exigencia social, pero pareciera que esto no lo perciben la mayoría de los juzgadores mexicanos.

Los jueces si hicieran lo que saben, se atreverían a dictar sentencias resolviendo los problemas con justicia que son sometidos a su potestad, no lo dudo que en muchos casos lo hacen, pero en muchos más litigios que conocen, tienen problemas de independencia para no dictar las resoluciones de acuerdo a su conocimiento, los otros poderes públicos interfieren en su función y por ello, los resultados en la calidad en las sentencias que dictan llevan el sello de ignorancia o el aparente descuido de un verdadero soporte técnico y jurídico en su elaboración, muchas veces se escucha decir qué juez, es el que va a resolver tu sentencia, para saber cómo se te hará justicia, ese actuar, ya no debe ser posible en nuestros tiempos, por ello creo que los jueces pueden hacer más.

México tiene una crisis de justicia, y por supuesto de credibilidad judicial, los jueces tienen mucho de culpa, a pesar de contar con muchos derechos en la protección de su función tanto a nivel estatal, nacional e internacional, no se logra que los jueces sean respetados y como consecuencia un punto de equilibrio entre los otros dos poderes, (ejecutivo y legislativo) y eso no es alentador, hoy la sociedad está urgida de servidores públicos honestos y que hagan respetar su sistema constitucional y legal y, eso, le corresponde a los jueces.

En días pasados el presidente de la Suprema Corte de nuestro país señalaba que un juez sin independencia, es cualquier cosa menos juez, yo agregaría tampoco sería un jurista, pues los juristas no se doblegan ante los embates de otro poder, de hecho el temple de un juez constitucional (los que hoy pide la sociedad) es aquel que no da paso a violar la Constitución, garantiza la protección de la dignidad humana y cada acción que lleva acabo, va en un sentido progresista para garantizar los derechos individuales y sociales, el juez que teme ser despedido, o que se deje presionar o que piense no va a ser ascendido y por eso no se siente en libertad de decidir, no se puede decirse juez.

Los jueces pueden hacer más, ellos hablan en sus sentencia, la sociedad solo les tendrá confianza si éstos se comunican de forma sencilla, pero que los resultados de sus resoluciones se reflejaren en la sociedad, el pueblo debe ver como su juez argumenta y cómo decide en justicia, que se modernicen y en caso de ser colegiadas sus decisiones se publique en tiempo real sus debates y también se ocupen de los grandes problemas de la sociedad, se animen a dictar sentencias de regularidad constitucional y con ello prevenir violaciones masivas.

Es tiempo que las decisiones judiciales incidan en la función de los otros poderes, pues por ello, el poder judicial tiene una función de equilibrio de poder; además el juez, es el último que puede evitar una violación a derechos, si no lo hace, todo el sistema de justicia fracasa, por ello digo, los jueces pueden hacer más.

Ángel Durán.

El poder judicial tiene que proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Los jueces familiares tienen una gran responsabilidad frente a los derechos de la infancia, derechos que tienen que proteger de forma integral; tenemos un sistema normativo muy protector, sin embargo la actuación de los jueces en esta materia no ha sido la más óptima, la falla se da, en que el poder judicial no tiene una eficaz coordinación entre los jueces familiares para atender sus problemas, esperemos pronto lo hagan, ya que es común la violación a sus derechos.

En esta falla institucional, también está involucrado el ministerio público adscrito a los juzgados familiares, tanto el poder judicial como el poder ejecutivo, del que depende el ministerio público adscrito, tienen que reorientar su función frente a la obligación que tienen de proteger a los derechos de los menores, tal y como lo marca la propia legislación estatal, nacional e internacional, pues muchos de los infantes, son víctimas de las violaciones a sus derechos en los procesos familiares y no hay quien los prevenga.

La legislación establece como obligación de los jueces familiares, proteger de manera integral los derechos del menor, en otras palabras, ningún infante involucrado en un litigio ante los tribunales de nuestro Estado, tiene por qué sufrir la violación a sus derechos, para ello están los jueces familiares y los ministerios públicos adscritos a ese tribunal, ellos tienen facultades amplias para protegerlos; sin embargo, en muchos de los casos, los tribunales centran el debate en los problemas de los papás, esto ocurre en los asuntos de divorcio, patria potestad, custodia o cualquier otro, donde están involucrados niños, niñas y adolescentes y el juez olvida en muchos de los casos, garantizar en sentido amplio sus derechos; y es eso, lo que tiene que cambiar el poder judicial.

Imagine usted, en un asunto de divorcio, donde los padres informan al juez que se van a divorciar, y que los hijos que procrearon, se quedarán con uno de ellos, la convivencia para ambos y una pensión alimenticia que no alcanza para las necesidades de los niños, ya no se diga, si alguno de ellos requieren de atención médica especializada; generalmente este tipo de convenios son aprobados en sede judicial, inmediatamente después surgen los problemas, el obligado no paga la pensión y como consecuencia hay que presentar denuncia penal, que dura muchísimo en resolverse, se enferman los menores y no hay como sufragar los gastos médicos, tampoco se pueden pagar sus estudios y ya no se diga otras cosas indispensables como el esparcimiento, no hay sana convivencia entre los padres, para atender el desarrollo normal de los niños, todo esto complica la relación familiar y vuelven a regresar a los tribunales, tardándose mucho tiempo para resolver, por

supuesto, que esto es una violación a los derechos del niño, niñas y adolescentes, que se ven involucrados en los conflictos judiciales y los jueces no han sido capaces de evitar esta inexplicable violación a sus derechos.

Los jueces tienen que cambiar su forma de pensar y actuar, en cómo utilizar la ley para proteger los derechos del menor, no se deben aprobar convenios con debilidades jurídicas y menos que propicien que los obligados a respetar sus derechos, los incumplan, es responsabilidad del poder judicial, emitir resoluciones bien fundadas y con la garantía de que se van a respetar de forma inmediata, sin necesidad de que se tengan que promover otros juicios para garantizar el mismo derecho, eso es absurdo. La obligación del sistema de justicia debe tomarse con mucha responsabilidad y con un sentido de coadyuvar en la consolidación de este poder, como protector de los derechos de los menores

Ángel Durán.

El perfil del ombudsman que necesitamos

En estos días el Congreso del Estado está buscando renovar la presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, un puesto muy importante en nuestra entidad federativa, pues nada más y nada menos, que su función constitucional es la protección y defensa de los derechos humanos que contiene nuestro orden jurídico mexicano. En otras palabras, la CEDH, es la encargada de vigilar que no se violenten los derechos humanos de forma individual y colectiva en el Estado de Colima.

Las comisiones estatales de derechos humanos, tienen una función primordial, en la vida cotidiana de cualquier habitante, es muy importante dotar a este organismo por parte del Estado, que sus integrantes reúnan el perfil adecuado para desempeñar tan importante cargo; no nada más reunir los requisitos formales; (como nacionalidad, edad, profesión y buena conducta), sino también se debe buscar que para ocupar la silla presidencial, su titular deberá ser una persona que aparte de reunir los requisitos que establece la propia ley, ser identificado por la sociedad como un defensor de la dignidad humana, que tenga experiencia en el ramo de la protección, garantía y defensa de los derechos humanos y sobre todo tener capacidad de autonomía independencia para evitar la violación a los derechos humanos de cualquier habitante y a su vez, experiencia y preparación en el conocimiento de los derechos humanos que se encuentran en la Constitución y en tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano.

La función de la Comisión estatal de derechos humanos es primordial para la consolidación de un Estado democrático, también para lograr el equilibrio entre la división de poderes, sin embargo, si la Comisión no desempeña su función conforme a sus fines naturales, será una institución endeble y es obvio que no queremos, que así se vaya a conformar.

El Congreso del Estado y la Comisión que está llevando a cabo el procedimiento de búsqueda de ombudsman, haga un buen papel y hasta que no encuentren el mejor perfil, sea cuando termine la función de integración, pues no basta que se haya emitido una convocatoria haciendo un llamado a quienes ocuparán tan alto cargo.

Lo más importante es encontrar la persona idónea, si dentro de las personas que acudieron y se sometieron al procedimiento de selección, no encuentran la que tiene el perfil, entonces la Comisión y el Congreso del Estado, tiene que emitir otra convocatoria, pues lo más importante, es encontrar al candidato idóneo que pueden conducir el destino de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con ello tener una mejor garantía, de que los colimenses tendremos una institución fuerte, que

evitará y garantizará los derechos humanos que se encuentran en nuestra Constitución y en todo el régimen jurídico mexicano; esa es la responsabilidad que tiene el Congreso y la Comisión encargada de nombrar al nuevo presidente de la CEDH.

Es tiempo que se empiecen a integrar las instituciones públicas con el personal idóneo y que tenga los perfiles adecuados, pues sólo así iremos construyendo un Estado que garantice la protección de la dignidad humana; también con ello se lograría consolidar a la CEDH, si ello se logra, de inmediato se observará que la actuación del ombudsman local, empezará a cuidar que se respeten los derechos sociales de en esta entidad federativa y será realmente una institución de contrapeso y de equilibrio por la defensa de los derechos políticos y sociales y el poder público.

Es necesario que la CEDH tenga la confianza de la sociedad, pero sobre todo, aquel que haya sido víctima de la violación a sus derechos humanos, sienta que hay una institución pública que lo defiende, que lo protege y que le garantiza de forma integral sus derechos y a su vez, que evite a través de políticas de prevención, en unión con el Estado, la violación masiva a sus derechos humanos.

Todo ello, solamente lo puede hacer una institución defensora de derechos humanos fuerte, y para que esto ocurra, se necesita que quien ocupe la presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tenga un verdadero perfil de defensor de derechos humanos.

No hay prisa por nombrar al presidente, lo más importante es encontrar al mejor perfil y al mejor defensor de la Constitución y por supuesto, no puede ser alguien que carezca de perfil adecuado, para ocupar tan honroso cargo.

Ángel Durán.

El Ombudsman tiene que salir de la consulta pública y con base en sus méritos

La reforma constitucional en derechos humanos de junio de 2011, trajo consigo un cambio trascendental en el nombramiento y designación del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, antes era nombrado por el congreso local y ahora la legislatura tiene que llevar a cabo un procedimiento de selección donde su principal fuente de búsqueda debe ser la consulta pública.

En otras palabras la Constitución le otorgó la facultad al pueblo para decidir a quién quiere tener como presidente en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, las legislaturas solo tienen que crear las condiciones para que la sociedad se exprese.

El art. 102 de la Constitución federal al respecto dice “los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.” Lo mismo dice nuestra Constitución local en su art. 86 El Presidente y los Consejeros de la Comisión serán electos por el Congreso, a propuesta de los Diputados, por mayoría calificada de sus integrantes y de conformidad con un procedimiento de consulta pública y que deberá ser transparente, en los términos que establezca su ley orgánica, esta ley establece en su artículo 3 lo siguiente; La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima es el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, de control constitucional, autónomo y con participación de la sociedad civil, a través de su consejo, que tiene como objeto la observancia, promoción, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.

La legislación le da el derecho exclusivamente a la sociedad colimense para que le informe al Congreso quien debe ocupar el cargo de presidente de la CEDH, para ello la legislatura, tiene que crear los métodos procedimentales donde la sociedad pueda hacer uso de ese derecho, pues no debemos olvidar que ese fue el objetivo muy claro que marcó la pauta de la reforma constitucional, con el único fin de que sea el pueblo el que escoja al defensor de sus derechos.

El objetivo de esta reforma constitucional, va más allá del criterio tradicional que se entendía, que los legisladores representan a la sociedad, si bien esto sigue siendo entendido casi de la misma manera, también lo es, en las últimas décadas los intereses del pueblo y la clase política se han distanciado y como consecuencia la sociedad ha desconfiado en mucho, sobre las verdaderas intenciones de integrar a las instituciones públicas con base en los intereses del pueblo, por ello, el

ombudsman de las entidades federativas, ahora tiene que salir de las consultas públicas que organice el Congreso local.

Es importante que el Congreso, le garantice el derecho a la sociedad para designar a su presidente de la CEDH, la legislatura no lo puede hacer de mutuo propio, hay muchas formas de cómo la sociedad se puede expresar, una de ellas es que el Congreso haga una convocatoria para llamar a todo aquel interesado en ocupar la presidencia de DH y garantizar el derecho a la sociedad en la integración real de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, pero de alguna otra forma, se debe otorgar la facilidad a cualquier persona para que conozca los perfiles de quienes ya están participando, que exista un plazo para que puedan opinar sobre su trayectoria, la vida pública de los candidatos, analicen sus méritos y den las facilidades para que la sociedad los conozca y se puede expresar de ellos; no hay que olvidar que el candidato con mejor perfil debe salir de la consulta pública y es la que el Congreso debe aprobar y nombrar como nuevo presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; sólo así se cumplirá constitucionalmente con la debida integración del ombudsman local.

También debieron transparentar el perfil y características de los árbitros, tomando en cuenta que están participando cinco miembros de la sociedad civil, si bien es cierto es un avance significativo a como lo venían haciendo en otras épocas, todo el procedimiento de integración de la CEDH, debe ser transparente, los resultados del nuevo titular será la mejor forma de calificar tanto a las comisiones del Congreso, a la Comisión que representa la sociedad civil sobre su desempeño en la integración de esta institución.

Ángel Durán.

El sistema de justicia que aspiramos

El sistema de justicia que tenemos hoy día está anquilosado, ante el mundo hemos mostrado la debilidad de nuestro Estado de derecho, en el expediente del caso Ayotzinapa (de esos hay muchos), donde el Grupo de Expertos le a la CIDH, y al concluir con un informe que sin duda, con tan sólo escucharlo y de las pruebas que lo soportan, demuestra seriedad, veracidad y se nota el alto grado de científicidad en la investigación que realizaron; ante esos hechos que nos evidencian ante el mundo entero, México tiene que reflexionar profundamente en cómo queremos que nos vean.

Nadie estaría de acuerdo en seguir utilizando la forma en como lo venimos construyendo nuestro sistema de justicia, necesitamos transitar hacia un Estado de derecho que realmente respete la dignidad humana, debemos aspirar a que las instituciones públicas ejerzan una función apegada al derecho humano de la verdad; nuestro sistema de justicia ha cambiado en la Constitución, lo que no hemos logrado, es cambiar la mente de quienes aplican la ley, por ello, la aspiración más anhelada, por cualquier persona, es, contar con un sistema de justicia respetuoso de nuestros derechos.

Los sistemas de justicia en México tienen a su alcance una norma constitucional que obliga a todas las instituciones públicas del país a proteger los derechos humanos, cuenta con un presupuesto importante, para ejercer sus funciones y dedicarse exclusivamente a garantizar los derechos que están en la Constitución; seguro estoy, que está al alcance de cualquier operador jurídico mexicano, el utilizar todos los adelantos tecnológicos y procedimientos científicos para la investigación de cualquier caso, que por difícil que sea, utilizando los procedimientos y protocolos adecuados, se llega a la verdad de los hechos; ¿Por qué no se usan? La razón, en realidad la ignoro, pero pareciera ser, que no se tiene voluntad en transitar hacia un país de operadores jurídicos justos y honorables.

Invito a que se vuelva a escuchar la forma, en cómo el Grupo de Expertos le a la CIDH, expone los argumentos del por qué, llega a la conclusión de los resultados, en el informe que presenta, respecto del caso de los normalistas acontecido en Iguala Guerrero, ese, es el alto grado de responsabilidad al que espera la sociedad mexicana de sus operadores jurídicos, que emitan fallos apegados a la verdad histórica de los hechos; la verdad de los hechos, es un derecho fundamental reconocido nuestra Constitución Federal, específicamente en el artículo 1, 17 y 20 y 18 de la Ley General de Víctimas; estas dos importantes normas, que rigen la vida de toda institución pública, obligan a todo el sistema de justicia, a emitir una sentencia partiendo de la verdad que dio origen a los hechos.

México tiene que avanzar en la consolidación de su sistema de justicia, un elemento clave para lograrlo, es, capacitar con un alto grado de responsabilidad social a todos los operadores jurídicos, para que sean ellos, los que apliquen la ley de forma humanista.

Las resoluciones de todos los operadores jurídicos en México, deben de contemplar medidas de reparación integral, desde el momento en que sean conocidas por éstos, el informe de los expertos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, contiene medidas de no repetición y obligatoria para todas las entidades federativas, en el sentido de capacitar a todos los policías de investigación de las instituciones que se encargan de la investigación oficial de delitos, a que sepan cómo investigar, la desaparición forzada de personas; así como nos da una directriz, cómo y cuándo utilizar la ciencia en la investigación de los delitos partiendo de la verdad de los hechos; la ciencia está al servicio de la justicia y la tenemos que utilizar para hacer respetar la dignidad humana, deseo al que aspiramos, llegue pronto.

Organizaciones civiles como la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, están trabajando arduamente, para transitar hacia un sistema de justicia en México, sea más humanista para que genere confianza en la sociedad.

Ángel Durán.

La candidatura independiente

La candidatura independiente, es una institución política de reciente creación constitucional, en la reforma política electoral de nuestro país, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2015; sin desconocer, que esta figura está plenamente desarrollada en otros países del mundo.

Antes de la reforma electoral en México, el acceso a cargos del poder público, únicamente lo podían hacer los ciudadanos a través de los partidos políticos, estos entes públicos, tenían el monopolio de ser el único medio para acceder a los cargos de representación popular; una acción muy criticada a nivel nacional e internacional, pues la mayoría de los países del orbe y sobre todo quienes practican la democracia, le recomendaban a México que diera cabida las candidaturas independientes.

Nuestro país se negó a que se accediera a ocupar a un cargo público de elección popular a través de la candidatura independiente, el ex canciller mexicano Jorge Castañeda Gutman quiso ser candidato a la presidencia de la República, derecho que le fue negado por nuestras autoridades electorales; motivando que demandara al Estado mexicano ante el sistema interamericano para que modificara su sistema jurídico y que incluyera las candidaturas independientes; sentencia que lo favoreció y ese es el motivo por el que en la reforma constitucional en materia político-electoral de 2015, el constituyente lo introdujera como un apartado importante para que ahora todo ciudadano sin partido pueden acceder a los cargos de elección popular.

La candidatura independiente será sin duda una institución que va a modernizar la vida democrática de nuestro país, pues la sociedad mexicana no se siente representada por los partidos políticos, estos han entrado a una profunda crisis por la desconfianza y la falta de credibilidad social, lo que puede traducirse en una oportunidad para que surjan líderes sociales, que tengan empatía con la gente del pueblo y haga que éste, lo lleve al poder para que lo represente.

Las características del candidato independiente, consisten en que deben estar ligadas con la empatía del pueblo, generar confianza y seguridad para la sociedad y desmarcarse del abismo del quehacer cotidiano que realizan los partidos políticos en la actualidad, esta institución (independencia del candidato), caminará por un sendero de libertad y con fines netamente de carácter social, no tiene compromisos con nadie, sólo tendrá que fijar objetivos concretos y que no son otros, que aquellos que quieren generar confianza con la gente.

La sociedad, ahora cuenta con una oportunidad adicional que tenía, puede elegir a su candidato, es corresponsable en la búsqueda de los mejores líderes sociales, para que la represente en la vida democrática del país y en el destino de la consolidación de la democracia sustantiva y objetiva.

La reforma constitucional sobre la candidatura independiente, será un parteaguas en la vida democrática de nuestro sistema jurídico electoral, no para que la experimente cualquier ciudadano, sino para que la desarrolle un líder social, que realmente represente los intereses del pueblo, que haga respetar la Constitución y que consolide la democracia en un sentido modernista, así como la protección y garantía de los derechos humanos de tipo político-electoral; no tiene cabida la improvisación, ni tampoco está para que la ocupe un ciudadano que no tenga la característica y liderazgo en la que confíe la sociedad.

Los candidatos independientes, pueden participar en los procesos electorales, para ocupar el cargo público; de gobernador, diputados de mayoría relativa y también para integrar los Ayuntamientos.

Los aspirantes a candidatos independientes deberán demostrar que cuenta con el respaldo ciudadano de cuando menos el 3% del padrón electoral de la demarcación territorial de la elección que corresponda y hacer concurrir a todos ellos, ante los funcionarios electorales que señale la convocatoria expedida por la autoridad electoral; un requisitos difícil de ganar para cualquier candidato pero no para un líder social que se identifique con las causas sociales.

Ángel Durán.

La vida se protege a partir de la concepción

El pasado 27 de agosto, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, dictó una importante sentencia en el caso *Parrillo v. Italia* (Solicitud N° 46470/11), donde pide a los países europeos cambie su régimen jurídico interno para proteger el derecho a la vida a partir de la concepción; este sistema de juzgamiento confronta el sistema de protección de este derecho que se vienen trabajando en otros sistemas de justicia en el mundo, entre ellos a los tribunales internacionales americanos y de cierta manera en una gran cantidad de tribunales constitucionales en el mundo; sin embargo, el tribunal europeo, hace un estudio muy amplio sobre el derecho a la vida y decide protegerlo a partir de la concepción.

El derecho a la vida es absoluto, señala uno de sus jueces y empieza a partir de la concepción; sin duda este importante precedente que esboza un organismo de justicia internacional tan prestigiado como el europeo, ha sido el esperado por una gran cantidad de personas en el mundo, que ya veían perdida la esperanza en los sistemas de justicia para que se protegiera al no nacido en aras de garantizar el derecho a decidir de la mujer.

Debemos recordar, que México a poco más de un lustro, fue uno de los países que decidió proteger la vida a partir de las 12 semanas tomando como referencia una sentencia emblemática de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando decidió proteger el derecho a decidir sobre su cuerpo a la mujer y le otorgó un período para que decidiera continuar con su embarazo.

A raíz de esa sentencia, varios Estados de la República mexicana, entre ellos Colima, hicieron un blindaje a su Constitución para proteger la vida a partir de la concepción, sin embargo, los Estados que hicieron esta protección constitucional, ha sido derrotados por las decisiones que ha emitido la misma suprema corte y ha ordenado a éstos que protejan el derecho humano de decisión que tiene la mujer para continuar con el embarazo.

Con lo anterior nuestro sistema de justicia constitucional local y en México en general, el derecho a la vida no empieza a partir de la concepción, sino con fecha posterior, esto es, el derecho no protege la vida del no nacido sino a partir de las 12 semanas aproximadamente. Este mismo sistema de protección al derecho a la vida, también es compatible con el que ha construido el sistema interamericano de derechos humanos, al que pertenece el Estado mexicano.

Muchas voces en contra se han alzado y han criticado a la suprema corte de nuestro país por legalizar el aborto, y han señalado que el Estado mexicano está practicando

el asesinato del no nacido, especialmente la Iglesia Católica y otros grupos conservadores de nuestro país, sin embargo, asociaciones de mujeres y grupos liberales profesan el derecho contrario, que es el que está operando en nuestro país.

El debate sigue abierto y estos grupos conservadores y algunos que estamos en favor de la protección del derecho a la vida, a partir de la concepción, recibimos una esperanza para que el Estado mexicano y sus entidades federativas, vuelvan a través de un diálogo jurisprudencial con la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que dictó la sentencia en el caso Parrillo v. Italia (Solicitud N° 46470/11) a estudiar bajo un criterio progresista y moderno, sobre la protección de la dignidad humana y en particular el derecho a la vida a partir de la concepción, analizando y utilizando a la ciencia, los valores y principios de la naturaleza humana; pues para eso están los tribunales nacionales e internacionales, pero sobre todo para proteger los derechos del ser humano.

Ángel Durán.

Nombramiento de magistrados

En el Congreso del Estado, está analizando la posibilidad de ratificar en el nombramiento del cargo a magistrado al licenciado José Germán Iglesias Ortiz, y la designación del Dr. Mario de la Madrid Andrade, como magistrado del STJE, en sustitución de Miguel García de la Mora; todo ello a propuesta del ejecutivo estatal; sin embargo si no fuera por la forma en como lo están haciendo, diría que el doctor Mario de la Madrid, es un excelente perfil para ocupar la magistratura, pero el procedimiento para hacerlo llegar, no pasa por la lupa del principio de máxima transparencia, como ya se había venido haciendo en la postulación de candidatos a otros cargos de similar importancia en esta entidad federativa.

La forma en cómo se está llevando a cabo el procedimiento para la designación del doctor Mario de la Madrid Andrade, debió de haberse ajustado a un estándar de publicidad más transparente, el ejecutivo, como operador jurídico indirecto en el Estado y en la integración de los magistrados ante el sistema de justicia local, debió haber emitido una convocatoria, para que todos aquellos interesados que cumplieran los requisitos y el perfil adecuado, pudieran competir por el cargo; este principio de publicidad, ya se ha respetado en otros procedimientos similares, recordemos el penúltimo proceso de selección de magistrados electorales y el actual procedimiento que llevó a cabo el Senado de la República, para nombrar a los actuales magistrados que integran el Tribunal Electoral, además el procedimiento de selección del ombudsman que recién se acaba de celebrar, en esa tónica el ejecutivo del Estado debió haber llevado a cabo el procedimiento y selección para designar magistrados del STJE.

El doctor Mario de la Madrid, es un buen perfil para ocupar la magistratura del tribunal de justicia, pero se pone en riesgo su designación, pues hay factores externos que están cuidando la autonomía independencia del poder judicial local, para que éste se integre adecuadamente tal y como lo establecen los cánones en la integración de los órganos de justicia, y si la forma del procedimiento en su designación trastoca las garantías judiciales de quienes están interesados en ocupar dicho cargo, pueden ampararse (incluyendo al magistrado Miguel de la Mora) y si se concluye que el procedimiento de designación es inconstitucional, lo dejan sin efecto; por ello creo que se pone en riesgo el nombramiento y la designación de una persona con una alta capacidad profesional y un buen perfil para ser magistrado del STJE.

Los órganos que integran al poder judicial deben estar conscientes de que para designar magistrados del sistema de justicia local, tienen que respetar los valores y principios que tiene la Constitución y respetar además el procedimiento para su designación, cuidar sea transparente, pues si no lo hacen correctamente, pueden provocar que no lleguen los mejores perfiles a ocupar un cargos públicos, que tanto hacen falta a la sociedad.

Es muy importante, que las asociaciones civiles, entre ellas las de abogados, y la sociedad en general participen en la integración y designación de los magistrados del poder judicial local, y para ello últimamente, quienes están encargados de nombrar a los magistrados, han recurrido a métodos mucho más transparentes que es, la convocatoria pública, para que todo aquel interesado en ocupar dicho cargo, pueda hacerlo en igualdad de condiciones y que la sociedad se puede expresar de quien sería el mejor candidato o incluso pueda proponerlo; estamos ante una sociedad que exige una mayor participación en la consolidación de la democracia; y en este nombramiento para la designación de ambos magistrados, no se cumplió.

Esperemos que pronto exista una modificación a la ley y a la Constitución, para que se transparente de forma real el procedimiento de designación de altos cargos en el sistema de justicia, que el mérito sea la única herramienta que haga llegar a los mejores hombres o mujeres (el Dr. Mario lo cumple) ocupar un cargo público y que la permanencia en el cargo sea con base en la eficiencia en el desempeño de la función que ha desempeñado; es el estándar que como garantías de autonomía independencia exige la judicatura estatal y federal en nuestro país, por recomendación que nos ha hecho de manera permanente la Organización de Naciones Unidas.

Ángel Durán.

La paridad de género en la Suprema Corte

A finales de éste año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tiene que renovarse, con la inclusión de dos nuevos integrantes; el motivo es por la salida del ministro Juan N. Silva Meza y la ministra Olga Sánchez Cordero.

De acuerdo a la Constitución (art. 96), el Presidente de la República, debe enviar una ternas por cada vacante al Senado de la República, para que éste decida el que será el nuevo ministro o ministra de la SCJN.

El presidente, debiera enviar las ternas integradas por mujeres, para así cumplir con la paridad de género ante la corte, pues ante la salida de la ministra Cordero, el máximo tribunal de justicia constitucional en nuestro país, tendrá únicamente a un integrante mujer (la ministra Margarita Luna Ramos) y eso desde el punto de vista lógico, no es congruente con un país que tiene como principio fundamental en la misma Constitución, el respeto a la paridad de género; éste principio se tiene que cumplir por todas las instituciones públicas del país y más en aquellas instituciones de justicia.

Ya se mencionan algunos nombres entre los columnistas y articulistas de este país, señalando expresamente a Martha María del Carmen Hernández, funcionaria con amplia experiencia en materia de justicia, María del Carmen Alanís, actual magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Dra. Mireille Roccatti, quien presidió la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las dos primeras con experiencia en los sistemas de impartición de justicia; sin embargo, la última palabra la tiene el Presidente y el Senado de la república.

Sería muy importante, que a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se le sumaran dos mujeres a sus filas, la paridad de género tiene que volverse una realidad, y la corte tiene que dar la muestra, claro, si se quiere avanzar, y además, si se tiene voluntad y respeto por cumplir con lo que señala la Constitución.

El Presidente de la República y el Senado, tienen que ser sensibles hacia el cumplimiento de su función, conforme a lo que establece nuestra Constitución, y ella dice, que hay que garantizar la paridad de género, si bien es cierto que expresamente no dice que tenga que ser en el nombramiento de los ministros de la suprema corte, por lógica democrática, este principio se debe aplicar en todas las decisiones de quienes integran a los sistemas judiciales, por eso ambas (el Presidente y Senado de la República) instituciones del país que intervienen en la designación de los ministros de la corte, deben observar que ante esta institución,

la paridad de género no se cumple y esa brecha se tiene que ir cerrando poco a poco.

La obligación del Presidente y el Senado de la República, es designar a las nuevas integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, apegándose estrictamente a lo que establece la Constitución, a buscar entre todas las mexicanas que cumplan con el verdadero perfil en el desempeño al cargo de ministra; uno de ellos, fundamental, preferentemente deberá provenir de alguien que sea experta en la impartición de justicia; insisto la balanza se inclina por mujeres, sí las hay, y muy capaces, que cumplen ampliamente con los perfiles que necesitan los tribunales constitucionales; por cierto me gustaría ver a algunas colimenses en la competencia por alcanzar esos cargos.

Ojalá el Presidente y el Senado utilicen el procedimiento para la búsqueda de quienes integrarán a la SCJN, sugerida por la ONU, que consiste en lanzar una convocatoria a nivel nacional para que todo aquel o aquella interesado, puedan competir, si es su deseo, que la sociedad intervenga o una comisión de ella, y con ello lograr, que solo el mérito, lleve a las mejores mujeres a ocupar una silla en el máximo tribunal de justicia de nuestro país.

En los órganos de justicia no tienen cabida, quien no cumplen con el perfil de juez constitucional; es una prohibición que no debe de pasar desapercibida, para quienes tienen atribuciones de integrar a los órganos de justicia.

Ángel Durán.

El voto femenino, ¿se ha respetado?

El 17 de octubre se cumple un aniversario más en que a las mujeres se les reconoció el derecho a votar y ser votadas; ya ha pasado mucho tiempo, para ser exactos desde 1953, las instituciones públicas festejan con bombo y platillo tal logro constitucional, sin duda un avance significativo, pero a la vez me lleva a la reflexión e invito a todos los y las electores que también lo hagan, ¿en la realidad las mujeres tienen libertad en igualdad de condiciones que los hombres para votar y ser votadas, como lo señala la Constitución?, la respuesta es, no del todo, veremos porqué no.

Desde la época de la revolución mexicana, las mujeres lucharon activamente para que se les reconociera en la Constitución de 1917 el derecho de votar y ser votadas, en igualdad de condiciones que a los hombres, ellas también dieron su vida en el campo de batalla, lucharon a lado de sus hombres, para combatir los males sociales y dejar un mejor país para sus hijos. Hermila Galindo, secretaria de Venustiano Carranza, presentó un escrito ante el constituyente, donde les pedía se le reconociera el derecho de votar y ser votada a las mujeres, pero tal petición fue ignorada, argumentando lo siguiente “[...] en el estado en que se encuentra nuestra sociedad [...] las mujeres no sienten la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en este sentido”. Aunque posteriormente a 1923 algunos Estados empezaron a autorizar que las mujeres votaran y también podían ser votadas, pero no fue sino hasta que el 17 de octubre de 1953, se publica la reforma a la Constitución, para que se respete el derecho de votar y ser votada a la mujer en toda la nación.

A partir de esa fecha, las mujeres, pueden votar libremente en las elecciones federales y estatales y en gran medida también son votadas para ocupar un cargo público; pero, ¿por qué desde aquella fecha, pocas mujeres son diputadas o senadoras en el congreso de la unión, igual pasa en los congresos locales, lo mismo ocurre hay pocas juezas en los poderes judiciales locales, e incluso en la SCJN son muy pocas ministras, y eso que éste, es un tribunal constitucional y vela porque la Constitución se cumpla, muy pocas, seguramente rectoras de universidades, hasta la fecha ninguna presidenta de la república, y mínimo también el número de gobernadoras, procuradoras de justicia rayamos en lo mínimo; la mayoría son hombres los que ocupan los cargos ¿qué acaso no tenemos los mismos derechos? Creo que en cuanto al derecho de ser votado, la mujer sigue en desventaja, a más de seis décadas, no ha sido efectiva, aquella reforma constitucional, es necesario que es Estado remueva realmente los obstáculos que han impedido que la mujer sea votada, y ¿hasta cuándo nos daremos cuenta?, hasta que se empleen políticas públicas para garantizar realmente a la mujer sea votada y se refleje en los resultados, tiene que saltar a la vista, se empezará a ver el pensamiento femenino

en el sentir de la Constitución, en la inclusión de ellas en los congresos, en las gubernaturas, en la SCJN, estarán integradas en todo el sistema del poder público y por inercia, la función del Estado cambiará, ahora tendrá una democracia más equilibrada.

La lucha por conseguir plenamente los derechos de la mujer, no ha sido sencilla, no es exclusiva de México, sino del mundo entero, las mujeres siguen teniendo problemas para que se les reconozca su derecho de voto en la modalidad de ser votadas, por ejemplo, Arabia Saudita, es el último país que reconoció el voto femenino a partir de 2015.

No basta que la Constitución reconozca este derecho a la mujer, es necesario que sea una realidad, para que lo sea, el resultado se tiene que ver y reflejar en la sociedad y hasta la fecha, la mujer sigue siendo marginada en el derecho a ser votada, por ello es necesario que el Estado, quite ese techo de cristal y garantice plenamente a la mujer su derecho pleno a ser votada y con ello ayudarán a la consolidación de la democracia.

El voto femenino a avanzado, pero se necesita se consolide y solo ocurrirá, una vez que se quiten los obstáculos, para que la mujer tenga plena libertad en la inclusión del quehacer público sin discriminación.

Ángel Durán.

La violencia política de género invisible

Recientemente se ha empezado a hablar de un tema que está relacionado con la participación de las mujeres en política, pues no ha sido fácil su integración, les ha costado mucho trabajo, han sufrido violencia física y moral, han sido discriminadas y todos esos actos según estudios, han quedado en la impunidad; generando que la violencia política que se ejerce sobre ellas, es por el género y se mantiene invisible.

Los estereotipos son principalmente la causa, por lo que las mujeres han sido marginadas de la política; así como el rol de masculinización que sigue predominando en el sistema político mexicano; aunque desde el año 2013, en México se ha avanzado mucho en la protección de la dignidad humana para que las féminas, se incluyan en la política, en igualdad de condiciones que los hombres sin que sufran actos discriminatorios por la condición de su género, pero ello no ha sido suficiente.

La violencia de género en materia política, está siendo atendida desde el punto de vista legislativo, primeramente estableciendo en la ley, que los partidos políticos tienen que incluir en sus listas de candidatos, igual número de candidatas a ocupar puestos de elección popular, este es un avance significativo, pues actualmente el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, tienen en sus curules, un gran porcentaje de mujeres; sin embargo, todo esto no es suficiente, es necesario que desaparezcan algunos actos que avergüenza a la democracia mexicana, sobre todo cuando mujeres que han sido candidatas y han ganado la elección, con posterioridad renuncia al cargo; muy probablemente, por presiones o amenazas de quienes no quieren que ellas participen en política.

Hay muchos ejemplos que podríamos poner como violencia política de género; solo por mencionar uno de esos ejemplos; una candidata a presidencia municipal, donde su familia y vecinos le pedían que no participara en el proceso electoral, por ser una cuestión de hombres; en otro ejemplo similar, una candidata a diputada federal fue privado de su libertad y a punta de pistola le dijeron que renunciar a la candidatura, que de lo contrario sus hijos la extrañarían; así como estos ejemplos por mencionar solamente dos, hay una gran cantidad de casos similares que las candidatas que hoy ocupan cargos públicos, podrían señalarlos y decir todos los obstáculos que tuvieron que sortear, para desempeñar el cargo que hoy tienen; esos obstáculos que no han tenido los hombres y que por supuesto es considerado violencia política de género tiene que erradicarse y sancionar a los responsables.

Es urgente, que el Estado aborde esta problemática de inmediato, para evitar que crezca y siga retrasando la inclusión de la mujer a la política, pues no basta que la Constitución establezca, la igualdad del hombre y la mujer y de que México haya firmado varios tratados internacionales, sobre la protección de sus derechos de las mujeres, pues tiene la obligación de evitar se le excluya de la política, por la condición de género.

La violencia política de género es invisible, pero el Estado, debe crear los mecanismos de investigación para frenarla y los operadores electorales, tienen la facultad de prevenirla, investigarla, sancionarla y hacer que se le repare el daño a quien ha sido víctima de la violencia política del daño causado.

Los Estados democráticos no admiten la violencia de género en la política, ¿Quiénes la pueden erradicar? Los órganos electorales, llámese Institutos o Tribunales electorales, pero principalmente los partidos políticos, porque son ellos, los que tienen que eliminar los obstáculos que tienen las mujeres, sobre todo tomando en cuenta que la Constitución, les ha dado la encomienda de llevar a los mejores hombres y mujeres a ocupar cargos de elección popular, y para ellos, ningún género puede tener obstáculos.

Ángel Durán.

Los valores de la democracia

La libertad, la igualdad y la fraternidad; son los valores más importantes de la democracia moderna, respetándolos, avanzaremos en el Estado de derecho constitucional vanguardista, que hoy nos exige la comunidad internacional.

Si no garantizamos los valores democráticos, no hay democracia, éstos son indispensables, para que se desarrollen los derechos de un pueblo; su práctica y ejercicio corresponde cuidarlos al Estado; uno a uno tendrán que respetarse.

La libertad, es el valor máspreciado de los ciudadanos, para decidir cómo harán uso del ejercicio de sus derechos políticos; asociarse o reunirse en libertad con el partido político de su elección, el ser humano es libre de ejercer sus derechos como le plazca; claro, haciéndose responsable también de las consecuencias, si toma decisiones equivocadas y violenta derechos de otro; sin embargo, la libertad con que goza la persona para actuar, ni siquiera el Estado, la puede limitar, éste, es libre para conducirse como sea su voluntad.

Para que esa libertad sea compatible con la democracia, es necesario que la acción del ciudadano respete los principios democráticos, así como también cumpla con sus deberes cívicos, como son, la participación en los procesos electorales con un alto grado de responsabilidad de patriotismo ejerza su derecho de voto y coadyuve en la consolidación del sistema democrático, respete los derechos políticos de sus adversarios, y practique la tolerancia de quienes detentan ideas contrarias a la suya.

La igualdad en democracia, significa que las personas tienen los mismos derechos, sin importar sus diferencias sociales, grados académicos o cualquier otra característica que en lo personal pudieran tener como individuos, por ello, en el ejercicio del derecho de voto, un ciudadano solamente puede votar una sola vez y el valor de este sufragio, es exactamente igual al de otro ciudadano, independientemente de su posición económica o social; así como también, un ciudadano tiene el mismo derecho de ser votado y ocupar cargos públicos de su país, exactamente en igualdad de condiciones de participación política que otro ciudadano intelectual o reconocido públicamente; para ejercer este derecho, los partidos políticos y el Estado, están obligados a no hacer ninguna diferencia para garantizar el derecho de igualdad a los ciudadanos.

El valor de la fraternidad, es fundamental en nuestro sistema democrático, pues se define como la capacidad de poder compartir fraternalmente el mismo compromiso

con todos mis hermanos y familia política, todos ellos; partidos políticos, ciudadanos y asociaciones afines, persiguen el mismo fin y aunque tengamos diversas ideas, el objetivo es la democratización en un alto grado de responsabilidad patriótica y nacionalista de nuestro país y por ello, debemos respetar todo el sistema normativo que garantiza la forma de gobierno que tenemos, aplicando el contenido de los valores de la democracia.

La doctrina política señala, que también los valores de justicia, la solidaridad, la justicia social, el pluralismo, la responsabilidad, la austeridad, el respeto, la verdad y la tolerancia; están inmersos en los valores de la democracia y que los tenemos que tomar en cuenta al tomar nuestras decisiones.

Todos los valores de la democracia están unidos entre sí, uno del otro y se complementan, es necesario cultivarlos de forma permanente para poder consolidar la democracia.

Toda institución pública y más los operadores electorales, los tenemos que respetar y ponerlos en práctica, haciéndolos efectivos en cada tarea que realicemos; por ejemplo, en una elección; los consejeros del IEE y el TEE, ajustar nuestra tarea a ellos, el congreso, cuando se erige en colegio electoral y participe en una elección extraordinaria, también tiene que sujetarse a ellos; si todos los cumplimos, sin duda, el empoderamiento de los derechos sociales, los tendremos a la vista.

Ángel Durán.

El ciudadano en la construcción de la democracia

La sociedad tiene el derecho a que el Estado a través de todas sus instituciones públicas, entre ellas, sus operadores electorales, practiquen la democracia eficaz; pero para que ésta sea real y genere confianza en la sociedad ¿cuál es el papel que tienen que desempeñar los ciudadanos?

Estamos a pocos días, para que se celebren elecciones extraordinarias, y elegir nuevamente al gobernador del estado de Colima, en ella, participarán todos los ciudadanos con derecho a votar, sin duda, el protagonista principal para construir el gobierno del pueblo, es el “ciudadano”, en sus manos, está el destino de la democracia que queramos construir.

Solamente los ciudadanos pueden hacer efectivo el derecho a contar con una democracia plena, ya que los partidos políticos y el gobierno en turno, establecerán las reglas para el desarrollo del proceso electoral, pero los colimenses con derecho a voto, decidirán quién de los contendientes, ocupará el cargo de gobernador constitucional.

La democracia, es un derecho humano que tenemos todos los mexicanos de forma individual y la ejercemos al votar o al participar activamente y de forma responsablemente en los procesos electorales y la vamos construyendo paso a paso, ¿cómo debemos ejercer ese derecho? Por principio de cuentas, nuestra Constitución Federal, señala en sus primeros artículos, que la democracia, se debe practicar como un estilo de vida, esto es, todo lo que hagamos, tenemos el deber cívico de respeto a los derechos de los demás, garantizar la igualdad y compartir los beneficios de la vida pública entre todos, respetando los derechos sociales y garantizar los derechos individuales.

Si sabemos, que sólo los ciudadanos pueden votar y solo ellos por mayoría deciden el rumbo de la democracia, es indispensable entonces, que estemos conscientes de la gran responsabilidad, que se tiene en la construcción de la democracia estatal; actuar con apatía y desinterés en la construcción de este derecho, provoca un retardo en la construcción nacional de una democracia plena, que tanto anhela la sociedad.

Hoy día, el ciudadano tiene a su alcance toda la información necesaria, para documentarse y tomar una decisión constructiva y utilizar a la política para un estándar de democracia madura, para que juntos, construyamos la democracia social sustentable que queremos, sólo hay que tomar conciencia en ese granito de arena que cada uno ponemos.

La decisión de un ciudadano, que practica la democracia como un estilo de vida, la hace tomando a conciencia, que ejercerá su voto en favor del candidato o partido político, que garantizará los derechos de la sociedad, que procurará el bien común y que fomentará el respeto a los derechos humanos de todo el pueblo; para ello, el ciudadano, analizará con un alto sentido de responsabilidad, las propuestas de los candidatos y si éstas son viables de cumplirse, una vez ganado la elección, estudiará con mucho cuidado, el contenido de las plataformas electorales, que presenten los partidos políticos y sobre todo, si éstas contienen las bases fundamentales, con las que se regirá el próximo gobierno, además analizará, si en este importante documento, se incluyen la garantía de los derechos más elementales de la colectividad y el respeto a los valores democráticos con que debe convivir el pueblo.

El ciudadano colimense, ahora tiene, de nueva cuenta la oportunidad, para practicar la democracia participativa, con ella y solamente con la participación responsable de todos los ciudadanos, haremos una sociedad más justa y equitativa que todos queremos y a la vez, una vez que se logre, sabremos que la democracia participativa, es uno de los mejores sistemas que tiene que hacer valer la sociedad, para ejercer su poder y con ella, la construcción de un sistema de gobierno, que solamente se legitima, cuando ejerce el poder buscando el bien común; sin embargo, el único que puede hacer que esto se logre, es, única y exclusivamente la acción de los ciudadanos, que practican la democracia como un estilo de vida y la hagan efectiva, en el proceso electoral venidero. Hagámoslo.

Ángel Durán.

La ratificación o remoción de magistrados del STJE

El cargo de magistrado en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en su etapa inicial, es por seis años; sin embargo, éstos pueden ser ratificados en el mismo puesto y se vuelve inamovible, previa evaluación que realizará el mismo poder judicial a través de un procedimiento objetivo, sobre el desempeño que tuvo, si el funcionario, desempeñó bien su encargo, haciendo respetar a la Constitución, si impartió justicia correctamente de acuerdo al artículo 17 constitucional, si respetó los derechos humanos y contribuyó a la tutela judicial efectiva; entonces tendrá que ser ratificado, en caso contrario será removido y el STJE notificará al ejecutivo del Estado, para que sustituya al magistrado saliente.

La evaluación que debe llevar el poder judicial, sobre la función que ha desempeñado el magistrado, es de suma importancia, ya que va enfocada a revisar minuciosamente, si se desempeñó con profesionalismo, con rectitud y honestidad; pero sobre todo, se evalúa, si sus acciones garantizan el derecho a la sociedad a tener jueces; capaces, imparciales y con una alta vocación de servicio y si coadyuvan en la construcción de un sistema judicial autónomo e independiente.

El procedimiento de evaluación es obligatorio que se haga, sino lo hace el STJE; por un lado, incurre en una grave violación a los derechos de la sociedad, ésta, tiene derecho a saber, porqué se ratificó al servidor público o porque se removió, sobre todo tomando en cuenta, que la resolución, donde se ratifica al magistrado, no es discrecional; sino tiene que ser, una sentencia, fundada y motivada, donde objetivamente queda demostrado, si el magistrado es susceptible de ser ratificado o no; la esencia toral, es si quedó acreditada la alta capacidad del funcionario y su honestidad en el desempeño del cargo. En otro sentido, existe jurisprudencia sobre la ratificación tácita, lo que significa que si un magistrado no es evaluado, está tácitamente ratificado y se volverá inamovible, todo ello va en detrimento del interés social, ya que se procura que la ratificación sea exclusivamente por que el servidor público haya demostrado que hizo bien su trabajo, pero no por omisión del propio poder judicial.

Por ello es indispensable, que ante la inminente conclusión del mandato que se ha otorgado a varios magistrados del poder judicial local, por un lado, el STJE, debe llevar a cabo las evaluaciones correspondientes de la función que han desempeñado, y por otro lado, el Congreso local, lleve a cabo reformas a la legislación secundaria, regulando el procedimiento de evaluación, pues hasta la fecha, no existe una legislación que establezca, el procedimiento de evaluación; sin embargo, esto no es un obstáculo, para que el procedimiento sea realizado por el

poder judicial y lleve a cabo su encomienda, de evaluar el desempeño de los magistrados que están por concluir su periodo constitucional.

Es necesario, ir consolidando poco a poco la autonomía e independencia del poder judicial estatal y, una forma de hacerlo, es garantizar a la sociedad, que tendrá jueces capaces, honestos y que desempeñen su función de acuerdo a la Constitución, es por ello, que si la permanencia de los magistrados y jueces se hace depender de sus méritos y si éstos están probados, tienen que ser ratificados y seguramente nuestro sistema de justicia será mejor y generará confianza en la sociedad.

El poder judicial local, se ha caracterizado por no llevar a cabo dichas evaluaciones y eso va en detrimento del interés de la sociedad, la mayoría de sus magistrados han sido ratificados tácitamente, por ello, que resulta indispensable, se empiece a reglamentar el procedimiento de evaluación y no se permita la ratificación tácita, ya que ésta solamente ocurre por la omisión de no desempeñar de forma responsable su función, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Si queremos mejorar el sistema de justicia estatal, necesitamos fortalecer la autonomía judicial, para que ello ocurra, se ocupa que haya magistrados comprometidos con la justicia, con el ejercicio libre del derecho y con la voluntad de respetar los derechos de todo ser humano, y para saberlo es requisito indispensable la evaluación de su desempeño de forma objetiva.

Los magistrados y jueces del poder judicial, deben saber y tienen que estar seguros, que solamente siendo altamente capaces, honestos y responsables en el desempeño del cargo, podrán ser ratificados, y el poder judicial, tendrá que respetar ese derecho, pues el derecho a ratificarse en el cargo gana con ser buen juez y no depende de una interpretación discrecional del poder judicial; avancemos en la consolidación del sistema judicial en el Estado, empezando por juzgar con perspectiva de interés social y con el ánimo de consolidar nuestras instituciones de justicia.

Ángel Durán.

La confianza en los jueces, alejado de la sociedad

Los sistemas de justicia en México tienen muy poca credibilidad, las estadísticas oficiales señalan que los jueces no tienen un gran prestigio y la sociedad en general, no confía en ellos y se queja de que no están haciendo lo suficiente para resolver los grandes problemas que la aquejan, están lejos de ser, los garantes de un sistema judicial que proteja la dignidad humana.

Basta ver a diarios los medios de comunicación masivo, que la sociedad exige tener jueces confiables, que resuelvan los conflictos apegados a la ley y además que cuenten con la capacidad para analizar si la ley es compatible con el estado de derecho, en otras palabras, lo que la gente quiere de los jueces, es que éstos tengan el valor suficiente, para hacer justicia a quien se arrima a ellos, que coadyuven con todos los operadores de justicia, además que resuelvan en sinergia las controversias que sean sometidas a las procuradurías, que eviten influyentismo, o que por amistades o simplemente porque otro que tenga más poder o dinero no incline la balanza de la justicia a resolver a favor de alguien que no tiene la razón.

Es muy importante que los jueces hagan su tarea y ayuden a la Procuraduría, a sus investigadores, a que investiguen bien, que los policías lleven a cabo las investigaciones respetando el debido proceso y cuidando que no se violenten ningún derecho de los detenidos o investigados, a que ayude a consolidar el sistema de una buena defensa pública, pues en el Estado de Colima, hace falta que las personas que no tengan para pagar un abogado particular, tengan acceso a defensores públicos profesionales que no les cobre honorarios, pues es sabido, que por la gran carga de trabajo que tienen éstos, no garantizan una defensa adecuada a sus clientes.

Los jueces saben de la deficiencia en la administración de justicia y la carencia de un buen servicio que le hace falta la sociedad, de ahí que también ésta desconfíe de la calidad y capacidad de sus juzgadores, por ello es importante, fortalecer al sistema de justicia local, en especial fomentar la autonomía independencia de sus jueces, incluyendo por supuesto a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

El sistema de justicia estatal, tienen grandes problemas para garantizar plenamente el derecho humano a una justicia eficaz, es necesario que el poder ejecutivo y el legislativo, se den cuenta, que se necesita fortalecerlo, para caminar hacia un verdadero equilibrio de poderes y sobre todo, que los jueces vayan recobrando la confianza que la sociedad les ha retirado.

Contamos con una Constitución local moderna, que establece, cuáles son las garantías judiciales que tienen los jueces para ejercer su función, también cuáles son sus deberes y todo apunta a que tiene que ejercer su función protegiendo los derechos de la sociedad, pero los resultados nos dicen lo contrario y seguramente no se ha logrado, por falta de políticas internas, donde a éstos, no se les dota de las verdaderas garantías judiciales que les corresponde para llevar a cabo su función, es necesario, que internamente, el pleno del tribunal, analice esta problemática y genere condiciones eficaces y políticas adecuadas para lograr la encomienda constitucional que se les ha encargado, sobre la administración de justicia eficaz, tal y como lo dice el artículo 17 de la Constitución Federal y así lograremos poco a poco, que la sociedad vaya recuperando la confianza en el sistema judicial y específicamente en sus jueces, pues hay que recordar que la sociedad tiene un derecho colectivo a tener jueces confiables y la confianza se gana con hechos y con resultados.

Ángel Durán.

La reorganización de los sistemas judiciales

La crisis nacional en materia de justicia, exige un replanteamiento en cómo deben operar de forma eficiente el sistema judicial en México, al mismo tiempo, necesitamos ir avanzando de forma progresiva, tal y como lo hacen otros países del mundo, en la construcción de instituciones de justicia que sepan cuidar los derechos de una sociedad.

México tienen a la vista diferentes ejemplos, de cómo se construyen sistemas judiciales efectivos, para ello, es necesario, voluntad política y el involucramiento asertivo de la sociedad, para que juntos construyan las instituciones de justicia que requiere la sociedad mexicana.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversas resoluciones desde hace más de dos décadas, ha emitido precedentes obligatorios para todas las autoridades que conforman los tres órdenes de gobierno y por supuesto, para cualquier autoridad administrativa con competencia en la administración de justicia; sin embargo, no hemos sido capaces de consolidar un verdadero sistema judicial eficaz en nuestro país, estamos en el camino, pero nos cuesta muchísimo trabajo encontrar los esfuerzos conjuntos que nos lleven al éxito.

Es necesario hacer una reflexión, del porqué nuestro sistema de justicia no ha logrado la estabilidad que requiere la sociedad y porqué no ha servido para garantizar los derechos sociales del pueblo mexicano, a pesar de contar con casi un siglo de vigencia de nuestra Constitución, hay que recordar, que en la Constitución de 1917, que por cierto fue un ordenamiento de reconocimiento mundial en su época, debido que aglutinaba una gran cantidad de derechos sociales producto de la revolución mexicana y que el Estado mexicano le garantizaría a sus habitantes. A pesar de haber transcurrido bastante tiempo, esos derechos distan mucho de hacerse una realidad, para el común de los mexicanos, la mayoría de estos derechos sociales, no se garantizan, son utopía para la mayoría de los mexicanos; por ello, debe resultar de nuestro interés, buscar cuál es la causa, por la que no hayamos avanzado en la consolidación de un sistema de justicia garante de nuestros derechos a pesar de contar con las instituciones públicas en esa materia.

Sin duda, que el sistema de justicia mexicano no ha cumplido con la expectativa constitucional para lo que fue creado, pues la mayoría de los derechos tanto individuales como los colectivos no son respetados y es por ello que tenemos una crisis judicial, necesitamos reorganizar a los sistemas judiciales. Para encontrar la causa, hay que ver fallas internas y externas, que lo hacen vulnerable y ocasionan

que sus resultados no sean eficientes y por ello se mantiene el rezago judicial en México.

La forma más efectiva para reorganizar a los sistemas de justicia en México, es lograr que las autoridades e instituciones públicas encargadas de su integración, lo hagan con el fin de construir un sistema judicial libre de presiones externas e internas, designando a servidores públicos capaces y que puedan cumplir con eficiencia su cargo público, garantizando además a todos los servidores públicos del poder judicial, sus derechos, llevando a cabo evaluaciones de manera permanente en el desempeño de su función, capacitándolos de forma continua y garantizar que los juzgadores cuentan por parte de los órganos legislativos, con leyes adecuadas para poder ejercer su función.

Adicionalmente, el Estado mexicano le debe garantizar a los sistemas de justicia, contar con una infraestructura orgánica adecuada y tener a su disposición sin pretexto, de todos los insumos necesarios para que todo el sistema judicial trabaje en forma eficiente, pues es sabido, que jueces, secretarios y actuarios de tribunales, tienen que utilizar sus propios vehículos, sus equipos de cómputo para desempeñar su función, solo por mencionar unas deficiencias; en otros casos las estructuras orgánicas son ineficientes y todo ello provoca una mala calidad en el trabajo del funcionario y como consecuencia en el sistema judicial y ello repercute directamente en el derecho de la sociedad a contar con instituciones de justicia, que garanticen el derecho humano de acceso de justicia; es por ello, que necesitamos reflexionar sobre las causas, que han impedido, la consolidación del sistema judicial y sin pretexto tenemos que reorganizarlo, para encontrar el camino correcto y reorientar las políticas de Estado sobre el equilibrio de un correcto sistema de división de poderes.

Ángel Durán.

La vida interna de los partidos políticos

Los partidos políticos en antaño fueron muy herméticos y no permitían que ninguna autoridad electoral los revisara en su actuar, sin embargo, tal negativa no aguantó las exigencias de la transparencia moderna, actualmente nuestro marco jurídico exige que todas las instituciones públicas y todos aquellos organismos de interés público, que conviven con la democracia mexicana, tal es el caso los partidos políticos, tienen que ser transparentes y dieron competencia amplia, para que ahora las autoridades electorales, revisen de acuerdo su competencia la vida interna de los partidos políticos.

La Constitución federal establece: “Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.”

Lo anterior significa, que el constituyente estableció un principio de reserva de ley, al legislador ordinario, ya sea federal o local, para que la ley secundaria estableciera los términos y condiciones, y saber en qué casos, las autoridades electorales podrían intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos.

No obstante lo anterior, hoy día, todos los actos que llevan a cabo los partidos políticos en su vida interna, son susceptibles de ser analizados por las autoridades electorales, sobre todo, para saber si se han respetado los principios rectores en materia electoral y si se han garantizado los derechos políticos de los militantes y analizar si el partido político, está cumpliendo con la finalidad que le otorga la propia Constitución nacional de participar en la democratización del pueblo eficazmente.

El juicio para la protección de los derechos civiles y políticos del ciudadano, a nivel federal y su similar a nivel local, es el que más se utiliza ante las autoridades electorales, y es interpuesto por militantes de los propios partidos políticos, al considerar que se han violentado sus derechos políticos; a pesar de esto, y lo que dice la Constitución, a los partidos políticos se les garantiza también su derecho a que ninguna autoridad intervenga en el modelo de organización interna de su vida política, pero las autoridades electorales a petición de algún afectado, tienen competencia para analizar, si el actuar de esa acción partidista está realizada conforme al respeto los derechos de la democracia constitucional sustantiva; por lo tanto, la vida interna le corresponde regularla al propio partido político y las autoridades electorales son competentes para analizar bajo una perspectiva de reflexión constitucional, si el actuar de ellos, es respetuoso de los derechos políticos del ciudadano.

Independientemente del derecho que tienen los partidos políticos de ordenar su actuar cotidiano, la sociedad exige una obligación ineludible que consiste en transparentar todas sus actividades internas, sin que se provoque una violación a sus derechos, todo ello, acorde con el principio de máxima publicidad, que deben de garantizar todas las instituciones públicas y aquellos organismos de interés público a la sociedad.

Uno de los retos que enfrentan los partidos políticos actualmente, es generar confianza en la sociedad y eso lo lograrán solo, si incluyen en sus actos ordinarios acciones reales de empatías con las masas y si transparentan sus objetivos y visiones que de corto y mediano plazo que llevan a cabo y que quiten todos los candados para abrirse a la transparencia y a la rendición de cuentas y cualquier ciudadano, universidad o institución pública o privada, puede estudiar su vida interna.

No falta mucho para que cualquier ciudadano exija ante las autoridades electorales que los partidos políticos cumplan con toda su encomienda que les da la Constitución y que transparenten totalmente su vida interna.

Ángel Durán.

Facultades de un Tribunal Electoral Constitucional

Parte I

El día 4 de diciembre de este año, escribí en mi columna, sobre la vida interna de los partidos políticos y su obligación por transparentar todo lo que hacen y que las autoridades electorales, tienen todas las facultades para revisar si sus actos coadyuvan a un verdadero sistema de democracia. En la parte final del último párrafo dije: “No falta mucho para que cualquier ciudadano exija ante las autoridades electorales que los partidos políticos cumplan con toda su encomienda que les da la Constitución y que transparenten totalmente su vida interna.” Algunos colegas, al respecto de este párrafo, me han preguntado ¿las autoridades electorales locales o incluso la federal, tienen facultades para obligar a los partidos políticos a que cambien el estilo de hacer política? ¿El IEE o el TEE, pueden ordenar con sus resoluciones a que la democracia local sea efectiva? Mi respuesta inmediata y sin dudar es, sí, los órganos electorales, están obligados a cuidar que todas las instituciones públicas funcionen para lo que fueron creadas.

A los partidos políticos se les encargó, dice la Constitución “.... promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo”. A las autoridades se les encargó “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.” De lo que se concluye, que un derecho humano que está en la Constitución, es, la democracia.

¿A cuáles autoridades se refiere la Constitución? a todas, incluyendo a los consejeros del IEE y a los magistrados de los tribunales electorales, sobre todo estos últimos, que son jueces constitucionales.

Los tribunales constitucionales, tienen facultades amplias, para emitir resoluciones que hagan valer plenamente y en un sentido realista los derechos que están en la Constitución, por supuesto, en beneficio de la sociedad, por ejemplo, si la Constitución establece que los partidos políticos y autoridades electorales tienen que garantizar la participación efectiva de la democracia, entonces porque tendríamos que pensar que no lo puedan hacer, si sus funciones son precisamente hacer efectivos esos derechos, los jueces electorales, son guardianes de la Constitución y su función, es, hacer respetar el derecho que la sociedad tiene de

contar con una democracia real, por eso dije, que cualquier ciudadano, en un futuro podrían pedir a los jueces electorales, hagan efectiva la democracia, además el Código Electoral en su artículo 51 fracción I dice: Son obligaciones de los partidos políticos: Conducir sus actividades, así como las de sus militantes y personas relacionadas con el desempeño de sus funciones, con sujeción a la ley y ajustarlas a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

En 2014, el Tribunal Constitucional Italiano, emitió la sentencia 1/2014 declarando la nulidad del sistema electoral, a virtud de que el que se venía utilizando en aquel país, ya no cumplía con las expectativas sociales, para eso están los tribunales constitucionales, para emitir resoluciones que corrijan de raíz, las causas que originan los males de la sociedad.

El estado mexicano, tiene que reorientar el rumbo, para empoderar a la democracia a través de cambios legislativos, pero mientras no se de esto, los jueces están obligados a generar los cambios necesarios para garantizar a cada ciudadano, el derecho a tener una democracia real y coadyuvar en la formación de un gobierno republicano, democrático, laico y federal.

Pareciera que los jueces constitucionales son súper poderosos, pero en realidad no, lo que hacen, es solamente estar al pendiente, para que la Constitución no sea violada y si se ve que interfieren ocasionalmente en ir más allá de lo que la ley les permite, es porque el poder legislativo y el ejecutivo, son omisos al emitir políticas públicas o leyes para proteger a la Constitución, pues lo más importante, es, que en todo momento se proteja a la sociedad en la garantía de sus derechos y esa encomienda está en la mente de todo tribunal electoral constitucional. Es esta institución la que cuida que la democracia funcione, que se fomente y que se practique como una forma de vida.

Ángel Durán.

Facultades de un Tribunal Electoral Constitucional

Parte II

Insisten ¿entonces los jueces constitucionales pueden ordenar en sus sentencias que los partidos políticos transparenten todo lo que hacen, o en qué gastan su dinero, podrían ordenar una investigación para saber por qué no avanzamos en democracia, se podría exigir a los congresos locales para que cambien la legislación o condenar al ejecutivo para que implemente políticas publicas acordes a que funcione la democracia?

Sí, los tribunales electorales constitucionales, solo tienen como límite, vigilar que la democracia se practique correctamente, están atentos a que cuando reciben una demanda o queja, analizarán cuál es el derecho fundamental violentado y si fuera el de democracia, dictarán sentencia regularizando todo ese sistema, para que funcione correctamente a los intereses de la sociedad y ordenando se hagan los cambios institucionales que se necesitan para que realmente funcione, como puede ser, que el Congreso emita algún cambio en la legislación o reformar parte o todo el marco jurídico electoral o coadyuve con el poder ejecutivo u otras autoridades para corregir las causas que impiden garantizar el derecho fundamental a tener una democracia efectiva.

Este nuevo sistema de aplicar justicia, se utiliza en la mayoría de los países del mundo que son democráticos, sobre todo en los de primer mundo, el derecho debe estar al servicio de la humanidad y generar condiciones para el bien común, en México estamos en la transición hacia el desarrollo de este sistema de justicia constitucional y los tribunales electorales constitucionales ya cuenta con la facultad de coadyuvar con los demás poderes, a fin de avanzar en el progreso de los sistemas judiciales.

Los tribunales de justicia electoral constitucional y sus similares en otras materias, empezaran a trabajar mano a mano, con los sistemas de justicia local y federal y se empezará a ver un cambio significativo en México, ya que el derecho se ocupará de combatir los grandes problemas que aquejan a la sociedad mexicana, ¿cuáles son; la corrupción, la impunidad, la pobreza, la desigualdad y sobre todo; la injusticia, flagelos que afectan la democracia.

¿Qué nos hace falta, para construir este tipo de tribunales? Principalmente voluntad política y la sensibilidad, por parte de todos los servidores públicos que se encuentran en el poder, basta voltear a ver lo que dice nuestra Constitución, y que reflexionemos, cuáles son los derechos humanos que contempla y la disponibilidad por hacerlos respetar. Es necesario que las universidades fomenten entre sus

estudiantes, el conocimiento y aplicación responsable en el respeto de la dignidad humana, la solidaridad internacional y en el conocimiento de nuestros derechos, que la sociedad pugne, por exigir un estado de derecho democrático y que no participe en la contribución de fomentar los flagelos que aquejan a la sociedad, como la corrupción y la impunidad.

Además que se otorgue autonomía e independencia a los sistemas judiciales y se empiece a trabajar en serio, para consolidar la división de poderes y así pedir al poder legislativo, se esfuerce para que legisle adecuadamente, para proteger los derechos que están en la Constitución y así los sistemas judiciales, no tengan trabas para aplicar la legislación y como consecuencia, el poder ejecutivo, lleve a cabo su función sin intervenir de manera excesiva en las tareas que le competen a los otros dos poderes; si lo hacemos, con ello, se logra que el derecho contribuya al equilibrio en el ejercicio del poder público y así estaremos avanzando por el camino correcto, pero sí no se consigue, en muy poco tiempo, los tribunales constitucionales de los estados o un tribunal constitucional federal, podría estar emitiendo una sentencia con efectos generales, para reorganizar todo nuestro sistema de gobierno. Lo estaremos recordando.

Ángel Durán.

Elección de las autoridades auxiliares

La efervescencia sobre la elección a gobernador en nuestro estado, desplazó la elección de las autoridades auxiliares municipales que se celebran en el mes de diciembre del año de la elección, ahora deberán celebrarse en el mes de marzo de 2016. Cada tres años, al final del año de la elección, se debe elegir mediante voto universal, libre, secreto y directo a los ciudadanos residentes en la localidad donde se establezcan a todas las autoridades auxiliares de los 10 Ayuntamientos de nuestro estado, sin duda, el ejercicio de la democracia más pura en la que los municipios tienen la obligación, de celebrarla.

¿Quiénes son las autoridades auxiliares?: las comisarías municipales, y se eligen en aquellas comunidades que tiene una población hasta dos mil habitantes, las juntas municipales que se integran por un presidente, un secretario y un tesorero, y las eligen en las comunidades con población mayor de dos mil habitantes y los Delegados municipales; todas ellas cumplen una función importante dentro de la administración municipal, ya que se encargan de mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos.

El sistema de elección que se utiliza para la conformación de estas autoridades, es de trascendental importancia, pues se pone en práctica el ejercicio del derecho a una democracia funcional, debido a que se eligen a ciudadanos, conocidos por toda la población y que tienen una reputación bien ganada como personas capaces de mantener el orden vecinal, y están al pendiente y en contacto permanente con las autoridades municipales a fin de ayudar a prevenir todos los problemas que se pueden dar en su jurisdicción.

Son estas las autoridades, las que juegan un papel muy importante en el tema de la seguridad pública de los habitantes en el lugar donde fueron electas, pues ellas a través de los comités de barrio, establecen mecanismos de prevención y atención de los delitos, llevan a cabo reuniones con las diversas autoridades municipales y estatales, a fin de cuidar la seguridad de sus habitantes.

Por ello el sistema de elección de las autoridades se auxiliares, debe seguirse fortaleciendo, con la intención de garantizar a la sociedad y a las comunidades donde son electas, se garantiza la democracia representativa, y sean electos líderes naturales con vocación de servicio.

Los partidos políticos y las autoridades municipales, tienen un reto fundamental, en la transformación efectiva del ejercicio del poder público de las autoridades auxiliares, porque son éstas, las que están en contacto directo con el pueblo, y son ellas, las que saben perfectamente bien, cuáles son las necesidades de cada habitante en los municipios.

Ángel Durán.

OTRAS OBRAS DEL AUTOR

- Libro Democracia y Derecho Electoral. México, editado por Editores Flores (2017)
- Libro Democracia Constitucional temas relevantes. México, editado por Editores Flores (2017)
- Libro Tribunales de Justicia Constitucional Local y sus Medios de Control. México, editado por Gallardo Ediciones (2016)
- Libro Formularios judiciales en materia de Amparo. México, editado por Gallardo Ediciones (2015)
- Libro La investigación social en México, 2012 Tomo I coautor con el tema "La reforma constitucional de derechos humanos de 10 de junio de 2011: un nuevo paradigma homologado al ámbito internacional". México publicado por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Libro 17 ensayos para el centenario de la constitución colimense de 1917, 2017, coautor de los ensayos denominados "Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Colimense, pág. 137, y "El Futuro del Constitucionalismo Local", pág. 189," México, coordinado por el Lic. José Gilberto García Nava, editado por de la Universidad de Colima.
- Reseña del libro "Democracia y derecho electoral, de la autoría de Ángel Durán Pérez, publicada en la revista Justicia Electoral, núm. 22, ISSN 0188-7998, vol. 1, julio-diciembre de 2018, realizada por los profesores investigadores Marco Antonio Pérez De los Reyes (México) y Enrique Inti García Sánchez (México) pág. 293-295, Disponible en la siguiente liga electrónica:
https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/Justicia_Electoral_22.pdf.
- Revisor del "Compendio de Legislación de Comercio y del Consumidor". México, editado por Gallardos Ediciones (2017)
- Compilación de sentencias del Magistrado Ángel Durán. Concentrado de expedientes resueltos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2005-2012).
- Coautor del Compendio de Legislación Electoral, elaborado el Tribunal Electoral del Estado de Colima, 2006, México.
- Coautor del Compendio de Legislación Electoral, elaborado el Tribunal Electoral del Estado de Colima, 2012, México.
- Antología de Investigación Jurídica a cargo de la ponencia del Magistrado Ángel Durán Pérez, del periodo 2011-2012, publicada por el Tribunal Electoral del Estado de Colima
- Artículo denominado "Compromisos y obligaciones del Poder Legislativo estatal en materia electoral frente a la reforma constitucional de derechos humanos", publicado en la revista Temas selectos de Derecho Electoral, de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A. C (2012)
- Artículo denominado "La Ética, Virtudes y Principios del Juez en la Impartición de Justicia Electoral", publicado en la revista Diálogo Electoral que emite el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2012)
- Artículo denominado "Credencial para votar vencida", publicado en la revista Diálogo Electoral Tomo II, en su edición especial denominada sobre las recientes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que emite el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2011)
- Artículo denominado "El recurso de revisión en materia electoral del Estado de Colima", publicado por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en su página electrónica oficial:
www.tee.org.mx/nota.aspx?type=News&id=54 (2011).
- Artículo denominado "El juicio de inconformidad en materia electoral del Estado de Colima", publicado por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en su página electrónica oficial:
www.tee.org.mx/nota.aspx?type=News&id=52 (2011)
- Artículo denominado "La reforma constitucional de Derechos Humanos como fruto del neoconstitucionalismo y como paradigma en el fortalecimiento de la democracia", publicado en el Num. 10, Vol. 1, Año 2012 (segundo semestre) de la revista Justicia Electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en la siguiente liga electrónica:
http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/juel_4a_e_n10.pdf
- Artículo denominado "El recurso de apelación en materia electoral del Estado de Colima", publicado por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en su página electrónica oficial:
<http://www.tee.org.mx/nota.aspx?type=News&id=51> (2011)
- Autor de los ensayos titulados: "Del derecho a ser votado desde el enfoque de la paridad de género", "El futuro de la Democracia en México", "Juicio en línea en materia electoral para el Estado de Colima", "La argumentación Jurídica", "De una Democracia Electoral a una Democracia Ciudadana", "Partidos Políticos y Sociedad en la Democracia, una Teoría Funcionalista", "Medidas de No Repetición", "Los Derechos Políticos y la Democracia Paritaria", "Hacia una Reforma Integral y Estructural del Sector Agrario como Medio de Garantía al Derecho Humano Alimentario", "Transparencia Electoral", "La Tutela Judicial Efectiva de los Derechos Políticos de la Mujer en México un Reto de la Democracia Participativa y Deliberativa", "Derechos de las Víctimas y las Medidas de Reparación Integral", entre otros.
- Columnista en los periódicos El Universal y Ecos de la Costa de Colima (marzo 2014 a la fecha)